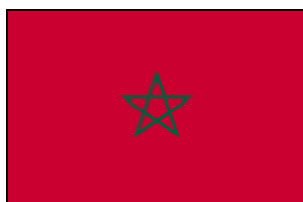




GUIA PAIS

MARRUECOS



Elaborada por la Oficina
Económica y Comercial
de España en RABAT
Actualizada a Abril 2010

1. PANORAMA GENERAL	4
1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima	4
1.2. Demografía y sociedad	4
1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento	4
1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades	5
1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos	5
1.2.4. PIB per cápita	6
1.3. Población activa	6
1.4. Organización político-administrativa	7
1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento	7
1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado	10
1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias	11
1.5. Relaciones internacionales/regionales	11
2. MARCO ECONÓMICO	12
PIB por sectores de actividad (porcentajes)	14
2.1. Estructura de la economía	14
2.2. Principales sectores de la economía	15
2.2.1. Agrícolas y de consumo	15
2.2.2. Industriales y de servicios	18
2.3. El sector exterior: relaciones comerciales	23
2.4. Infraestructura de Transporte	29
3. ESTABLECERSE EN EL PAIS	34
3.1. El mercado	34
3.2. Canales de distribución	35
3.3. Importancia económica del país en la región	36
3.4. Perspectivas de desarrollo económico	37
3.5. Oportunidades de negocio	40
4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	45
4.1. Tramitación de las importaciones	46
4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros	47
4.3. Normas y requisitos técnicos	50
4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior	51
4.5. Contratación Pública	51
5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	55
5.1. Marco legal	55
5.2. Repatriación de capital/control de cambios	56
5.3. Incentivos a la inversión	57
5.4. Establecimiento de empresas	58
5.4.1. Representación y agencia	58
5.4.2. Tipos de sociedades	59
5.4.3. Constitución de sociedades	61
5.4.4. Joint ventures, socios locales	62
5.5. Propiedad industrial	62
6. SISTEMA FISCAL	66
6.1. Estructura general	66

6.2.	Sistema impositivo	66
6.3.	Impuestos	67
6.3.1.	Sociedades	67
6.3.2.	Renta personas físicas	70
6.3.3.	IVA	75
6.3.4.	Otros	78
6.4.	Tratamiento fiscal de la inversión extranjera	79
7.	FINANCIACIÓN	80
7.1.	Sistema financiero	80
7.2.	Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación	86
7.3.	Acuerdo de cooperación económico-financiera con España	86
8.	LEGISLACIÓN LABORAL	89
8.1.	Contratos	90
8.2.	Trabajadores extranjeros	91
8.3.	Salarios, jornada laboral	91
8.4.	Relaciones colectivas; sindicatos; huelga	92
8.5.	Seguridad social	93
9.	INFORMACIÓN PRÁCTICA	95
9.1.	Costes de establecimiento	95
9.2.	Información general	95
9.2.1.	Formalidades de entrada y salida	95
9.2.2.	Hora local, vacaciones y días festivos	95
9.2.3.	Horarios laborales	96
9.2.4.	Comunicaciones con España	96
9.2.5.	Moneda	97
9.2.6.	Lengua oficial y religión	97
9.3.	Otros datos de interés	98
9.4.	Direcciones útiles	98
9.4.1.	En España	98
9.4.1.1.	Representaciones oficiales	98
9.4.1.2.	Otras	98
9.4.2.	En el país	99
9.4.2.1.	Representaciones oficiales españolas	99
9.4.2.2.	Principales organismos de la Administración pública	100
9.4.2.3.	Organizaciones industriales y comerciales	102
9.4.2.4.	Sanidad	103
9.4.2.5.	Hoteles	103
9.4.2.6.	Otros: prensa, alquiler de coches, etc.	104
9.4.3.	Guía de direcciones locales de Internet de interés	105
10.	BIBLIOGRAFÍA	107
11.	ANEXOS	108
	Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	108
	Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	109
	Cuadro 3: PRINCIPALES INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	110

1. PANORAMA GENERAL

1.1. Situación, superficie, superficie agrícola, relieve y clima

El Reino de Marruecos se sitúa en el extremo noroccidental del continente africano, ocupando una superficie aproximada de 446.550 Km² (712.550 Km² si se incluye el Sahara Occidental). Su línea costera se extiende a lo largo de 3.446 Km entre el Mar Mediterráneo al norte y el Océano Atlántico al oeste. En la zona del estrecho de Gibraltar, apenas 12 Km separan el litoral marroquí del español. Marruecos tiene fronteras terrestres al este con Argelia y al sur con los territorios del Sahara Occidental (cuya pertenencia a Marruecos no ha sido reconocida oficialmente).

Su relieve asciende hasta cotas superiores a los 4.000 m. en el Alto Atlas. La cordillera del Rif, que se extiende en arco desde el Estrecho de Gibraltar hasta el valle del Muluya (frontera con Argelia), alcanza los 2.500 m. La cordillera del Atlas Medio y Alto va desde el extremo noreste hasta el suroeste delimitando las áreas de regadío en la zona occidental de las vastas zonas desérticas que se sitúan al este y sur del Medio y Alto Atlas.

El clima varía significativamente según las regiones: el dominante es el mediterráneo, algo más templado al oeste y noroeste por la influencia del Atlántico. Es desértico al sur de la región del Souss (Agadir) y continental en el interior. Dada la brevedad de la primavera y el otoño, puede decirse que sólo hay dos estaciones marcadas: de mayo a septiembre el tiempo es seco y caluroso; de octubre a abril, es más inestable y fresco, con frecuentes precipitaciones. Conforme se avanza hacia el interior, la influencia del desierto se traduce en una mayor aridez.

La superficie agrícola útil (SAU) apenas representa un 13% de la extensión total del país (8,7 millones de Ha). El sector agrícola marroquí cuenta actualmente con cerca de 1,5 millones de explotaciones agrarias, de las que casi un 70% tiene menos de 5 Ha, lo que representa el 24% de la superficie agrícola útil; e incluso dentro de éstas, el 55% tiene menos de 3 Ha.

1.2. Demografía y sociedad

1.2.1. Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

La población marroquí comprende fundamentalmente dos etnias, la árabe y la bereber. Estos últimos, de raza blanca y cuyo origen se desconoce, fueron los primeros pobladores de Marruecos. Actualmente existen tres grupos principales (Masmuda, Sanhaya y Zenata), que se expresan en diferentes dialectos bereberes. Los árabes se establecieron en Marruecos en el siglo VIII, provenientes de Arabia.

Según el último censo oficial, realizado en 2004, la población de Marruecos alcanzaba los 29.891.708 habitantes, de los que un 55,1 % corresponde a población urbana. La población femenina representa un 50,7% de la población. La densidad de población en 2004 se sitúa en 42,05 habitantes por kilómetro cuadrado (incluyendo las provincias del Sahara Occidental). Según estimaciones para 2009, la población marroquí asciende a 34.859.364 de habitantes y la densidad de población se sitúa en 73,08 habitantes por kilómetro cuadrado (49,61 habitantes por kilómetro cuadrado incluyendo el Sáhara Occidental).

El índice de crecimiento anual de la población fue del 1,4% para el periodo 1994-2004, frente al 2,06% anual en el período 1982-94. Estos datos indican un descenso del ritmo de crecimiento de la población, si bien hay importantes diferencias entre los índices de crecimiento urbano (2,1% período 1994-2004) y rural (0,6% mismo período). Las estimaciones para 2009 muestran una tasa de crecimiento de la población del 1,479%, frente a 2008.

La población de Marruecos es eminentemente joven, situándose un 31% por debajo de los 15 años, si bien se observa en los últimos años una progresiva disminución de este

porcentaje. Por otro lado, la esperanza de vida ha registrado un ligero ascenso, pasando de 65 años en 1987 a 71,8 años en 2009 aunque existen importantes diferencias entre la población urbana y la rural.

CUADRO 1

PRINCIPALES INDICADORES DEMOGRÁFICOS					
Población	1999	2000	2003	2004	2009
Población total en miles	28.238	28.705	30.088	29.891	34.859
Densidad por Km2	39,7	40,4	42,3	42,05	49,61
Población urbana %	54,5	55,2	57,3	55,08	57,3
Población femenina %	50,2	50,2	50,2	50,2	50,3

Fuente: Haut Commissariat au Plan

1.2.2. Población urbana y de las principales ciudades

Según los censos realizados en Marruecos, la población urbana del Reino ha aumentado en las últimas décadas, pasando de 3,4 millones en 1960, a 5,4 en 1971, a 8,7 en 1982 y a 13,4 en 1994. En el último censo de 2004, dicha población alcanzaba los 16,5 millones de habitantes, lo que supone una tasa de urbanización del 55,1%. Las estimaciones realizadas por el Instituto de Estadística marroquí para 2009 prevén una población urbana de 18,06 millones de habitantes, lo que supone una tasa de urbanización del 57,3%. Para 2015, la población urbana se estima en 20,04 millones de habitantes, cantidad que representa el 59,8% de la población total, lo que refleja la continuidad de la tendencia hacia la urbanización creciente del país.

En cuanto al número de localidades urbanas éste ha pasado de 250 en 1982 a 391 en 2004.

CUADRO 2

PRINCIPALES CIUDADES DE MARRUECOS. POBLACIÓN EN 2004 (última información disponible en marzo de 2010).	
Casablanca	2.949.805
Rabat-Salé	1.451.417 (de los que Rabat: 627.932)
Kenitra	1.167.301
Marrakech	1.070.838
Fez	977.946
Tánger-Asilah	762.583
Tetuán	613.506

Fuente: Haut Commissariat au Plan

1.2.3. Distribución de la población por edades y sexos

La población marroquí se compone casi del mismo número de hombres que de mujeres. El porcentaje de personas de sexo femenino es del 50,25%.

En cuanto a la edad, el 30% de habitantes es menor de 15 años, el 64,7% se encuentra entre los 15 y los 64 años y un 5,2% sobrepasa los 65 años, según estimaciones para 2009.

CUADRO 3

Estructura de la población en 2009 (estimaciones)			
	en %	hombres	mujeres
de 0 a 14 años	30,00%	5.333.396	5.131.886
de 15 a 64 años	64,70%	11.261.139	11.305.792
65 años y más	5,20%	781.089	1.046.062

Fuente: CIA - World factbook

1.2.4. PIB per cápita

Como puede apreciarse en el siguiente cuadro, el Producto Interior Bruto per cápita en Marruecos sigue una tendencia positiva aunque irregular. Esto se debe principalmente al peso de la agricultura en la economía del país y a la dependencia de ésta de factores externos, sobre todo meteorológicos.

Los resultados de las estimaciones del Fondo Monetario Internacional para el año 2009 sitúan el PIB per cápita en 2.847,496 USD, muy lejos aún de los 31.141,502 USD estimados para España. En el ranking de África Marruecos ocupa la duodécima posición en lo que se refiere a PIB per cápita.

CUADRO 4

	2006	2007	2008	2009 (e)	2010 (e)
PIB per capita (USD)	2.141,724	2.426,557	2.827,278	2.847,496	3.041,016
Incremento del PIB (%)	8,9	13,3	16,5	0,7	6,8

(e) estimación

Fuente: FMI

1.3. Población activa

En el tercer trimestre de 2009, la población activa de más de 15 años ascendía a 11.314.000 personas, lo que representa un aumento apenas perceptible del 0,14% respecto al mismo periodo de 2008 (+1,2% en el medio urbano; -1,1% en el medio rural). La tasa de actividad ha descendido levemente, pasando de un 50,6% en 2008 a un 49,8% en 2009.

La población activa en paro descendió, a nivel nacional, de 1.123.000 en 2008 a 1.105.000 en 2010, lo que representa una disminución apenas perceptible del número de parados. Así, la tasa de paro ha pasado de 9,9% en el tercer trimestre de 2008 a 9,8% en 2009; con un descenso de 15,5% a 14,8% en el medio urbano y un incremento de 3,9% a 4,3% en el medio rural. Pese a la estagnación de la tasa de paro nacional, dista bastante de la tasa natural de desempleo. A ello hay que añadir los altos índices de paro entre determinados segmentos de población; así, en la población de entre 15 y 24 años alcanza un 18,5% y el 14,1% entre mayores de 25 y menores de 34 años. Por nivel de formación, entre los no diplomados la tasa de paro es del 4,6%, mientras que entre los diplomados el del 17,6% y entre los titulados superiores del 21,5%. También se aprecian grandes diferencias entre población urbana y rural, como puede comprobarse en el cuadro siguiente

CUADRO 5

POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO, 2007			
Empleo	Urbano	Rural	Total
Población activa (miles de personas)	5 935	5 379	11 314
Índice de actividad	44,50%	58,20%	49,80%
- Hombres	71,10%	81,40%	74,90%
- Mujeres	19,40%	36,00%	26,00%
Índice de paro	15,50%	4,30%	9,80%
- Hombres	13,70%	5,20%	9,40%
- Mujeres	22,00%	2,30%	10,70%

Fuente: Dirección de Estadística marroquí

Por sectores de actividad

La agricultura continúa teniendo un importante peso en la economía marroquí; consecuencia de ello es que el 39,6% de la población empleada lo esté en ese sector de actividad (inclusive pesca y silvicultura). El sector del comercio emplea a 13,1% de la población, mientras que la industria y artesanía ocupan al 12,8%. La administración emplea al 9,6% de la población y el sector de la construcción emplea a otro 9,5%. Sólo un 4,2% se dedica al transporte y la comunicación y el 11,1% restante se dedica a otros servicios. Por tipo de residencia, entre la población rural predomina el empleo agrícola, que alcanza un 74,5% del total de población empleada. Entre la población urbana predomina el empleo comercial e industrial (20,9% y 20,7% respectivamente), seguido del empleo en la administración (17,8%) y en la construcción (11,7% del total).

Finalmente, conviene señalar que si en Marruecos se contabilizaran las cifras de empleo siguiendo la metodología europea, la tasa de paro arrojaría una cifra mucho mayor, ya que actualmente se incluye dentro del concepto de trabajo tanto el empleo remunerado como el no remunerado (aprendices, trabajo familiar, etc.). De hecho, la tasa de empleo no remunerado continúa alcanzando valores elevados en el medio rural, 43,9% en el tercer trimestre de 2009, representando tan sólo en el medio urbano un porcentaje del 5,3%. Además, el mercado laboral presenta elevadas tasas de subempleo, desempleo encubierto y actividades de auto subsistencia que harían variar los datos de desempleo total.

1.4. Organización político-administrativa

1.4.1. Gobierno, partidos políticos y Parlamento

Gobierno

La forma de gobierno es la monarquía constitucional ejecutiva, en la que el Rey tiene amplios poderes y es una figura clave en el gobierno del país, nombrando al Primer Ministro y a los Ministros a instancias de éste. El trono está ocupado desde el 30 de julio de 1999 por S.M. Mohammed VI. La Constitución de 1970, modificada en 1992 y 1996, prohíbe expresamente la existencia de un partido único y garantiza la libertad de asociación, aunque hay tres principios incuestionables: el carácter islámico del Estado, la integridad territorial del país y la persona y familia del monarca.

Las elecciones parlamentarias de septiembre de 2007 contaron con un índice de participación del 37% y se desarrollaron en un clima de mayor transparencia que las anteriores. Los tres partidos más votados fueron el Istiqlal (PI), el partido de la Justicia y el Desarrollo (PJD) y el Movimiento Popular (MP), partido de inspiración bereber. La Unión Socialista de Fuerzas Populares (USFP) quedó relegada a un quinto puesto.

Tras las elecciones parlamentarias de 2007, y un dilatado período de deliberaciones, el Rey nombró Primer Ministro a Abbas El Fassi, hasta ese momento secretario general del partido Istiqlal. El Fassi formó un Gobierno multipartito cuya composición es la siguiente:

- Primer Ministro: Abbas El Fassi (PI)
- Ministro de Estado: Mohamed El Yazgui (USFP).
- Ministro de Estado: Mohand Laenser (MP)
- Ministro de Justicia: Mohamed Naciri (sin afiliación política).
- Ministro del Interior: Taib Cherkaoui (sin afiliación política).
- Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación: Taieb Fassi Fihri (sin afiliación política).
- Ministro de Habous y Asuntos Islámicos: Ahmed Toufiq (sin afiliación política).
- Secretario General del Gobierno: Driss Dahak (sin afiliación política).
- Ministro encargado de las Relaciones con el Parlamento: Driss Lachguer (USFP).

- Ministro de Economía y Finanzas: Salaheddine Mezouar (Reagrupamiento Nacional de los Independientes).
- Ministro de Equipamiento y Transporte: Karim Ghellab (PI).
- Ministro de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio: Ahmed Taoufiq Hejira (PI).
- Ministro de Turismo y Artesanía: Yassir Znagui (RNI).
- Ministra de Energía, Minas, Agua y Medioambiente: Amina Benkhadra (RNI).
- Ministra de Sanidad: Yasmina Baddou (PI).
- Ministro de Agricultura y Pesca Marítima: Aziz Akhenouch (RNI).
- Ministro de Educación Nacional, Enseñanza Superior, Formación de Ejecutivos e Investigación Científica: Ahmed Akhchichine (sin afiliación política).
- Ministro de Comunicación, Portavoz del Gobierno: Khalid Naciri (Partido del Progreso y el Socialismo).
- Ministro de Empleo y Formación Profesional: Jamal Aghmani (USFP).
- Ministro de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías: Ahmed Reda Chami (USFP).
- Ministro de Comercio Exterior: Abdellatif Maâzouz (PI).
- Ministra de Desarrollo Social, Familia y Solidaridad: Nouzha Skalli (PPS).
- Ministro de Cultura: Bensalem Himmich (USFP).
- Ministro de Juventud y Deportes: Moncef Belkhatat (RNI).
- Ministro delegado encargado de la Administración de la Defensa Nacional: Abderrahmane Sbaï (sin afiliación política).
- Ministro delegado de los Asuntos Económicos y Generales: Nizar Baraka (PI).
- Ministro delegado encargado de la Modernización de los Sectores Públicos: Mohamed Saad Alami (PI).
- Ministro delegado encargado de la Comunidad Marroquí Residente en el Extranjero: Mohammed Ameur (USFP).
- Secretario de Estado encargado de Agua y Medio Ambiente: Abdelkebir Zahoud (PI).
- Secretario de Estado encargado de la Artesanía: Anis Birou (RNI).
- Secretario de Estado ante el ministro del Interior: Mohammed Saad Hassar (sin afiliación política).
- Secretaria de Estado encargada de la enseñanza escolar: Latifa Labida (sin afiliación política).
- Secretaria de Estado ante el ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación: Latifa Akherbach (sin afiliación política).
- Secretaria de Estado ante el ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación: Mohamed Ouzzine (MP)
- Secretario de Estado encargado del desarrollo territorial: Abdeslam Al Mesbahi (PI).

Partidos políticos

Existen 28 partidos políticos diferentes actualmente en Marruecos, de los que 22 tienen representación en el parlamento. No obstante, los más importantes son el Istiqlal, la Unión Socialista de Fuerzas Populares, el Partido de la Justicia y el Desarrollo y el Movimiento Popular (popularmente conocido como "haraka"). Cabe destacar la apatía que despiertan estas formaciones entre la población marroquí, cuya participación electoral no ha superado el 60% en las dos últimas ocasiones.

El partido más veterano es el Istiqlal (Independencia), nacido en los días de la lucha contra el protectorado, y del que han salido casi todos los demás partidos de la oposición. La principal seña de identidad de este partido es el nacionalismo a ultranza, siendo además de tendencia conservadora.

La Unión Socialista de Fuerzas Populares (USFP) se mantuvo en la oposición desde la independencia del país hasta la constitución del Gobierno de alternancia en marzo de 1998, del que formó parte. Este partido está integrado en la Internacional Socialista y está relacionado con los principales partidos socialistas de Europa Occidental. Ideológicamente incluye a los socialdemócratas, socialistas e incluso islamistas de izquierdas.

A estos partidos, hay que añadir los movimientos islamistas. Por un lado, el partido de Justicia y Desarrollo (PJD), islamista relativamente moderado y algo conservador y por otro lado, el movimiento Justicia y Caridad, de planteamiento más radical, y que no participan en el juego político pero que cuentan con un considerable sustento social. Este último movimiento fue declarado ilegal tras las declaraciones de su líder, Sheik Yassin, en las que ponía en cuestión el papel del Rey como "comendador de los creyentes". En las elecciones municipales celebradas en septiembre de 2003, el PJD, al cual tan sólo se le permitió presentarse a la mitad de las circunscripciones existentes, obtuvo unos resultados muy favorables. Las luchas internas dentro del propio partido, entre los islamistas moderados y los más extremistas, se zanjaron en abril de 2004, con la elección de un nuevo Secretario General, Saad Eddine El Othmani, perteneciente a la tendencia más moderada del partido.

El grupo "haraka" lo formaron tres partidos tras las últimas elecciones generales: el Movimiento Popular (MP), el Movimiento Nacional Popular (MNP) y la Unión Democrática. Juntos representan al grupo más votado, con un carácter marcadamente conservador. Aparte se encuentran otros partidos con menor sustento popular entre los que se pueden destacar: el partido Reunión Nacional de Independientes (RNI), de corte liberal, que intentó en los últimos gobiernos desmarcarse de la tutela de las autoridades para colaborar con las fuerzas de la oposición, aunque en la actualidad forma parte de la coalición gubernamental; el Partido del Progreso y del Socialismo (ex Partido Comunista) que ha perdido mucho terreno en las sucesivas elecciones y tiene cada vez menos representación en la escena política; y un nuevo partido, Force Citoyenne, creado en junio de 2001 por Abderrajim Lajyúyi, antiguo presidente de la patronal marroquí, y de tendencia liberal, registrando resultados muy pobres en las últimas elecciones.

Las elecciones comunales de 12 de junio 2009, que sirven para elegir a los representantes de los Consejos Comunales, estuvieron marcadas por la irrupción del Partido de la Autenticidad y la Modernidad (PAM), creado en agosto del 2008 y liderado por el diputado Fouad Ali El Himma, ex ministro delegado de Interior y amigo personal de Mohamed VI. La joven formación se proclamó vencedora en los comicios al obtener un 18,72% del total de los sufragios pese a no ser la fuerza más votada en ninguna de las grandes ciudades marroquíes. Según los analistas políticos, la clave del éxito de una formación sin ideología aparente, es haber sabido atraerse a las autoridades locales, cautivados por un proyecto que nace con el señuelo de la cercanía al poder monárquico. Por otra parte, los nacionalistas del Istiqlal, la formación del Primer Ministro El Fassi, resultaron ser la segunda fuerza más votada con un 16,57% de los sufragios. Les siguieron la Agrupación Nacional de Independientes y la Unión Socialista de Fuerzas Populares con un 13% y un 10,82% de los votos respectivamente.

Los grandes derrotados de las elecciones del 12 de junio 2009 fueron los islamistas moderados del Partido Justicia y Desarrollo (PJD), que acabó en sexta posición. Pese a ello, esta formación fue la más votada en las grandes ciudades del país. La participación alcanzó un 52,4%, porcentaje ligeramente inferior al de las municipales de 2003 y más de 15 puntos por encima de la registrada en las elecciones legislativas de 2007. La principal conclusión del nuevo reparto de fuerzas ha sido comprobar cómo el PAM, una formación inédita y, según los analistas, concebida por el propio monarca con la intención de dar un golpe de mano en el oxidado sistema partidista marroquí, se coloca en una

posición inmejorable para llevar a cabo su asalto al poder en las próximas elecciones generales.

Parlamento

El poder legislativo reside en el Parlamento, formado por dos Cámaras: la Cámara de Representantes, con 325 escaños elegidos por sufragio universal, y la Cámara de los Consejeros, con 270 escaños elegidos por sufragio indirecto entre los ayuntamientos, cámaras profesionales y sindicatos, y que se renueva en un tercio de sus miembros cada tres años.

CUADRO 6

Distribución de escaños en el parlamento tras las últimas elecciones de 2007:

Siglas Partido	Número de escaños	Escaños en (%)
PI	52	16
PJD	46	14,15
MP	41	12,62
RNI	39	12
USFP	38	11,69
UC	27	8,31
PPS	17	5,23
FFD	9	2,77
MDS	9	2,77
PND-ALAHD	9	2,77
SAP	5	1,54
PADS-CNI-PSU	6	1,85
PED	5	1,54
PT	5	1,54
PRE	4	1,23
PND	2	0,62
ALAHD	3	0,92
UMD	2	0,62
PS	2	0,62
ADL	1	0,31
PRV	1	0,31
PFC	1	0,31
ICD	1	0,31

Fuente: Ministère de la Communication

1.4.2. Organización administrativa y territorial del Estado

Tras la última reforma de la Constitución en 1996 se introdujo una descentralización del poder político mediante la regionalización. El objetivo de la misma era múltiple: facilitar las vías para la integración del territorio saharaui en el Estado marroquí, plasmar el interés oficial por el desarrollo del Rif, ofrecer nuevas plataformas a las fuerzas políticas, reducir la brecha de desarrollo entre zonas urbanas y rurales, frenar la centralización excesiva y fortalecer la cohesión social y la unidad nacional. La región aparece como un ente de gobierno dotado de personalidad jurídica y capacidad financiera con competencias en trece áreas susceptibles de ampliación posterior. En la actual

organización administrativa del Estado se distinguen dentro de las Regiones: las Colectividades Locales, las Wilayas, las Provincias y las Comunas.

En la actual organización administrativa del Estado se distinguen las siguientes Colectividades Locales: Regiones o Wilayas, Prefecturas, Provincias y Comunas o Municipios. Las regiones están bajo la tutela administrativa de un Wali, propuesto por el Ministro del Interior y nombrado por Decreto Real (Dahir. El Wali es la máxima autoridad y sus prerrogativas se han visto ampliadas por la creación de los Centros Regionales de Inversión (CRI) que están bajo su control. Actualmente, Marruecos cuenta con 16 regiones administrativas, 17 wilayas subdivididas estas últimas en 71 provincias y prefecturas.

El poder judicial está compuesto por la Corte Suprema, las Cortes de Apelación, los Tribunales de Primera Instancia y los Juzgados Comunes y de Distrito. Además existen tres jurisdicciones especiales: Tribunales Administrativos, Cortes de Apelación Administrativas y Juzgados de Comercio.

1.4.3. La Administración Económica y Comercial y distribución de competencias

Tras el último reajuste ministerial, los ministerios con competencias en temas económicos y comerciales quedan estructurados de la siguiente manera:

El Ministerio de Economía y Finanzas, dirigido por M. Salaheddine Mezouar (RNI), anterior ministro de Industria, Comercio y Modernización de la Economía, se encarga de la política monetaria, presupuestaria, fiscal y del Tesoro Público, además de la tutela y privatización de los entes y empresas públicas.

El Ministerio de Comercio Exterior, bajo la dirección de M. Abdellatif Maâzouz (PI), competente en cuestiones de comercio exterior y acuerdos en esta materia.

El Ministerio de Industria, Comercio, y Nuevas Tecnologías, dirigido por Ahmed Reda Chami (USFP), que se encarga de la producción industrial, comercio interior, promoción de inversiones y de la innovación tecnológica.

El Ministerio de Turismo y Artesanía dirigido por Yassir Znagui (RNI).

Asimismo, existe el Ministerio Delegado ante el Primer Ministro encargado de Asuntos Económicos y Generales, dirigido por Nizar Baraka (PI), cuyas principales misiones son la política de precios y competencia, promoción de pequeñas y medianas empresas y la cooperación internacional.

Finalmente, el Banco Central, Bank Al Maghrib, es la institución clave en el control y el diseño de la política monetaria del país puesto que sus estatutos le conceden la misión de asesor del Gobierno en materia de política monetaria y financiera. Este organismo desempeña la tarea de agente del Tesoro para las operaciones de banca y de crédito tanto en Marruecos como con el extranjero. Los nuevos estatutos han incrementado los poderes de control y de supervisión de los establecimientos de crédito.

1.5. Relaciones internacionales/regionales

Marruecos forma parte de la mayoría de los organismos internacionales relevantes, Banco Mundial, FMI, Banco Africano de Desarrollo y Banco Árabe para el Desarrollo Económico en África. Durante los últimos años, destaca el esfuerzo de apertura realizado por las autoridades económicas, plasmado en la firma de acuerdos comerciales de diversa índole con varios países, entre los que destaca, además del Acuerdo de Asociación con la UE de marzo 2000, los firmados en 2004 con Estados Unidos, con los países signatarios del denominado Acuerdo de Agadir (Egipto, Jordania y Túnez), ambos ya en vigor. Es miembro fundador de la UMA (Unión del Maghreb Árabe), organismo constituido en 1989 por Argelia, Túnez, Libia, y Mauritania, con el objetivo de impulsar el desarrollo de una zona de intercambios económicos importantes, pero actualmente paralizada por problemas políticos.

Marruecos es miembro del GATT desde 1987, y organizó en 1994 en Marrakech, la reunión constitutiva de la OMC que sustituyó a los Acuerdos del GATT, siendo miembro de esta Organización desde esta fecha. Los compromisos marroquíes en el GATT han consistido en la clasificación arancelaria y la consolidación de derechos.

Marruecos ha demostrado gran interés por desarrollar sus relaciones con su gran vecino del norte, la Unión Europea. En los últimos diez años, esta línea estratégica ha sido una constante de su política exterior. Tras el Acuerdo de Asociación con la UE, de marzo 2000, Marruecos acordó con la UE en julio 2005 el Plan de Acción de la Política Europea de Vecindad. El 13 de octubre de 2008, Marruecos consiguió un Estatuto Avanzado en sus relaciones con la UE, con el objetivo "todo menos la adhesión". Este Estatuto Avanzado encarna la voluntad de profundizar en las relaciones con la UE, mediante la integración progresiva de Marruecos en el mercado interior europeo y la convergencia normativa marroquí con el acervo comunitario. En la Cumbre de Granada de marzo de 2010, bajo presidencia española, se escenificaron las estrechas relaciones entre ambas partes y la mutua voluntad de su desarrollo.

2. MARCO ECONÓMICO

En 2008 y 2009, la economía marroquí continuó creciendo, al igual que en los últimos 10 años, en lo que supone el período de crecimiento y estabilidad macroeconómica más largo vivido por este país. El crecimiento medio del PIB en el periodo 1999-2008 se situó en un 4,2%. No obstante, la evolución del PIB se ha caracterizado por significativas fluctuaciones en función de la evolución del sector agrícola, en buena parte tradicional y, por lo tanto, muy ligado a las condiciones climatológicas. Así, tras la favorable campaña agrícola de 2006, que se plasmó en un crecimiento del PIB del 7,8%. La mala climatología del año siguiente provocó una moderación de la actividad económica del país, a pesar del dinamismo del resto de las actividades no agrícolas. En 2007, el PIB no agrícola aumentó un 6,2%, lo que permitió compensar parcialmente una caída del valor añadido en el sector primario del 20%. En conjunto el PIB alcanzó un crecimiento del 2,7%.

En el año 2008, el PIB aumentó un 5,6%, sustentado en gran parte en la recuperación del sector agrícola, cuyo valor añadido aumentó un 16,3% beneficiándose de las buenas condiciones climatológicas. Este crecimiento compensó los modestos resultados de los sectores secundario y terciario, los cuales crecieron tan solo un 3,6 y un 4,1% respectivamente, registrando las progresiones más bajas de los últimos años. El crecimiento del PIB no agrícola fue del 4,2%.

En lo que se refiere al año 2009, a falta de datos cerrados, las previsiones sitúan el crecimiento en torno al 5,3%. Sin embargo, debido al contexto de crisis internacional imperante, las importaciones de bienes y servicios descendieron un 17,2% y las exportaciones lo hicieron en un 21,1%. Las remesas de emigrantes, cayeron un 8,1%, los ingresos de turismo disminuyeron un 6% y los ingresos por inversión extranjera retrocedieron un 32%, todo ello debido a las debilitadas economías de los principales socios comerciales. La Balanza de Servicios sufrió una reducción del superávit que presentaba en el mismo periodo del año anterior de un 23,9%. Sin embargo, la economía marroquí ha resistido esta situación a gracias a dos factores: en primer lugar, 2009 fue otro año de gran pluviosidad que benefició enormemente al sector primario y en segundo, el gobierno desarrolló con éxito la estrategia diseñada para sostener la demanda interior. Para ello, se trató de mantener la tasa de desempleo bajo la barrera del 10% (9,8% en el tercer trimestre de 2009), se incentivó un aumento de los créditos al consumo (+ 19,3% a finales de octubre de 2009) y se redujeron el impuesto sobre la renta y el impuesto de sociedades, revalorizándose al mismo tiempo los sueldos de los funcionarios para que la población no perdiese poder adquisitivo.

Por sectores, cabe resaltar que la importancia económica y social del sector agrícola es superior a su peso real en el PIB. Éste varía según las condiciones climáticas del año entre el 11% y 20% y es un sector que da empleo en torno al 44% de la población activa, porcentaje que aumenta hasta el 80% si consideramos solamente la población activa rural, dada la falta de diversificación económica en el campo y. Finalmente, tiene

un papel destacado en los intercambios exteriores, representando entre el 15% y el 21% de las exportaciones globales y en torno al 19% de las importaciones.

Por lo que respecta al sector industrial, éste representa desde la década de los ochenta en torno a un tercio del PIB. El tejido industrial presenta una elevada concentración geográfica, localizándose básicamente en las grandes ciudades, y una elevada concentración sectorial. Destaca la importancia de la industria pesada y dentro del sector manufacturero, la industria agroalimentaria, seguida de la química, la paraquímica y de la industria textil. En términos de exportación industrial, ésta proviene de forma mayoritaria de la industria textil, la cual en estos momentos se enfrenta a una competencia creciente en los mercados internacionales.

En cuanto al sector servicios, todavía bastante protegido, cabe resaltar su creciente presencia en el PIB marroquí, fruto de una población que demanda de manera creciente más servicios y de más calidad. Dentro del mismo, destacan especialmente el comercio, el transporte y el turismo.

La estabilidad macroeconómica alcanzada en los últimos ejercicios por los principales indicadores se completa con unos índices de inflación en general controlados. En el año 2006 las tensiones inflacionistas registradas, en un entorno internacional caracterizado por el aumento de los precios del petróleo y de las materias primas, se plasmaron en un aumento de los precios del 3,3%, superando por primera vez desde 1996 la barrera del 3%. El año 2007 estuvo marcado por el control de esta variable situándose la tasa de inflación en el 2,0%, gracias sobre todo al moderado crecimiento (1,1%) de los precios de los productos no alimentarios. Esta evolución es aún más remarcable si se tienen en cuenta que durante el año continuó la tendencia creciente de los precios energéticos en los mercados internacionales, siendo Marruecos un país con elevada dependencia energética, y de los precios de las materias primas, y más concretamente de los cereales. Este producto es un alimento básico de la alimentación marroquí, y su cultivo, al cual se dedican la mayor parte de las explotaciones del país, se enfrentó a una mala cosecha en 2007.

Sin embargo, en 2008, las subidas de los precios de los productos energéticos y de los alimentos a nivel mundial sí provocaron presiones inflacionistas. Estos y otros factores, como la revisión al alza del SMIG (salario mínimo interprofesional) condujeron a la inflación a situarse cerca del 4%. Por otra parte, parece que este problema ya ha sido controlado por la economía marroquí, y la inflación del año 2009 se situó alrededor de un 1%.

CUADRO 7
Fuente: Bank al-Maghrib

PIB por sectores de actividad (porcentajes)	2006	2007	2008(P)	T1-T2 2009(P)
Actividades primarias	15,2	12,2	13,2	15,7
Agricultura	14,1	11,2	12,0	14,7
Pesca	1,1	1,0	1,1	1,0
Actividades secundarias	24,4	24,2	27,3	25,6
Industria extractivas	1,8	2,1	6,5	5,5
Industria de transformación	14,1	13,5	12,8	12,2
Electricidad y agua	2,5	2,6	2,3	2,3
Obras públicas	5,7	6,0	5,6	5,7
Actividades terciarias	50,2	52,2	49,5	48,6
Comercio	10,6	10,6	10,2	9,8
Hoteles y restaurantes	2,3	2,6	2,4	2,1
Obras públicas	3,2	3,8	3,5	3,2
Telecomunicaciones	3,1	3,2	3,1	2,9
Otros servicios	22,2	23,6	22,5	22,7
Administración pública y SS	8,8	8,4	7,8	7,9
Otros	10,3	11,4	10,0	10,1
PIB	100	100	100	100

(p) provisional

Fuente: Bank al-Maghrib, Boletín trimestral septiembre 2009.

2.1. Estructura de la economía

La economía marroquí se caracteriza por su dualidad, con un sector industrial y de servicios relativamente moderno pero con un excesivo peso del sector agrícola, en su mayor parte tradicional y por tanto muy dependiente de la climatología.

La estructura de la economía marroquí desde su independencia viene condicionada por una serie de circunstancias, entre las que destacan:

- 1958-1960: Política intervencionista del gobierno de izquierda de Abdalá Ibrahim.
- 1960-1983: Planes de Desarrollo. Se lleva a cabo una nacionalización parcial del comercio exterior (1965) y una política de "marroquinización" (ley del 73) de terrenos agrícolas y de la industria. Marruecos opta por la economía de mercado.
- 1983-1993: Ajuste estructural, auspiciado por el Fondo Monetario Internacional.
- 1993-2010: Reformas económicas y liberalización. A partir de 2000, reestructuración económica para adaptarse a la puesta en marcha a partir de 2010 de la Zona de Libre Comercio con la UE para determinados sectores, así como a la apertura de los mercados resultante de los acuerdos de librecombinio firmados por Marruecos en los últimos años.

Como resultado de esta evolución, la realidad económica marroquí se ha caracterizado tradicionalmente por una elevada resistencia a los cambios en su estructura de oferta y por una fuerte volatilidad en su crecimiento derivada de su dependencia del sector agrícola. En efecto, en los últimos 25 años no se ha registrado un cambio sustancial en la composición del PIB. El sector agrícola representa en torno al 15%, teniendo un notable

efecto arrastre sobre el resto de la economía. Por su parte el sector industrial representa en torno al 29% del PIB, aunque este dato disminuye. La industria manufacturera tiene un peso que oscila en torno al 15% y su principal característica es la elevada concentración de la misma en tres sectores manufactureros: la industria de productos químicos, la agroalimentaria y la industria textil y del cuero. Finalmente, los servicios continúan teniendo un peso predominante y en aumento en el PIB, destacando especialmente en los últimos años, por su dinamismo, el turismo, el transporte, las comunicaciones, y los servicios de intermediación financiera e inmobiliaria.

Aunque la economía de Marruecos cuenta con un importante potencial de crecimiento hay una serie de factores que continúan limitando su desarrollo:

- Una estructura económica excesivamente dependiente del sector agrícola.
- El peso de la economía informal es determinante, se calcula que el número de empresas trabajando en la misma, excluyendo las agrícolas, es de más de un millón, que dan empleo a cerca de 2 millones de personas (25% de la población activa, 39% del empleo no agrícola) y genera alrededor del 17% del PIB. El peso del sector informal perjudica seriamente a la hacienda pública.
- Un sector industrial poco competitivo y muy concentrado en una serie de industrias, entre ellas la industria textil, cuya importancia se remonta a la época de la post-colonización, en la que se llevó a cabo un proceso de industrialización sustitutiva de importaciones, que promovió dicho sector. Hoy la vitalidad del sector textil viene de la mano de empresas europeas que están utilizando Marruecos para ubicar los eslabones intensivos en mano de obra de su cadena de valor. Las empresas españolas INDITEX y TAVEX son referencias sectoriales en este sentido.
- Un sector público sobredimensionado.
- Una renta per cápita todavía bastante inferior a la de otros países del Magreb, salvo Mauritania, a pesar de las últimas mejoras.
- Un alto índice de pobreza nacional, que aumentó del 13% a principios de los 90 a casi un 20% a finales de los 90 (esta tendencia se agravó a causa de la sequía). En 2007, el índice se mantenía en el 19%.
- Una reducida clase media. Representa únicamente en torno al 10% de la población.
- Una población joven y creciente (un 30,3% tiene menos de 15 años), la media de edad de la población está en 25 años.
- La baja cualificación de la población activa, especialmente en el medio rural.
- El alto nivel de analfabetismo, que afecta al 49% de la población mayor de 15 años.
- El alto paro estructural preferentemente entre los jóvenes.

A estos problemas de índole estructural se unen los problemas derivados de las finanzas públicas, con un equilibrio presupuestario que depende casi en exclusiva de los ingresos por privatizaciones, y los derivados del creciente déficit comercial reflejo, en parte, de la falta de competitividad del tejido empresarial marroquí. Asimismo, hay que destacar el hecho de que el ritmo de crecimiento alcanzado en los últimos años ha sido y continúa siendo, por el momento, insuficiente para reducir los elevados índices de pobreza y el alto nivel de desempleo y subempleo que soporta el país.

2.2. Principales sectores de la economía

2.2.1. Agrícolas y de consumo

Como ya se ha comentado en un epígrafe anterior, el sector agrícola tiene un papel determinante en la evolución económica y social de Marruecos, superior a su peso real en el PIB. Éste varía según las condiciones climáticas del año entre el 11% y 20%, da empleo en torno al 44% de la población activa, porcentaje que aumenta hasta el 80% si

consideramos la población activa rural, dado la falta de diversificación económica en el campo y, finalmente, tiene un papel destacado en los intercambios exteriores (entre el 15% y el 21% de las exportaciones globales y en torno al 19% de las importaciones).

Los ciclos climatológicos han determinado tradicionalmente el resultado de las campañas agrícolas y, éstas, por su efecto arrastre, la evolución del conjunto de la economía marroquí. En este sentido, las buenas campañas agrícolas de comienzos y dos últimos años de la década permitieron una evolución dinámica del conjunto de la economía, mientras que unas lluvias tardías e insuficientes en 2005 y en 2007 se plasmaron, en fuertes caídas del valor añadido agrícola y con él en una significativa moderación del crecimiento económico.

La dependencia climatológica del sector agrícola marroquí se explica por el peso determinante que en el conjunto de los cultivos tienen la producción de cereales, que representan en torno al 30% del total de la producción agrícola marroquí. Esta producción oscila entre un año de sequía, como fue el 2005, de los 4,2 millones de toneladas a los 9,2 millones de toneladas en un año de buena campaña agrícola como fue 2006. Para la temporada 2009-2010, se espera una producción de 6,37 millones de toneladas de trigo.

En efecto, la producción agrícola marroquí está dominada por los cereales, especialmente el trigo duro. La distribución por cultivos de las explotaciones agrícolas se reparte de la siguiente manera: 62% destinada a cereales, 18% a barbecho, un 8% se dedica al cultivo de plantaciones frutales, 4% a verduras, 2% a pastos, 2% a hortalizas y el 4% restante a otros cultivos.

La superficie agrícola útil (SAU) apenas representa un 13% de la extensión total del país (8,7 millones de Ha). El sector agrícola marroquí cuenta actualmente con cerca de 1,5 millones de explotaciones agrarias, de las que casi un 70% tiene menos de 5 Ha, lo que representa el 24% de la superficie agrícola útil; e incluso dentro de éstas, el 55% tiene menos de 3 Ha. Las de 5 a 20 Ha constituyen más del 43% de la superficie agrícola útil, y pertenecen al 25% de los agricultores. Los propietarios de las de más de 100 Ha, que constituyen el 8,7% de la superficie agrícola útil, no representan más que el 0,2% del total de explotaciones. Por lo tanto, el perfil que caracteriza a la gran mayoría de los trabajadores del mundo rural, es el de un agricultor viviendo en condiciones míseras, trabajando en pequeñas explotaciones de tipo familiar, en las que se emplean técnicas tradicionales y que disponen de pocas o ninguna infraestructura, por lo que son explotaciones poco rentables y de subsistencia. Marruecos es uno de los primeros países en desarrollo que comienza a aplicar directrices de agricultura orgánica.

Los esfuerzos realizados en el desarrollo de la irrigación han permitido construir 90 presas, de una capacidad total de unos 14.000 millones m^3 , que permiten irrigar más de un millón de hectáreas. En concreto la superficie irrigada es de 1,02 millones de Ha (12% de superficie agrícola útil) y la superficie irrigable 1,64 millones de hectáreas. Del total de explotaciones, sólo el 38,3% están irrigadas, generando, en época de buenas condiciones climatológicas, el 45% del PIB agrícola y en épocas de sequía el 70% y asegurando, por otro lado, el 75% de las exportaciones agrícolas.

Marruecos ha lanzado un plan para construir 1.000 pequeñas presas de aquí a 2030 (un ritmo de construcción de 50 por año) con capacidad de retención de 400 millones de m^3 para regar 23.000 hectáreas.

Las explotaciones irrigadas son en su mayoría grandes explotaciones agrícolas, modernas y con una clara vocación exportadora, que producen el 80% de los cítricos del país (principal producto agrícola de exportación junto al tomate), el 35% de las hortalizas y el 15% de los cereales. Las principales exportaciones agrícolas marroquíes se centran en tres tipos de productos: los cítricos (26%), las frutas y verduras tempranas (14%) y las conservas vegetales (24%).

En los últimos años, las actuaciones de las autoridades marroquíes han ido encaminadas a diversificar y modernizar la producción agrícola, mejorando e incentivando la producción de otros cultivos, en particular los industriales, de huerta, frutales y otros cultivos de exportación, los cuales deben permitir amortiguar los cíclicos repliegues de la producción de cereales, excesivamente dependiente de la climatología. Gracias a esta

actuaciones y, como ha reflejado el FMI en un reciente informe, si bien el PIB en 2007 se ha visto afectado por la débil producción registrada en la agricultura, el crecimiento global de la economía está gradualmente menos dependiente de la producción agrícola”

No obstante, y a pesar de los comentados esfuerzos de los poderes públicos para el desarrollo del espacio agrícola a través de proyectos para la extensión del regadío, la puesta al día de las estructuras catastrales, la modernización y la mejora del rendimiento de las explotaciones, prestamos blandos para comprar semillas y maquinaria, etc., este sector presenta todavía una productividad muy baja incluso en las zonas irrigadas. Así, la estructura de las explotaciones agrícolas, la poca formación de la mano de obra rural, los circuitos obsoletos de comercialización, la falta de técnicas modernas de producción, la falta de financiación adecuada, los precios intervenidos para los productos de base, etc., son factores todos ellos que contribuyen a que los rendimientos agrícolas se estima se sitúen entre el 30% y el 70% de los rendimientos potenciales, para la mayoría de los cultivos, incluidos los irrigados.

En cuanto a la ganadería, desde la campaña 2002-2003, ésta sigue arrojando resultados positivos, no sólo por la mejora de las tierras de pastoreo y el reforzamiento de las medidas de mejora sanitaria para el ganado, sino también por el apoyo financiero para facilitar un aprovisionamiento regular de alimento para los animales, subvencionando para ello los costes del transporte de cebada (de producción nacional o importada). Existe una práctica autosuficiencia alimentaria en relación con la producción de carne roja y blanca y la tasa de cobertura se sitúa en torno al 90% para la leche.

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta actualmente la economía marroquí, en su actual contexto de apertura a la competencia internacional y de liberalización de mercados, es la adecuada puesta a punto del sector agrícola y de su población, que actualmente soporta dentro de Marruecos los índices más elevados de analfabetismo, mortandad infantil, falta de acceso a servicios públicos básicos, etc., lo que supone una auténtica fractura social y amenaza con desestabilizar el desarrollo económico y social del conjunto del país.

En esta línea, las autoridades lanzaron la estrategia 2020 de desarrollo rural, con un enfoque diferente al adoptado por las políticas agrícolas desarrolladas en este país en las últimas décadas. El objetivo prioritario de la política agrícola en Marruecos había sido tradicionalmente conseguir la autosuficiencia alimentaria. La reforma agraria, iniciada poco después de la independencia, tuvo por objeto aumentar la producción agraria, modernizar los equipamientos y materiales, limitando al mismo tiempo el éxodo rural (causado por las variables condiciones climáticas) y los efectos negativos que en la balanza de pagos tenía la importación de cereales. Además y fruto de la política de marroquinización, en la década de los 70, se expropiaron las tierras en manos de los llamados colonos, en su mayoría franceses y en menor medida españoles, que sumaban más de 300.000 hectáreas. Una parte de dichas tierras se concedió a propietarios marroquíes, mientras el Estado, a través de la SODEA se encargó de la gestión pública del resto de tierras. En la década de los 80 se inició un proceso de ajuste estructural, que al coincidir con un periodo de numerosas sequías no consiguió dar resultados. En la década de los 90, se lanzó un Plan Nacional de Irrigación (PIN), más concretamente en 1993, con el objetivo de aumentar la cantidad de explotaciones agrícolas irrigadas.

El objetivo de Estrategia 2020 es aumentar la bajísima e incluso en ocasiones negativa, productividad del sector agrícola consecuencia de un amplio número de factores ya comentados. El objetivo final es modernizar en 2 décadas la agricultura extendiendo la irrigación, la investigación, el uso de la tecnología y las nuevas producciones más competitivas en los mercados internacionales. Entre las primeras actuaciones tomadas en el marco de la nueva Estrategia se encuentran las dos licitaciones lanzadas, en octubre de 2004 y en abril de 2007 por la SODEA y SOGETA para el arrendamiento de parte de sus tierras, administradas hasta ese momento por estas dos sociedades públicas, a inversores privados tanto nacionales como extranjeros. En la primera licitación se adjudicaron 42.000 hectáreas mediante contratos de arrendamiento al inversor de duraciones diversas en función del tipo de cultivo. La adjudicación de las tierras se supeditó a la presentación de proyectos concretos y solventes de explotación así como a

la creación de empleo y el grado de inversión que conlleve el proyecto. 11 de los 24 proyectos adjudicados fueron para inversores españoles. En cuanto a la segunda licitación, todavía no resuelta, pone en el mercado 38.500 hectáreas de terreno de suelo agrícola.

En cuanto al sector pesquero, Marruecos figura en el primer puesto de productores de pescado en África, y como vigésimo quinto a nivel mundial. Es el primer exportador mundial de sardina. La pesca costera y la pesca de altura son las actividades que contribuyen en mayor medida a la producción del sector. Los productos desembarcados por la flota costera y artesanal se destinan principalmente al abastecimiento de las industrias transformadoras, mientras que las capturas procedentes de la pesca de altura, contribuyen al abastecimiento de los mercados exteriores. El sector cuenta, según los datos de 2010 de la administración marroquí, con 462 barcos de pesca de altura, que suman 152.417 toneladas de arqueo bruto, y 2.564 barcos de pesca de bajura, que suman 72.148 toneladas de arqueo bruto.

La flota de altura compuesta por barcos modernos y altamente especializados, se dedica principalmente a la captura de cefalópodos y marisco. Esta actividad genera cerca del 60% de los ingresos totales del sector de la pesca, estando destinada su producción fundamentalmente a la exportación y sobre todo a los mercados europeos y japonés. Por su parte, la actividad de la flota costera es el origen de cerca del 70% del total de capturas. Esta producción se destina principalmente a la industria de transformación, principalmente para harinas de pescado (39,4%) y conservas (15,3%). y en menor medida, en torno al 20% al consumo local. Finalmente, la pesca artesanal, que genera en torno a los 7.000 empleos, desempeña un papel social fundamental entre la población costera de Marruecos. Las autoridades están desarrollando diversas actuaciones centradas en la pesca artesanal con objeto de mejorar las condiciones de vida y de trabajo de los pescadores que trabajan en este subsector. Asimismo, España en el transcurso de la reunión de alto nivel celebrada en el mes de marzo de 2007 en Rabat, acordó conceder 16 millones de euros (8 como donación y 8 como crédito comercial) para apoyar la reestructuración y modernización de dicha flota. El consumo interno anual de pescado se sitúa en torno a los 9,5 Kg por habitante.

El sector pesquero se caracteriza por una apertura cada vez mayor, que se hace patente a través de la creación de sociedades mixtas tanto en lo que se refiere a la pesca extractiva como a la industria conservera, de congelación, etc. Mediante la creación de este tipo de sociedades Marruecos recibe tecnología y formación.

El 28 de julio de 2005 se firmó un nuevo Acuerdo pesquero entre Marruecos y la UE, que entró finalmente en vigor en el mes de marzo de 2007. Este Acuerdo, más modesto que su predecesor, ha permitido la posibilidad de pesca a 119 navíos de la UE, a lo que se le añade una cuota adicional anual de 60.000 toneladas de especies pelágicas de pequeño tamaño. De las 119 licencias, a España le han correspondido 95, por lo que somos el país más beneficiado por el Acuerdo dentro de la UE. La compensación económica que recibirá Marruecos de la UE ascenderá a 144 millones de euros, que se destinarán, en su mayor parte, a ayudas para la flota marroquí de pequeña escala y al apoyo de actividades de pesca sostenible en aguas marroquíes.

Marruecos ha lanzado el "Plan Halieutis" para la expansión y modernización del sector pesquero y tiene como objetivo aumentar las exportaciones a 21.900 millones de dirhams de aquí a 2020 aumentando los empleos directos de 61.650 a 115.000.

2.2.2. Industriales y de servicios

La estructura del sector industrial en Marruecos refleja todavía, en parte, los efectos de la política industrial post-colonialista de sustitución de importaciones por producción local y la elevada protección frente a la competencia internacional. No obstante, la comentada apertura de la economía a los mercados internacionales está obligando a un gradual proceso de reconversión y reestructuración industrial.

El tejido industrial que genera en torno al 25% del Valor Añadido Bruto marroquí, se caracteriza por su elevada concentración geográfica y por su elevada concentración sectorial. Casi el 40% de los establecimientos industriales se localizan en torno a

Casablanca (lo que se conoce como el Gran Casablanca), seguida en importancia por la región de Tánger-Tetuán y, con mucho menor peso, la región de Rabat y la de Fez. Respecto al reparto sectorial, destaca el peso en el PIB de la industria agroalimentaria, seguida de la química y paraquímica, la industria del textil y el cuero, las industrias metálicas y metalúrgicas y la industria eléctrica y de electrónica.

Destaca asimismo la existencia de un pequeño grupo de poderosas compañías industriales en el sector privado que compiten con el resto caracterizado por el enorme peso de las PYMEs, que representan en torno al 85% de las empresas en el sector. En el caso de la industria manufacturera, las PYMEs suponen el 93% del total. Muchas de ellas de pequeño tamaño, de tipo familiar, con una baja cualificación de la mano de obra, poco desarrollo tecnológico y escasos medios financieros. Finalmente, en términos de exportación industrial, ésta proviene de forma mayoritaria de la industria textil, la cual en estos momentos se enfrenta a una competencia creciente en los mercados internacionales.

Dentro de la industria marroquí, el sector minero, y en particular el de los fosfatos, reviste una importancia esencial para la economía, representando de media en los últimos años un 3% del PIB, un 30% del valor de las exportaciones, empleando directamente a unas 40.000 personas y generando un millón de puestos de trabajo indirectos. Marruecos es el primer exportador de fosfatos del mundo, siendo el poseedor de las tres cuartas partes de las reservas mundiales (5.700 millones de toneladas). En un intento de añadir valor añadido al producto, desde 1996, la OCP, que realiza en régimen de monopolio la explotación y la producción de fosfatos y de sus derivados, tiene por objetivo aumentar el peso en las exportaciones de estos últimos (fertilizantes y ácido fosfórico) y reducir el de fosfatos.

El sector de la energía ha conocido en los últimos años cambios importantes, con un proceso de liberalización progresiva. Marruecos es un país altamente dependiente de las importaciones de energía, siendo el principal importador de petróleo de todos los países árabes. En efecto, más del 96% de su demanda de energía primaria se cubre a través de importaciones. Aunque cada año aumente la producción, también aumenta el consumo.

Con objeto de aumentar la producción, se busca aumentar la potencia de las centrales instaladas, diversificar las fuentes, y llegar a acuerdos entre el sector privado y la ONE para desarrollar nuevos centros de generación. Respecto al primer punto, destaca la puesta en marcha de la central térmica de Jorf Lasfar en 1995 y su posterior ampliación en 2003. Asimismo, destaca la construcción y puesta en funcionamiento, en enero de 2005, de una central eléctrica de ciclo combinado en Tahadart. Respecto a las energías alternativas se pretende diversificar la producción, a través de estaciones solares y eólicas, con objeto de que en 2020, el 20% de la energía producida provenga de las llamadas energías renovables. Ya están funcionando parque eólicos al norte del país y ya se han proyectado nuevos en el sur. Se ha tramitado una Ley de Energías Renovables, además de otra de Eficiencia Energética. Se ha puesto en marcha un macroproyecto de construcción de cinco centrales solares para la producción de 2.000 megavatios.

Finalmente, respecto a la ONE, señalar que esta empresa pública creada en 1963 y que hasta 1996 poseía el monopolio de la producción y transporte de energía eléctrica en el territorio nacional y aseguraba la distribución de la energía eléctrica en varias provincias del Reino, especialmente en el medio rural, fue transformada en 2005 en Sociedad Anónima. Marruecos ha liberalizado un poco el mercado energético en los últimos años permitiendo a las empresas privadas la autogeneración de energía (previa autorización de la ONE) para autoconsumo y posterior venta del excedente a la ONE para su comercialización. También se permite la generación de energía para vender directamente a la ONE. En los dos casos, el máximo permitido es de 50MW.

Otro elemento determinante del sector eléctrico en Marruecos ha sido la conexión con España, de donde importa una buena parte de su demanda de energía y a la que exporta en momentos punta (verano en España). Actualmente se encuentran en funcionamiento dos interconexiones submarinas con capacidad para 1.400 MW y está en proyecto una tercera. Finalmente, cabe señalar que la distribución de la energía eléctrica está bajo el control del Ministerio del Interior en los centros urbanos, que han cedido la gestión del

servicio a empresas privadas en determinadas ciudades: Lydec en Casablanca, Amendis en Tánger Tetuán y Redal en Rabat.

Respecto al sector de la construcción destaca su peso creciente en la economía. En los últimos años, el sector de la construcción es uno de los más dinámicos, gracias al desarrollo de importantes proyectos públicos de infraestructuras (construcción de autovías, carreteras, puertos, ferrocarriles) al desarrollo de proyectos turísticos y los planes para el desarrollo de nuevas ciudades y de lucha contra los barrios de viviendas insalubres con la construcción de viviendas sociales.

En cuanto al sector manufacturero marroquí, éste emplea cerca de 1,23 millones de personas, lo que representa el 13,4% del total de la población activa ocupada. Las últimas estadísticas del Ministerio de Industria y Comercio confirman la importancia en la estructura industrial marroquí de las industrias químicas y paraquímicas, la agro-industria y el textil y calzado. Juntas suponen el 80% del total de la producción industrial. El resto está formado principalmente por la industria metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica.

La agroindustria tiene un papel determinante en la economía marroquí. Cuenta con cerca de 1.745 establecimientos industriales, lo que representa el 24% del conjunto de unidades industriales, de las cuales 299 unidades son empresas exportadoras. Produce cerca del 35% del total de la producción de las industrias de transformación. Sus exportaciones representan el 20% de las exportaciones industriales y emplea de forma directa unas 88.600 personas, esto es el 19% de la población activa ocupada en la industria. El sector se caracteriza por una gran mayoría de pequeñas y medianas empresas que generan poco valor añadido, frente a una pequeña cantidad de empresas importantes, algunas estatales, que además atraen inversiones extranjeras importantes. Entre estas últimas, ya privatizada, destaca Régie de Tabac, que perteneció a Altadis y actualmente pertenece a Imperial Tobacco, y la Central Lechera, participada en un 49% por Danone, y que es una de las empresas que presenta índices de rentabilidad más elevados.

En cuanto a la industria química y paraquímica, ésta engloba cuatro subsectores: refinado de petróleo, fosfatos y otros productos mineros transformados, la industria cementera y la farmacéutica. La industria de transformación de fosfatos y otros productos mineros ha mantenido un buen comportamiento en los últimos años, resultado de una buena integración vertical con la industria minera nacional. Por otro lado, la empresa líder en el sector de refinación de petróleo, Samir (tercera compañía de Marruecos, privatizada en los últimos años), atraviesa dificultades al no poder competir en precio con las importaciones de crudo refinado. Por el momento el mercado está protegido frente a la competencia internacional, pero Marruecos se ha comprometido a abrirlo. Cabe señalar que el alto coste de la energía es uno de los elementos que más afecta a la competitividad de las empresas en Marruecos, por lo que las autoridades eliminaron en 2004 el impuesto interior de consumo sobre el combustible.

Por el contrario, la industria cementera se está beneficiando en los últimos años de los importantes proyectos públicos de infraestructuras, turismo y viviendas sociales desarrollados por Marruecos.

En cuanto al sector farmacéutico, se trata de un sector muy internacionalizado con la presencia de importantes empresas extranjeras. El 70% de la demanda interna, todavía muy baja incluso en relación con otros países del norte de África, se cubre con producción local, mientras que el sector exporta aproximadamente el 10% de su producción. Actualmente, el Gobierno está poniendo en marcha planes para abaratar el precio de los medicamentos que todavía es más alto que en Europa.

En conjunto, las industrias químicas y paraquímicas cuentan con 2.041 establecimientos, 28% del total de establecimientos industriales, que generan el 37% de la producción industrial y dan empleo al 19% de la población activa ocupada en la industria. Dentro del sector, existen 170 empresas exportadoras. Existe además una alta participación de empresas con participación extranjera, aproximadamente el 22% de las empresas que generan el 51% de la producción del sector.

La industria textil y de cuero ocupa la tercera plaza en orden de importancia dentro de la industria marroquí. Representa en torno al 15% de la producción industrial y emplea a cerca del 47% de la población activa ocupada en la industria. El número de establecimientos se calcula en torno a 2.024 que emplean a cerca de 222.150 empleados. Este sector es uno de los más dinámicos en términos de exportación, realizando aproximadamente el 37% de las exportaciones. El sector se caracteriza por la convivencia de un número importante de empresas de pequeño tamaño, aproximadamente el 53% con un empleo de menos de 50 personas que generan el 11% de la producción del sector, frente a la existencia de grandes unidades que realizan la mayor parte de la producción. Así, las unidades que emplean más de 200 personas representan el 16% del total de empresas industriales y contribuyen al 61% de la producción del sector. El 55% de las empresas del sector son exportadoras. Destaca, asimismo, la importancia de las empresas con participación extranjera que se eleva al 16% de las empresas del sector, generando el 33% de la producción de esta industria.

El sector se enfrenta a una competencia internacional muy fuerte que puede poner en entredicho su futuro. Las autoridades marroquíes han puesto en marcha una estrategia de acompañamiento del sector y de adaptación a la nueva realidad internacional. En este sentido, la cercanía a Europa, la inversión en una mayor calidad y diseño y las ventajas que ofrece el acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, se presentan como las principales elementos que debe saber explotar la industria textil y de cuero marroquí para sobrevivir en un entorno más competitivo.

Finalmente, destaca por su papel en el desarrollo futuro de la industria el sector eléctrico y de la electrónica. Esta industria se está beneficiando de los planes del gobierno de electrificación rural y de apoyo al desarrollo del sector de componentes de automoción y ensamblaje. Actualmente genera alrededor del 6% de la producción industrial, da empleo al 7% de la población activa ocupada en la industria y representa el 14% de la exportación industrial. El número de establecimientos ronda los 200. La firma, el 1 de septiembre de 2007, de un "Acuerdo de Intenciones" entre las autoridades marroquíes y Renault, para la creación de una plataforma de producción en la zona franca industrial de Melloussa, integrada en el complejo portuario Tánger-Med, supone un fuerte espaldarazo al desarrollo de la industria del automóvil en Marruecos, y con ella toda la industria auxiliar, incluida la de material eléctrico y electrónico, objetivo prioritario del gobierno de este país.

La apertura del sector manufacturero a la competencia internacional, resultado de los distintos acuerdos firmados entre Marruecos y diferentes áreas, puso de manifiesto la falta de competitividad del mismo. En este sentido, las autoridades desarrollaron diferentes actuaciones entre las que destaca la lanzada en el año 2002 y que se conoció como el Programa de la "mise à niveau". Éste pretendía modernizar el sector y preparar el mismo a la apertura de los mercados. No obstante, y a pesar de estas actuaciones, el Ministerio marroquí de Industria, Comercio y Modernización de la Economía reconoció, sobre la base de los resultados obtenidos en un reciente estudio realizado sobre la situación de la industria marroquí, el denominado Informe Mc Kinsey, que el proceso de modernización industrial emprendido en los últimos años no había dado los resultados esperados. La mayoría de los sectores industriales seguían caracterizándose por su falta de modernización y capacidad para desarrollar su actividad en un mercado abierto a la competencia internacional. En consecuencia, dicho Ministerio lanzó a principios de 2005 el conocido como Plan de Emergencia para el sector industrial todavía vigente. Realizando un análisis de benchmarking respecto a una serie de países calificados como competidores y países objetivo, se obtuvieron las principales potencialidades y debilidades del sector industrial marroquí. Esto ha permitido a las autoridades cambiar la estrategia seguida hasta el momento y centrar a partir de ahora sus actuaciones en 8 sectores clave para la economía marroquí y que cuentan con mayores posibilidades de éxito en los mercados internacionales. Estos sectores son: el offshoring, el agroalimentario, la industria del automóvil, la de productos del mar, la aeronáutica, la industria textil, la electrónica y la artesanía industrial. Estos sectores serán los responsables del 70% del crecimiento del valor añadido industrial hasta 2015.

En relación con el sector servicios, todavía bastante protegido, cabe resaltar su creciente presencia en el PIB marroquí, actualmente superior al 42%, y que es resultado de una población que demanda de manera creciente más servicios y de más calidad.

Uno de los principales motores de crecimiento de la economía marroquí es el turismo, considerado por las autoridades como uno de los sectores prioritarios. En este sentido, en 2001 se lanzó un ambicioso programa conocido como Visión 2010, en el que sobre la base de una coordinación entre los actores públicos y privados del sector, se fijaba como objetivo llegar en ese año a la cifra de 10 millones de turistas. En 2009, el número de turistas fue de 8,35 millones de visitantes, un 6% más que en 2008. Ya se está planteando el nuevo plan Visión 2020.

La Visión 2010 está basada principalmente en el Plan Azur, en el cual se establecía, a través de las ayudas del Fondo Hassan II para el Desarrollo Económico y Social, la construcción de seis nuevas zonas turísticas integradas, posteriormente ampliada a siete. Este Plan responde a un nuevo papel del Estado en la inversión turística, en asociación con el sector privado, conforme a unas condiciones que dejan en manos de particulares las labores de realización y comercialización, centrándose el Estado en las misiones de orientación y control. En los últimos años, el Estado ha procedido al lanzamiento del programa de financiación de las siete estaciones turísticas integradas: Tagazut en Agadir; Saïdia/Ras El maa en Berkane/Nador; Khmis Sajel en Larache; El Hauzia en El Jadida; Diabet en Esauira ; Playa Blanca en Guélmin y Tamouda Bay, en la costa de Tetuán. La primera estación balnearia en construcción ha sido la localizada en Saidia y fue adjudicada a la empresa española Fadesa. El resto se han adjudicado a otros operadores internacionales.

En esta misma línea, las autoridades han puesto en marcha a través de los Fondos Renovotel, ayudas para la mejora de las instalaciones hoteleras existentes y han abierto con apoyo estatal escuelas de formación profesional relacionadas con el sector turístico. El 15 de diciembre de 2009 se firmó un protocolo de acuerdo para el nuevo Plan Renovotel 2010 para continuar la modernización del parque hotelero actual.

Asimismo, la Office National Marocain du Tourisme ha establecido acuerdos estratégicos con los grandes mayoristas, y se ha procedido a una gradual apertura del espacio aéreo que ha permitido la inauguración desde 2004 de vuelos directos entre diversas ciudades europeas (Madrid, Barcelona, Sevilla, Alicante, Málaga, Reus y Girona entre ellas) y Marrakech, Fez, Tánger, Casablanca y Agadir. Esta apertura culminó con la firma en diciembre de 2006 del acuerdo Open Sky con la UE, que ha permitido la introducción de compañías aéreas de bajo coste (EasyJet, RyanAir, Vueling, Jet4you, Air Arabia, etc.).

En cuanto al sector de las telecomunicaciones, con la aprobación en 1996 de la Ley nº 24/96, que preveía la privatización de la empresa entonces pública Maroc Telecom, la creación de un Órgano independiente y regulador del sistema (ANRT: Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones) y la introducción de competencia en el mercado, se inició un proceso de liberalización y apertura que culminó con la concesión en 1999 de una segunda licencia de telefonía móvil, a favor de la compañía Meditel (consorcio liderado inicialmente por Telefónica y Portugal Telecom, los cuales ya no se encuentran entre su accionariado).

A partir de entonces y por diversos problemas de índole principalmente político entre la ANRT y la SEPTI (Secretaría de Estado encargada de Correos y Tecnologías de la Información) se produjo una paralización en el proceso de apertura, así como problemas relativos a la competencia entre las dos operadoras del móvil. El cambio en la dirección de la ANRT en septiembre de 2003 supuso el relanzamiento del proceso, que se plasmó en la concesión de nuevas licencias y por lo tanto en la incorporación de dos nuevos operadores de telecomunicaciones de telefonía fija y móvil: Meditel, y Maroc Connect, ahora denominado Wana, que forma parte del holding privado local, ONA. Wana cambiará su nombre por Inwi a lo largo de 2010.

La liberalización del mercado de telefonía móvil y la consecuente competencia entre operadores, dio lugar aun aumento importante de la penetración de esta telefonía, que ofrecía mejores precios, en detrimento de la telefonía fija. El número de abonados a móvil

alcanzó a finales de 2009 el número de 25 millones de abonados, lo que supone una tasa de penetración del 75% frente a la tasa del 66% registrada en el mismo periodo del año anterior. La distribución entre operadores es: 62% de los abonados para Maroc Telecom y 35% para Meditel y 2% para Wana, estructura que se mantiene estable en los últimos trimestres. Cabe destacar que el 96% clientes de móvil lo es a través de la modalidad de prepago.

Por su parte, la telefonía fija ha atravesado unos años de estancamiento, causada por la mencionada competencia de los móviles. Como consecuencia de la gradual introducción de competencia, ha supuesto que la operadora histórica comience a lanzar nuevos productos y ofertas sobre el mercado y se observa un ligero repunte en el uso de la telefonía fija. A finales de 2009 había en servicio 3,3 millones de líneas telefónicas fijas entre residencial, profesional y teléfonos públicos.

Respecto a las conexiones a Internet, Marruecos posee 835.000 abonados (un 43% de crecimiento en el 2009). La mitad de estos usuarios, lo hace a través de una conexión ADSL. Los contratos de Maroc Telecom alcanzan el 56,38%, Wana Corporate el 32,35% y Médi Telecom el 11,02%. 399.000 abonados se conectan a través de 3G (supone un 288% de crecimiento entre marzo 2008 a marzo 2009). De estas conexiones 3G, el 60% pertenece a Wana; Maroc Telecom y Meditel tienen un 20% cada una. Destacar también que de los 30.000 dominios actualmente en Marruecos, 23.000 son “.ma”. Otros datos reseñables es la falta de contenidos de origen marroquí en la red y los 120.000 ordenadores vendidos al año.

Finalmente, hay que señalar el desarrollo del comercio y el transporte en los últimos años. El comercio representa, el 12% del PIB, emplea al 13% de la población activa ocupada y capta el 3,2% de la inversión extranjera, aunque la cadena de distribución carece todavía de una estructura moderna (la estructura del comercio se analiza en un epígrafe posterior). Por su parte, los sectores ligados al transporte y las comunicaciones continúan caracterizándose por su dinamismo. El transporte, tanto de carretera, marítimo como el aéreo, está inmerso actualmente en un ambicioso programa de liberalización cuyo objetivo final es el de abaratar los costes de este servicio, lo cuales se mantienen en niveles elevados respecto a los países de su entorno, restando competitividad a los productos marroquíes

Por último, señalar la importancia que tiene en la economía de Marruecos el sector informal. Así, según un estudio publicado hace unos años por la Dirección de Estadísticas marroquí, se calcula que el número de empresas trabajando en la economía sumergida, excluyendo las agrícolas, es de más de 1.200.000, que dan empleo a cerca de 2 millones de personas (25% de la población activa) y genera alrededor del 17% del PIB.

2.3. El sector exterior: relaciones comerciales

En el ámbito de las relaciones exteriores, hay que señalar la entrada en vigor el primero de marzo de 2000 del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea firmado el 26 de febrero de 1996. Este Acuerdo de Asociación es mucho más exigente para Marruecos que sus compromisos con la OMC ya que prevé la desaparición en un plazo máximo de doce años de los derechos arancelarios de todos los productos industriales. Las relaciones institucionales UE-Marruecos han dado importantes pasos desde 1996, año en que se firmó este Acuerdo, lo que se ha reflejado en un notable incremento de las relaciones económicas y comerciales. El Acuerdo de Asociación Euromediterráneo con Marruecos supone una iniciativa de integración económica dentro de la estrategia de la Nueva Política Mediterránea, que tiene como objetivo consolidar una zona de libre cambio entre la UE y los PAM (Países Asociados Mediterráneos) en el año 2012. En líneas generales, el Acuerdo se centra en la constitución de una zona de libre comercio en 2012 para los bienes industriales, ampliando el acceso a los mercados agrícolas y fortaleciendo la cooperación política, económica y financiera. Para ello, establece un desmantelamiento progresivo de los derechos arancelarios y exacciones de efecto equivalente aplicables al comercio entre ambos territorios, con un período de transición de 12 años, como máximo, a partir de la entrada en vigor del mencionado Acuerdo, en marzo de 2000.

Por otro lado, y en el marco de este proceso de apertura al exterior, cabe destacar la firma de varios acuerdos de libre comercio a lo largo de 2004, los cuales ya han entrado en vigor:

- El denominado Acuerdo de Agadir, firmado el 25 de marzo de 2004 y que entró en vigor el 27 de marzo de 2007, con Jordania, Egipto y Túnez, que permitirá impulsar el proceso de integración económica Sur-Sur. A principios del 2010 se ha planteado la posibilidad de ampliarlo a Siria, Palestina y Líbano, aunque oficialmente no se han tomado medidas al respecto;
- El Acuerdo de libre comercio con EE.UU, firmado el 2 de marzo de 2004 que entró en vigor el 1 de enero de 2006, y que es el que reviste mayor importancia ya que con él se pretende diversificar el comercio exterior, centrado mayoritariamente en el área de la UE;
- El Acuerdo con Turquía, firmado el 7 de abril de 2004 y que también entró en vigor el 1 de enero de 2006, que deberá impulsar unos intercambios comerciales hasta ahora escasos.

Asimismo, Marruecos tiene vigentes Acuerdos preferenciales que corresponden a ventajas arancelarias mutuas para los productos de los países firmantes. Se trata de varios países árabes: Argelia, Libia, Mauritania, Túnez, Arabia Saudita, Egipto, Irak, Jordania, y algunos países africanos como Guinea, Senegal, Sudán, además de países de otras áreas geográficas como Corea del Sur, China, Malasia y Colombia.

Comercio Exterior

En los últimos años, los intercambios comerciales marroquíes han experimentado un fuerte incremento, impulsados por el desarrollo económico del país y su integración en los mercados internacionales. Así, las importaciones registraron un crecimiento acumulado, en el periodo 2003-2008, del 136%, creciendo las exportaciones a un ritmo mucho más moderado en ese mismo periodo, un 84,2%. Como consecuencia, el sector exterior marroquí se caracteriza por el déficit estructural de su balanza comercial, con una tasa de cobertura que se ha reducido desde valores próximos al 70% en la década de los noventa al 48% registrado en 2008. Las exportaciones (24'7%) crecieron sobre las importaciones (23'9%), dato destacado puesto que en los últimos años la tendencia fue la contraria, tal y como sucedió en el 2007 cuando las importaciones habían crecido a unos porcentajes bastante más elevados que los de las exportaciones (23'4% frente a 10'7%).

El desarrollo económico se puede apreciar en la evolución de la estructura de sus intercambios comerciales. Por lo que a las exportaciones se refiere, Marruecos ha pasado de exportar principalmente productos alimentarios a diversificar sus exportaciones. Así, mientras que hace tan sólo 10 años Marruecos exportaba básicamente productos alimentarios, en 2008 esta partida ocupa el tercer puesto tras los bienes de consumo y los productos semiacabados, representando el 18% de sus exportaciones, frente al 21'7% de los bienes de consumo y el 34% de los productos semiacabados. Algo similar ocurre con las importaciones, que tradicionalmente venían siendo productos semiacabados y productos energéticos, para pasar en la actualidad a repartirse entre productos semiacabados (21'14%), bienes de equipo (22'04%), productos energéticos (22'18%) y bienes de consumo (16'5%), por lo que vemos que el tipo de productos importados está más repartido con un peso importante de los bienes de equipo y los de consumo. En ambos aspectos se aprecia el paso de una economía basada esencialmente en la agricultura a un país más industrializado.

En cuanto al origen y destino de los flujos comerciales marroquíes con el exterior, el principal socio comercial de Marruecos es la UE, origen en 2008 de cerca del 60% de sus compras al exterior y destino de algo más del 70% de sus exportaciones. Dentro de la UE, Francia ha sido tradicionalmente el principal socio comercial de Marruecos, aunque con un peso decreciente en los últimos años. En 2008 el 15% del total de las importaciones procedieron de este país (15'8% en 2007), mientras que Marruecos exportó el 20% de sus productos a Francia (28% en 2007). Le sigue en importancia España que muestra una importancia creciente, siendo en 2008 el origen del 11'15% de las mercancías importadas por Marruecos y el destino del 17'76% de las exportaciones

de este país. El tercer puesto lo ocupa Italia, con una cuota sobre las exportaciones marroquíes en 2008 del 6'6% y el 6'75% de sus importaciones, siguiendo como principales socios Estados Unidos, China y Arabia Saudita en cuanto a importaciones, y Gran Bretaña, India y Brasil en cuanto a exportaciones.

Finalmente, conviene señalar que la entrada en vigor del acuerdo de libre comercio con EE.UU. en 2006 se ha traducido en un aumento del volumen total del comercio entre ambos países de aproximadamente el 30%, si bien los flujos comerciales no han progresado de forma equitativa. Así, mientras que las importaciones desde EE UU a Marruecos aumentaron cerca de un 50%, las exportaciones marroquíes al país norteamericano se redujeron alrededor del 17%¹. Estados Unidos fue el 4º proveedor de Marruecos en 2007, en 2008 sin embargo descendió hasta el 7º puesto, no por la disminución en las importaciones de Marruecos a EEUU sino por el aumento de las importaciones de Marruecos a Rusia, China y Arabia Saudí.

CUADRO 8

EVOLUCIÓN BALANZA COMERCIAL 2005-2009

<i>(Millones de dirhams)</i>	2005	2006	2007	2008	2009(*)
Exportaciones FOB	99.265,20	111.979,30	125.516,90	155.739,90	111.848,90
<i>Variación (%)</i>	12,9	12,8	12,1	24,1	-28,18
Importaciones CIF	184.379,50	210.553,60	261.287,50	326.042,20	264.445,90
<i>Variación (%)</i>	16,8	14,2	24,1	24,64	-18,89
Saldo	-85.114,30	-98.574,30	-135.771	-170.302,30	-152.597,00
<i>Variación (%)</i>	21,5	15,8	37,7	-25,43	-10,39
Tasa de cobertura (%)	53,8	53,2	48	47,8	42,3

(*) *Datos provisionales*

Fuente: Office des Changes

CUADRO 9

PRINCIPALES EXPORTACIONES MARROQUÍES, 2005-2008

¹ Datos disponibles para 2006

Fuente: Office des Changes

	2005		2006		2007		2008	
(Millones de dirhams)		Var. %		Var. %		Var. %		Var. %
Prendas de vestir, excepto punto	17.899,00	-4,2	20.922,40	16,9	20.473,53	-2,1	19.057,12	-6,92
Ácido Fosfórico	7.641,40	20,9	8.592,20	12,4	9.068,76	5,54	22.594,57	149,15
Hilos y cables para la electricidad	5.155,20	41,3	4.692,50	-9	8.206,01	74,87	8.885,91	8,29
Artículos de punto	6.847,20	-10,4	7.033,30	2,7	7.881,63	12,06	6.634,80	-15,82
Abonos químicos y naturales	3.939,10	3,1	4.475,70	13,6	7.182,48	60,47	10.946,00	52,40
Fosfatos	4.593,00	23,2	4.752,90	3,5	6.085,86	28,04	17.312,30	184,47
Componentes electrónicos	5.492,10	-0,3	6.193,80	12,8	5.613,22	-9,37	4.424,58	-21,18
Crustáceos y moluscos	3.944,70	48,5	4.197,00	6,4	5.164,82	23,06	5.674,37	9,87
Pescado en conserva	3.625,80	15,2	4.212,20	16,2	3.899,12	-7,43	4.524,20	16,03
Cítricos	3.029,90	35,6	2.927,40	-3,4	3.019,87	3,16	3.192,64	5,72

CUADRO 10

PRINCIPALES IMPORTACIONES MARROQUÍES, 2005-2008

	2005		2006		2007		2008	
(Millones de dirhams)		%		%		%		%
Aceite bruto de petróleo	23.946,90	64,7	25.171,70	5,1	26.249,62	4,28	30.843,58	17,50
Gas-oil y fuel-oil	4.990,00	55,9	7.343,60	47,2	10.024,25	36,5	17.360,92	73,19
Maquinaria y aparatos diversos	7.210,40	15,4	8.636,70	19,8	9.636,10	11,57	10.999,79	14,15
Gas de petróleo y otros hidrocarburos	5.784,50	48,3	7.696,80	33,1	9.982,52	29,7	11.212,84	12,33
Trigo	4.154,50	-15,9	3.089,60	-25,7	9.407,35	204,48	12.441,21	32,25
Vehículos	5.026,40	28,8	6.134,70	22,1	7.691,11	25,37	9.898,94	28,71
turismos								
Materias plásticas artificiales	4.970,50	19,6	6.018,40	21,1	7.625,07	26,7	8.101,24	6,25
Productos químicos	5.223,30	9,6	6.021,90	15,3	7.242,60	20,27	8.108,95	11,96
Fundición, hierro y acero	5.339,70	5,3	6.248,90	17	5.978,63	-4,32	10.295,02	72,20
Vehículos industriales	3.350,40	5,9	3.872,60	15,6	5.758,74	48,7	7.156,23	24,26

Fuente: Office des Changes

CUADRO 11

PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DE MARRUECOS

Países	Exportaciones a			Países	Importaciones de		
(Porcentaje sobre el total)	2007	2008	2009(enero-septiembre)		2007	2008	2009(enero-septiembre)
Francia	27,93	20,04	25,9	Francia	15,92	15,02	15,37
España	20,36	17,77	20,48	España	11,13	11,14	11,75
Italia	5,16	4,7	4,52	Italia	6,4	6,73	6,57
Gran Bretaña	5,09	3,41	3,39	EEUU	5,91	4,96	7,21
India	3,87	6,61	5,22	China	5,8	5,75	7,96
Brasil	3,38	5,05	2,52	Arabia Saudita	5,47	6,75	3,88
Bélgica + Luxemburgo	2,95	3,26	1,84	Rusia	4,94	5,01	2,58
EEUU	2,42	3,89	3,46	Alemania	4,94	4,59	5,33
Holanda	2,39	2,72	2,27	Holanda	3,16	2,1	2,4
Portugal	2,06	0,11	1,15	Gran Bretaña	2,72	2,8	2,04
Rusia	1,87	1,45	0,85	Turquía	2,65	2,58	2,22
Grecia	1,36	0,58	0,89	Argelia	2,6	1,93	1,85
Resto del mundo	21,16	30,41	27,51	Resto del mundo	28,36	30,64	30,84

Fuente: Office des Changes

CUADRO 12
BALANZA DE PAGOS

millones de dirhams	2005	2006	2007	2008	2009 (enero-septiembre)
CUENTA CORRIENTE	9.431,50	12.423,50	-807,7	-37.936,70	-26.709,40
Balanza Comercial (Saldo)	-72.766,30	-85.652,30	-118.436,10	-150.963,30	-97.532,80
Balanza de Servicios (Saldo)	37.764,40	46.770,30	57.570,30	51.474,80	32.128,90
<i>Turismo y viajes</i>	<i>35.519,60</i>	<i>46.420,00</i>	<i>52.420,80</i>	<i>47.087,90</i>	<i>34.072,60</i>
<i>Otros Servicios</i>	<i>2.244,80</i>	<i>350,3</i>	<i>5.149,50</i>	<i>5.741,00</i>	<i>4.090,60</i>
Balanza de Rentas (Saldo)	-3.326,10	-4.202,90	-3.368,60	-4.069,80	3.709,50
<i>Del trabajo</i>	<i>n/d</i>	<i>n/d</i>	<i>n/d</i>	<i>n/d</i>	<i>n/d</i>
<i>De la inversión</i>	<i>-3.326,10</i>	<i>-4.202,90</i>	<i>-3.368,60</i>	<i>-6.689,10</i>	<i>3.709,50</i>
Balanza de Transferencias (Saldo)	47.759,50	55.508,40	63.426,70	67.621,60	42.404,00
<i>Administraciones Públicas</i>	<i>2.135,20</i>	<i>2.306,40</i>	<i>2.330,20</i>	<i>9.011,50</i>	<i>621,5</i>
<i>Resto Sectores (Remesa de Trabajadores, otras)</i>	<i>45.624,30</i>	<i>53.202,00</i>	<i>61.096,50</i>	<i>58.610,10</i>	<i>41.782,50</i>
CUENTA DE CAPITAL	-39,8	-25,7	-25,4	-15,4	-6,7
Transferencias de capital	-39,8	-25,7	-25,4	-15,4	-6,7
Enajenación/Adquisición de activos inmateriales no producidos	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
CUENTA FINANCIERA	-5.771,80	-7.912,30	211,5	39.114,70	18.254,60
Inversiones directas	14.001,10	17.631,10	15.769,60	15.515,40	3.748,80
Inversiones de cartera	528,8	-2.599,80	-719	-1.159,70	-43
Otras inversiones	586,4	691,4	3.018,60	13.280,60	14.548,80
Derivados financieros	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Reservas	-20.888,10	-23.635,00	-17.857,70	11.478,40	8.004,20
Errores y Omisiones	-3.619,90	-4.485,50	621,6	-3.162,60	457,3

Fuente: Office des Changes

La balanza de pagos ha sido deficitaria en los años 2007, 2008 y 2009, contrariamente a años anteriores. La balanza de servicios, y la balanza de transferencias, ambas con superávit regulares, no han podido contrarrestar desde 2007 el efecto de una balanza comercial con déficit en fuerte aumento.

La cuenta financiera es excedentaria desde el 2007, en contraste con años anteriores.

CUADRO 12
DEUDA EXTERIOR BRUTA

DEUDA EXTERIOR BRUTA	2007	2008	2009
en millones de euros	14.386,66	15.567,30	16.875,31
En % PIB	26,12	25,28	25,45

Fuente: Office des Changes

2.4. Infraestructura de Transporte

Comunicaciones por carretera

Uno de los principales objetivos de las autoridades marroquíes es la extensión de la red de autopistas, éstas se articulan en 2 ejes: eje Norte-Sur: Tánger-Rabat-Casablanca-Marrakech (ampliación hasta Agadir junio 2010) y el eje Oriental: Casablanca-Fez (ampliación hasta Oujda -frontera con Argelia- en junio de 2011. Los siguientes tramos serían Berrechid- Béni Mellal y El Jadida-Safi. También están en proyecto el tercer carril Rabat – Casablanca y la circunvalación de Rabat. Marruecos va a realizar una gran inversión estatal en los próximos 4 años en la modernización y ampliación red de carreteras, autovías y carreteras rurales. El ritmo de construcción se ha incrementado: ahora es de 160 kilómetros de autovía al año y 1.500 kilómetros de carreteras rurales cada año. El objetivo total del programa es construir 15.500 kilómetros de nuevas rutas.

En total, el estado pretende gastar 3.166 millones de dirhams entre 2008 y 2015 en autovías, alcanzando los 1.417 kilómetros de autovías en 2011 (añadiendo los tramos Marrakech – Agadir y Fez – Oujda) y los 1.800 kilómetros en 2015 (añadiendo los tramos Berrechid – Béni Mellal, Tit Melil – Berrechid y El Jadida – Safi).

Entre los principales proyectos que se están realizando o se van a inaugurar recientemente, cabe destacar los siguientes tramos:

- En 2007, se inauguró el **tramo Settat-Marrakech** de la autopista Tánger-Marrakech. La culminación de dicha autopista permite una ganancia de tiempo considerable (el trayecto entre Casablanca y Marrakech se hace en 2 horas, cuando antes no bajaba de las 3 horas), una mejora notable en cuanto a seguridad, confort y fluidez del tráfico y supone, además, un avance importante en la integración de numerosas regiones en el tráfico entre la Unión Europea y la zona del Magreb.
- Por otro lado, la autopista Tánger-Tánger Med se puso en funcionamiento, en dos tramos, el **tramo de autopista Tánger-RN2** en julio de 2007, y el tramo RN2-Puerto Tánger-Med en marzo de 2008. En julio de 2007 también se inauguró el tramo de autopista que une **Tetuán con M´Diq** de 11 Km. (del proyecto Tetuán-Fnideq). La finalidad de ambas autopistas es asegurar una interconexión entre el complejo portuario Tánger Med con los principales polos económicos de Marruecos. Aunque se trate de distancias relativamente pequeñas, la complejidad de la obra ha hecho que, para ambas autopistas, la construcción haya sido planificada en varios tramos. Prueba de dicha complejidad es que, con una distancia total de 54 Km. y un presupuesto de 4.000 millones de dirhams (cerca de 364 millones de euros), la autopista Tánger-Tánger Med es la que conlleva un mayor coste por kilómetro construido dentro del plan nacional.

- Con una apertura prevista para junio de 2010, la **autopista Marrakech-Agadir** de 233 Km. prevé tener un coste total de 7.000 millones de dirhams (unos 636 millones de euros). Se trata del último eslabón de autopista norte-sur, que unirá los dos principales núcleos turísticos del país, que tiene su punto inicial desde el último tramo de la autopista de Settat-Marrakech y que pasará por las ciudades de Chichaoua, Imintanout, Argana y Amskroud antes de llegar a Agadir.
- En enero 2007, se aprobó la construcción de la **autopista Fès-Oudja**, que supondrá una inversión de 9.125 millones de dirhams (cerca de 830 millones de euros), es decir, unos 28 millones de dirhams por kilómetro (2,5 millones de euros por kilómetro). Con una distancia de 328 Km., la construcción de dicha autopista se hará en varios tramos, teniendo prevista su apertura para junio de 2011. Además de las ventajas propias de un proyecto de estas características, la autopista Fès-Oudja también ha sido concebida para hacer parte de un proyecto más ambicioso: la integración en la futura autopista magrebí que unirá las ciudades de Nouakchott (en Mauritania) con Tobrouk (en Libia).

Comunicaciones por vía férrea

La Oficina Nacional de Ferrocarriles de Marruecos (ONCF) está a cargo de los 1.907 Km de líneas férreas existentes en el país, de las que 1.022 Km están electrificados y tan sólo 418 Km cuentan con doble vía. La ONCF está actualmente inmersa en un proceso de cambio tanto a nivel institucional, con la transformación de este Organismo en Sociedad anónima, como a nivel de infraestructuras y servicios.

Las comunicaciones por vía férrea en Marruecos se articulan en dos ejes: eje Norte-Sur: Tánger – Rabat – Casablanca – Marrakech – Agadir y el eje Oriental: Casablanca – Fez – Oujda.

Entre los proyectos ferroviarios que está realizando actualmente Marruecos, destaca la línea de Alta Velocidad Tánger – Casablanca que estará disponible para 2015 en la que en el tramo Tánger – Kenitra, el tren alcanzará una velocidad de 320km/h y en el tramo Kenitra – Casablanca, 200km/h. La duración total del trayecto será de 2 horas y 10 minutos frente a las 5 horas que demora actualmente. Se ha inaugurado recientemente la extensión de la línea ferroviaria hasta el nuevo puerto Tánger-Med desde Tánger y se trabaja en el tramo Taourit – Nador – Beni Ensar. La inauguración del tranvía de Rabat está prevista para 2010 y el proyecto de tranvía de Casablanca fue adjudicado en noviembre de 2009. Estos proyectos también incluyen la remodelación de estaciones, trenes, máquinas, sistemas de control, etc.

La visita del Presidente francés, Nicolas Sarkozy, a Marruecos en octubre de 2007 supuso la firma de un contrato por valor de 33.000 millones de dirhams con la compañía francesa Alstom para la concepción y construcción de una línea de tren de alta velocidad que una Marrakech y Tánger y el suministro de varias decenas de locomotoras para el futuro tranvía de Rabat. Esa misma empresa se adjudicó también el tranvía de Casablanca.

Además de la próxima construcción del tranvía de Casablanca y Rabat y de la primera línea de alta velocidad entre Tánger y Casablanca para el 2015, existen proyectos de mejoras y ampliación de las infraestructuras ferroviarias. La ONCF ha aprobado un plan de 1.500 millones de dirhams para suprimir todos los pasos a nivel del país antes del 2025.

Por otra parte, la OCP, el organismo que gestiona la producción de fosfatos del país, va a pasar de transportar este material en ferrocarril a hacerlo a través de tuberías. Ante la posible pérdida de su principal socio comercial (40% de su cifra de negocios), la ONCF fija nuevo objetivo para el transporte de mercancías (fosfatos no incluidos): doblarlo para el año 2015, haciéndolo aumentar de 8 a 18 millones de toneladas por año.

Comunicaciones por vía marítima

Más del 95% del tráfico de mercancías pasa por los puertos. Las líneas que unen España con Marruecos tienen como principales destinos los puertos de Casablanca y Tánger. España tiene suscrito con Marruecos un Convenio de Tráfico Marítimo. En 2009, la actividad de los puertos marroquíes alcanzó los 71,1 millones de toneladas, una bajada

del 5,9% con respecto a 2008. De estos 71,1 millones de toneladas, 11,3 corresponden a las que transitaban por el puerto de Tánger Med.

Actualmente, y al igual que muchos de los sectores marroquíes, el sector portuario está viviendo una era de reforma, sobre todo a nivel organizativo. El creciente desarrollo de la economía marroquí dio lugar a una inadaptación del modelo portuario existente a las nuevas exigencias del mercado. El impacto en los costes era directo, fruto de una red logística incapaz de satisfacer las nuevas necesidades comerciales y un sistema organizativo ineficiente. Un claro reflejo de ello era, por ejemplo, la intervención simultánea de dos operadores en las operaciones de carga/descarga de navíos y la ausencia de competencia en dichas operaciones. Las principales consecuencias de esto son la pérdida de competitividad, un sobre coste debido al paso portuario, problemas relacionados con vacíos de responsabilidad y una falta organizativa en cuestiones como la gestión de la mano de obra.

Por ello, la reforma que entró en vigor en diciembre de 2006 aportó, como principales novedades, la clarificación de los distintos roles y misiones de los operadores portuarios (con la implantación de un marco jurídico adecuado –ley 15-02-), la unificación de operadores en operaciones de carga y descarga y la instauración de un sistema de libre competencia tanto en el seno del puerto como sus alrededores (con concesiones a nuevos operadores portuarios).

Además, la Oficina de Explotación de Puertos (ODEP) se dividió en dos entidades: la Sociedad de Explotación de Puertos (SODEP), que ahora se llama Marsan Maroc, encargada de las prestaciones comerciales, y la Agencia Nacional de Puertos (ANP), como autoridad reguladora del sector portuario (capitanía, etc).

Los diez principales puertos del país son: Casablanca, Mohammedia, Safi, Agadir, Tánger Ville, Nador, Kenitra, Jorf Lasfar, Tan-Tan y Dahkla (este último en el Sahara) y, desde julio de 2007, el nuevo puerto de Tánger-Med. El proyecto cubre un territorio de 500 km² que se establece como Zona de Especial Desarrollo (ZED), sobre las orillas del Estrecho de Gibraltar, entre Tánger y Ceuta y a tan sólo 15 kilómetros de las costas españolas. Además, existen tres zonas asociadas al proyecto Tánger-Med que se han decretado como zonas francas:

- La zona franca logística portuaria (MEDHUB). MEDHUB SA es una filial 100% de TMSA y se beneficia de un contrato de gestión con la empresa Jafza (Dubai, EAU). Considerada, por estatuto, como una zona franca, abarca una superficie de 136 hectáreas. Junto a una zona de aduana única con el puerto, esta zona franca se dedica exclusivamente a actividades logísticas de valor añadido. Situada a una proximidad inmediata del puerto de contenedores, MEDHUB es la base trasera logística del complejo portuario de Tánger-Med.
- La zona franca industrial de Meloussa (600 hectáreas). Albergará exclusivamente la nueva fábrica de ensamblaje de Renault. Tendrá una superficie de 300 hectáreas, con una conexión directa tanto por carretera como por ferrocarril con la terminal de vehículos del Tánger Med. La magnitud del proyecto es tal que la fábrica de Renault será la unidad de producción de vehículos más importante de todo África, con una capacidad de producción de 200.000 vehículos por año a partir de 2010 y con vistas de aumentar dicha producción en 400.000 vehículos por año a partir de esa fecha. Para ello, el desembolso previsto ronda los 1.000 millones de euros. Si a estos datos les añadimos que el 90% de la producción estará destinada a la exportación y que se crearán 6.000 empleos directos, este proyecto podría suponer un gran potencial de inversión en la zona de Tánger para empresas especializadas en componentes automovilísticos.

Las restantes 300 hectáreas corresponden a un proyecto paralelo llamado Meloussa II. Actualmente, dicho proyecto se encuentra aún en fase de expropiación de los terrenos por lo que es todavía pronto para hablar de futuras empresas que se vayan a instalar allí.

- La zona franca comercial de Fnideq (200 hectáreas). Está situada a 18 kilómetros del nuevo puerto y en ella se desarrollarán actividades comerciales business to business

ligadas a la zona franca logística. Además, se prevé la implantación de centros comerciales en condiciones duty free. Sin embargo, en lo que respecta su funcionamiento operativo aún aparecen numerosas dudas.

Su posición privilegiada en el tráfico del estrecho de Gibraltar, le permitirá acceder a un mercado de millones de consumidores a través de las zonas francas logísticas, industriales y comerciales que serán confiadas a operadores internacionales de renombre. Asimismo, permitirá captar una parte del mercado de trasbordo de contenedores, en fuerte crecimiento, contando para ello con una capacidad de 3 millones de contenedores EPV y se convertirá en el primer centro de trasbordo de cereales, infraestructura actualmente inexistente en la región del noroeste Africano.

También se plantea en Tánger-Med, una cuarta zona franca dedicada a textiles. Lanzado en 2009, el proyecto del parque Nassij-Med se trata de un parque industrial dedicado a los operadores de textil y confección, adosado al puerto de Tánger-Med. La situación de este parque industrial supone que las empresas puedan beneficiarse de la zona franca. Esto permite aprovechar las ventajas aduaneras, un acceso más rápido a los mercados internacionales, y una mejora de la productividad que volvería a poner a la región en una posición competitiva frente a la competencia, como Egipto.

También se está trabajando en la ampliación del puerto de Tarfaya, situado frente a las Islas Canarias.

En julio de 2009, Mohamed VI dió instrucciones al Gobierno para la construcción de un complejo portuario, industrial, energético y comercial en Nador, ubicada junto a la ciudad autónoma española de Melilla. El complejo "Nador West Med", que se levantará en la bahía de Betoya, en el estuario del río Kert, a 30 kilómetros al oeste de Nador, albergará un gran puerto en aguas profundas, un polo energético, una plataforma portuaria y otra industrial. A lo largo del 2010 comenzarán los trabajos de construcción del primer núcleo portuario, principalmente enfocado a los hidrocarburos, y el lanzamiento del proceso de comercialización y búsqueda de socios industriales para el desarrollo de la zona franca. El puerto será gestionado por la empresa Nador West Med S.A. La Agencia Nacional de Puertos (ANP) posee el 51% de las acciones de la sociedad, mientras que el 49% restante está en manos de la Agencia Especial Tánger Mediterráneo (TMSA), que ya gestiona el puerto de Tánger Med.

El programa de inversión de la Agencia Nacional des Puertos marroquí (ANP) para el periodo 2010 – 2014 consiste en 4.000 millones de dirhams (más de 350 millones de euros), de los que 1.600 millones se invertirán ya este año 2010. Estas inversiones tendrán como objetivo el aumento de las capacidades de los puertos. En concreto, la construcción de la 3ª terminal de contenedores del puerto de Casablanca, la construcción de la terminal polivalente de Jorf Lasfar, así como la rehabilitación de parte del puerto de Mohammedia. Al programa se añaden también obras de consolidación y preservación del patrimonio portuario.

Marruecos ha decidido aumentar el número de zonas francas con la construcción de tres nuevas áreas libres de impuestos a la exportación. Dos de ellas estarán situadas en el territorio del Sáhara Occidental. La primera, en su capital, El Aaiún, y la segunda, en la localidad sureña de Dakhla. La tercera será emplazada en la ciudad de Kenitra, cercana a la capital Rabat. Las zonas francas de Dakhla y El Aaiún permitirán, en principio, la implantación de industrias agroalimentarias, actividades de congelación, tratamiento y transformación de productos marinos, agrícolas, textiles y de cuero. Además, también podrán operar en ella empresas de las industrias metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica, plástica, de embalajes, logística portuaria, construcción y reparación naval, almacenamiento en frío de productos del mar y todas las actividades comerciales y servicios ligados a estas filiales. La de Kenitra autorizará, en un primer momento, la implantación de la industria textil, agroalimentaria, metalúrgica, mecánica, eléctrica y electrónica, incluyendo la industria del automóvil, química y paraquímica, así como todos los servicios ligados a las actividades anteriores.

Finalmente, en cuanto a compañías navieras se refiere, el Grupo COMANAV (Compañía Marroquí de Navegación) es líder nacional en el transporte marítimo de pasajeros y mercancías. Esta compañía ha sido pública hasta el 29 de marzo de 2007, fecha en que

la Comisión de Transferencias declaró, en sesión pública, al Grupo CMA-CGM (3º grupo mundial en transporte marítimo) como adjudicatario de la licitación sobre la base de un precio global para la totalidad del capital de COMANAV por importe de 2.250 MDH. Esta sesión se caracterizó por la salida conjunta del Estado y de los dos accionistas minoritarios de la empresa, FIPAR-HOLDING y FINANCE.COM (Grupo BMCE). La compañía, recientemente privatizada, controla entre el 80 y el 85% del tráfico global.

Existen Ferries que unen Marruecos con España a través de Tánger-Algeciras, Tánger-Tarifa y Nador-Almería o Málaga, o bien indirectamente a través de las líneas que unen Ceuta -Algeciras. Las obras de la terminal de pasajeros de Tánger Med se están finalizando por lo que el puerto de Tánger Ville pasará a ser exclusivamente de ocio y de atraque de cruceros (todos los ferries tendrán como destino el nuevo puerto de Tánger Med).

Comunicaciones por vía aérea

Marruecos dispone de los siguientes aeropuertos internacionales: Casablanca, Marrakech, Rabat, Agadir, Tánger, Fez, Nador, Oujda, Alhucemas, Ouarzazate y El Aaiún (Sáhara). Existen además diversos aeropuertos regionales. El aeropuerto principal es el Mohammed V de Casablanca tanto por tráfico de viajeros como por sus enlaces internacionales. Asegura también el 80% del flujo de mercancías por vía aérea. En el marco de la política turística lanzada por las autoridades marroquíes, se ha procedido a una liberalización del transporte aéreo, que se está reflejando en un aumento en el número de compañías que vuelan a Marruecos y en consecuencia en un aumento de las infraestructuras aeroportuarias. A este respecto, a finales de 2004, comenzó la actividad de un segundo operador de handling en los aeropuertos de Casablanca, Marrakech y Agadir. Asimismo, en septiembre de 2007 se inauguró una extensión del aeropuerto de Casablanca, y la ampliación del terminal internacional del aeropuerto de Tánger. Gracias a esta ampliación, el aeropuerto de Tánger Ibn Betouta ha duplicado el número de pasajeros desde 2006 y se espera que alcance el millón y medio al año en 2015.

Una nueva terminal con una capacidad de 2,5 millones de pasajeros al año será construida en el aeropuerto de Fez-Sais, con un presupuesto de 55 millones de euros y que aumentará la capacidad del aeropuerto en 2 millones y medio de pasajeros al año.

La compañía aérea pública marroquí es la Royal Air Maroc. Ahora bien, consecuencia de la liberalización del espacio aéreo, no sólo se han multiplicado las compañías que operan con Marruecos sino que se ha creado una nueva compañía aérea marroquí de bajo coste, Jet4you. Los servicios aéreos entre España y Marruecos estaban tradicionalmente atendidos por la RAM, Iberia y por la Regional Air Lines. Desde 2003, han comenzado a operar compañías como Air Europe, Vueling, Andalus, EasyJet, Jet4You, Ryanair, Air Arabia y Binter Canarias. Existen vuelos que unen Casablanca, Agadir, Marrakech, Tánger, Nador, El Aaiún y Fez, con Málaga, Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Reus, Girona, Alicante, Lanzarote y Las Palmas.

La apertura del espacio culminó con la firma en diciembre de 2006 del acuerdo Open Sky con la UE, lo cual se ha reflejado en la introducción de compañías aéreas de bajo coste (EasyJet, Ryanair, Vueling, AirArabia, etc.).

3. ESTABLECERSE EN EL PAIS

3.1. El mercado

A pesar del mayor dinamismo de la economía marroquí en la actualidad el crecimiento económico sigue siendo insuficiente para reducir la pobreza y el desempleo que afectan al país.

CUADRO 13

PRODUCTO INTERIOR BRUTO 2006-2009

Millones de euros a precios corrientes				
	2006	2007	2008	2009
PIB	48.372	55.428	61.514	66.932 (e)

Fuente: FMI

La desigual repartición de la renta en Marruecos se plasma en el hecho de que uno de cada seis marroquíes vive actualmente en la pobreza, esto es, con menos de un euro por día.

La tasa de paro en Marruecos se situó en el 9,1% en 2009 (medio punto menos que en 2008), tras la creación de 95.100 puestos de trabajo netos, según el Alto Comisariado de Planificación (ACP); la cifra de parados marroquíes se estableció en 1.029.000, 49.000 menos que en 2008. El índice de desempleo mantiene las desigualdades entre el medio urbano y el rural. La población activa total es de 11.314.000 personas.

El gasto en consumo de los hogares en Marruecos está, al igual que la renta, muy desigualmente repartido. Mientras el 10% de la población marroquí con mayor poder adquisitivo realiza el 31% del total de los gastos en consumo, el 10% de la población con menos recursos realiza tan sólo el 2,6% de los mismos. El principal centro de negocios del país es Casablanca, donde se concentran las principales sedes financieras y empresariales, además de la bolsa, y los mayores centros de distribución de mercancías. También en esta ciudad radican la mayoría de importadores-distribuidores, debido principalmente a que Casablanca acoge el mayor puerto, y el principal aeropuerto internacional.

Libertad de precios y libre competencia

En 1999 se promulgó una ley sobre la Competencia y la Libertad de Precios que fijaba criterios reguladores para asegurar una mayor eficiencia económica y una protección efectiva de los consumidores frente a los posibles abusos de las empresas que dominan los diferentes mercados.

La ley se aplica no sólo a las empresas marroquíes sino también a aquellas empresas extranjeras que tengan una presencia comercial en Marruecos. El principio garantizado por la ley es el de la libre competencia y la libertad de fijación de precios, pero con ciertas limitaciones permanentes de carácter geográfico y sectorial en casos habituales de dificultad de aprovisionamiento o limitaciones excepcionales –con un máximo de 6 meses- por situaciones de urgencia o de catástrofe, en lo que el Estado fijará los precios para productos de primera necesidad o sectores estratégicos.

En consonancia con las legislaciones europeas, esta ley articula diversas prohibiciones para actividades que dificulten la competencia (acciones concertadas, convenciones entre empresas, abuso de posición dominante, dumping, etc.). Sin embargo, el legislador deja un amplio margen a la discrecionalidad de la Administración al eximir de la consideración de prácticas abusivas a aquéllas que sean resultantes de la aplicación de textos legislativos o de reglamentos o aquéllas cuyos autores puedan justificar aduciendo que

“contribuyen al progreso económico del país” o que “repercuten favorablemente en el consumidor final”.

Asimismo la ley instaura un organismo regulador del mercado, el Consejo de la Competencia, con miembros designados por el Gobierno pero que representen no sólo a la administración sino también al sector privado. Este organismo es el encargado de resolver sobre las notificaciones de proyectos de concentración empresarial. La falta de respuesta en los dos meses siguientes a la notificación –que se puede elevar a seis meses excepcionalmente- equivale a una aceptación tácita. También le compete examinar las disposiciones legales del Parlamento y su adecuación a los principios de la libre competencia, así como la evaluación de las diferentes ayudas públicas ofrecidas por las administraciones y sus posibles efectos distorsionantes de la libre competencia.

Además de los efectos negativos de la concentración, la ley pretende evitar prácticas restrictivas de la competencia como el rechazo por parte de los proveedores a vender un determinado producto al consumidor, la subordinación de la venta de un producto a la compra de otro producto o servicio, etc.

También se intentan frenar las imposiciones de los mayoristas con gran poder de compra sobre sus proveedores a nivel de precios, condiciones de pago, plazos de entrega, etc. Uno de los medios es la obligatoriedad de ciertas menciones en las facturas comerciales, conservables durante cinco años.

La ley sanciona también las prácticas especulativas como el almacenamiento clandestino de bienes con el fin de especular con su precio. Todas estas disposiciones se intentan garantizar con un aparato sancionador con penas de hasta 5 años de cárcel y multas de hasta un millón de dirhams.

3.2. Canales de distribución

La distribución en Marruecos se caracteriza por poseer una estructura opaca y poco desarrollada, con una gran cantidad de intermediarios que puede alcanzar los 4 ó 5 niveles antes de llegar al consumidor final. Estas características se acentúan a medida que nos alejamos del eje central Kenitra - Rabat - Casablanca. La red de distribución se calcula en aproximadamente 600.000 puntos de venta, en su mayoría pequeños comercios de barrio (*épiceries*), poco especializados y con un bajo nivel de equipamiento, que ofrecen todo tipo de productos de gran consumo y bajo precio (desde productos alimentarios o de higiene, hasta pequeño material eléctrico o de papelería).

Hay que destacar asimismo la importancia que tiene en Marruecos el contrabando, llegándose a hablar de dos tipos de distribución, el primero consiste en la distribución a través de intermediarios habituales tales como distribuidores, mayoristas, grandes superficies, tiendas especializadas o la venta directa del fabricante y el segundo canal constituido por el contrabando. Éste representa una parte importante de la economía marroquí y afecta a todo tipo de productos. Los productos introducidos ilegalmente se distribuyen en su mayoría a través de las ya mencionadas *épiceries*. Sin embargo, a raíz del progresivo desarrollo económico del país, y de una naciente clase media, se está produciendo una occidentalización de las costumbres, lo que da lugar a nuevas formas de compra que favorecen la implantación de medias y grandes superficies y centros comerciales (con entrada de grupos extranjeros), proceso limitado por el momento a las grandes ciudades. En general la inversión extranjera se concentra en el sector alimentario y de grandes superficies, mientras que otros sectores, como mobiliario o electrodomésticos, registran una mayor inversión marroquí. Dentro del sector de la gran distribución alimentaria, el líder es el grupo Cofarma, propietario de las enseñas Marjane y Acima. El grupo Auchan mantuvo una participación en el grupo hasta el primer semestre de 2007, momento en el que se retiró de la inversión por divergencias con Cofarma. También están presentes en distribución alimentaria Carrefour, Label Vie, Metro y Aswak Assalam.

Recientemente se han empezado a desarrollar las grandes superficies de bricolaje, actualmente sólo presentes en unas pocas ciudades, como Casablanca, Rabat y Agadir. Destaca también la presencia del grupo francés Mr. Bricolage.

Las diferentes vías de distribución son:

- La venta directa del fabricante. No es muy común y se restringe al suministro a grandes empresas, administración o compañías estatales.
- Los mayoristas y cooperativas.
- El importador-distribuidor. Es la figura más común en la comercialización de productos bien importados, bien producidos localmente. El exportador extranjero, suele preferir este tipo de distribución a la de los agentes comerciales, siendo empresas con la capacidad financiera suficiente como para mantener un stock que les permita hacer frente a pequeños-medianos pedidos, al tiempo que pueden realizar también grandes operaciones por necesidades puntuales. Suelen contar con su red de distribución propia para grandes núcleos industriales urbanos y una serie de almacenistas revendedores cubren el resto del territorio.
- Las grandes superficies de reciente creación en Marruecos, existiendo actualmente cuatro grandes grupos presentes, y unos 22 establecimientos repartidos por las principales ciudades. Destaca el grupo Cofarma, que gestiona los centros Marjane; el grupo Metro (antes Makro); Carrefour y el grupo Aswak Assalam. También existen otras cadenas, más especializadas por sectores (electrodomésticos, alimentario, etc), que se han ido implantando en los últimos años.
- El minorista. Distribuye en tiendas especializadas por sectores y, como ya se mencionó al principio, en las denominadas épicerías, presentes tanto en las ciudades como, sobre todo, en las zonas rurales, que aseguran el suministro de los productos de gran consumo, caracterizándose por su poca especialización, oferta de productos de contrabando, malas condiciones de mantenimiento y almacenaje de los productos, etc.
- Las franquicias. Especial mención merece este sistema, que ha conocido un gran desarrollo en los últimos años, especialmente en los sectores de restauración, ocio, confección y mobiliario. Destaca la reciente apertura, a través de un sistema de franquicias, de diversas tiendas de moda españolas.

3.3. Importancia económica del país en la región

Marruecos forma parte, junto con Argelia y Túnez, de la región del norte de África conocida como Magreb, que en conjunto posee un reducido peso económico en la economía mundial, aunque un importante peso específico en la zona. Con datos de 2006, el PIB de la región suponía apenas un 0,42% del PIB mundial, pero el 14,6% de PIB de África y Oriente Medio: el 4,1% del PIB en el caso de Marruecos y 8,1% para Argelia.

En términos de PIB per cápita, Marruecos con 2.148,91 USD se situaba por debajo de la media de los países del Magreb (2.863,36 USD) aunque está muy por encima de la media del África Subsahariana (921,13 USD).

CUADRO 14

	PIB (en millones de dólares)	%	Población (en millones de habitantes)	%	PIB per capita (en dólares)
Total Mundo	48.461.854,00	100,00%	6.517,76	100,00%	7.435,35
EEUU	13.163.870,00	27,16%	298,99	4,59%	44.028,09
UE Zona Euro	10.636.418,00	21,95%	314,29	4,82%	33.842,69
América Latina y Caribe	2.964.189,00	6,12%	555,92	8,53%	5.332,08
África Subsahariana	712.731,00	1,47%	770,25	11,82%	925,32
Magreb	210.426,55	0,43%	73,98	1,14%	8.575,18
<i>Argelia</i>	<i>114.727,06</i>	<i>0,24%</i>	<i>33,35</i>	<i>0,51%</i>	<i>3.440,30</i>
<i>Marruecos</i>	<i>65.401,00</i>	<i>0,13%</i>	<i>30,50</i>	<i>0,47%</i>	<i>2.144,51</i>
<i>Túnez</i>	<i>30.298,49</i>	<i>0,06%</i>	<i>10,13</i>	<i>0,16%</i>	<i>2.990,38</i>
Resto del Mundo	20.774.219,45	42,87%	5.060,25	77,64%	4.105,37

PESO ECONÓMICO DEL MAGREB EN EL MUNDO (2006)

Fuente: Banco Mundial. La ligera divergencia que existe entre los datos del PIB recogidos en este cuadro y en el cuadro 4 son debidas a la diferente fuente de los datos.

En cuanto al grado de apertura del mercado marroquí con respecto a los otros países, éste se sitúa en un nivel intermedio ligeramente superior al de Argelia pero inferior al de Túnez. Marruecos inició su proceso de apertura, tal y como se ha comentado con la adhesión al GATT y posteriormente a la OMC. Los diferentes acuerdos firmados por Marruecos desde entonces con distintas áreas y países han ido gradualmente disminuyendo la tradicional protección de este país, que todavía se mantiene elevada en sectores como el agrícola y en los servicios.

3.4. Perspectivas de desarrollo económico

El principal obstáculo para el desarrollo de la economía marroquí sigue siendo el insuficiente ritmo de crecimiento, que no alcanza el nivel necesario para reducir la pobreza. Así como Marruecos obtuvo muy buenos resultados en los años 70 y 80 en comparación con otros países árabes, en los años 90 la situación se invirtió. Se estima en un 6% el ritmo del crecimiento del PIB necesario para impedir más aumentos de la pobreza.

Con este objetivo y con el de preparar la economía para su apertura a la competencia internacional, el anterior Gobierno de Marruecos puso en marcha un programa de reforma y modernización de la economía, el cual se mantiene con el nuevo gobierno elegido en las elecciones de septiembre de 2007. El enfoque de dicho programa se sustenta sobre tres pilares básicos: por un lado, la consolidación de un marco macroeconómico estable, por otro lado la apertura de la economía a los mercados exteriores y finalmente el desarrollo de un conjunto de reformas económicas y estructurales que permitan liberalizar y modernizar la economía.

Dentro del enfoque macroeconómico, se han conseguido avances dignos de reseñar, comentados en un epígrafe anterior. No obstante, como ya se ha mencionado, los ritmos de crecimiento alcanzados hasta el momento han sido insuficientes para reducir los elevados índices de pobreza y el alto nivel de desempleo y subempleo que soporta el país. Es por ello que el 18 de mayo de 2005, el Rey Mohamed VI lanzó la llamada Iniciativa Nacional de Desarrollo Humano (INDH), programa que pretende luchar contra la pobreza y la exclusión. El objetivo de este programa es el de hacer frente al déficit social ampliando el acceso a los servicios sociales de base, promover las actividades creadoras de empleo y de ingresos estables, adoptar una acción imaginativa en el sector informal, y ayudar a las personas que padecen una gran vulnerabilidad o los que tienen necesidades específicas. El presupuesto de la INDH se eleva a 10.000 MDH. El Estado participa con el 60% (6.000 MDH) y las colectividades locales con el 20% (2.000 MDH). Los 2.000 MDH restantes se pretenden obtener de la cooperación internacional. España ha contribuido a este Programa con 7,5 M€ (algo más de 75 MDH).

En cuanto a la apertura de la economía marroquí, destacan las actuaciones desarrolladas por las autoridades marroquíes para integrar su economía en los mercados internacionales. En el marco de esta política de apertura, cuyo inicio se puede fijar en 1987 con la adhesión de Marruecos al GATT y posteriormente a la OMC en 1994, se encuentran los diferentes acuerdos firmados por Marruecos desde entonces con distintas áreas y países, que han supuesto una gradual disminución de la tradicional protección de este país, que todavía se mantiene elevada en sectores como el agrícola y en los servicios.

Sin duda, dentro de los Acuerdos comerciales firmados por Marruecos destaca por su importancia, el Acuerdo de asociación con la UE, firmado en marzo del 2000, y en virtud del cual se establece una zona de libre cambio de bienes industriales entre ambos territorios para el 2010. Con este objetivo se estableció un calendario de desmantelamiento progresivo de los derechos arancelarios y exacciones de efecto equivalente aplicables al comercio de bienes industriales, con diferentes velocidades en función del bien en cuestión. En octubre de 2008, Marruecos consiguió un Estatuto Avanzado en sus relaciones con la UE, con el objetivo "todo menos la adhesión". Este Estatuto Avanzado supone profundizar en la relaciones con la UE, mediante la integración progresiva de Marruecos en el mercado interior europeo y la convergencia normativa marroquí con la normativa comunitaria.

A los Acuerdos alcanzados entre Marruecos y la UE hay que sumarle los firmados por este país a lo largo del año 2004 con Estados Unidos, Turquía y el denominado Acuerdo de Agadir (entre Egipto, Jordania, Túnez y Marruecos), todos ellos actualmente en vigor.

Otros acuerdos de libre comercio en vigor serían los que mantiene con Emiratos Árabes Unidos (2001), la AELE (Association Européenne de Libre Echange): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza (2000), la Liga Árabe (1999), Túnez (1999), Egipto (1998) y Jordania (1998). También tiene otro tipo de acuerdos comerciales con: Argelia, Bahrein, Arabia Saudí, Iraq, Kuwait, Sudán, Libia, Qatar, Siria, Mauritania, Omán, Yemen, Irán, Palestina, Rusia, Armenia, Ucrania, Serbia, Bielorrusia, Croacia, Georgia y Argentina.

En los últimos años, y de forma paralela a la apertura de los mercados, la economía marroquí viene registrando un creciente déficit comercial, reflejo, en gran parte, de la falta de competitividad del tejido empresarial marroquí. Conscientes de la necesidad de preparar al sector industrial para enfrentarse a la mayor competencia internacional, se lanzaron en los últimos años una serie de actuaciones, entre las que destaca el conocido como Programa de Emergencia Industrial.

En efecto, el Ministerio marroquí de Industria, Comercio y Modernización de la Economía reconoció, sobre la base de los resultados obtenidos en un estudio realizado sobre la situación de la industria marroquí, el denominado Informe Mc Kinsey, que el proceso de modernización industrial emprendido en los últimos años no se había plasmado en la consecuente mejora del sector industrial del país. La mayoría de los sectores industriales seguían caracterizándose por su falta de modernización y capacidad para desarrollar su actividad en un mercado abierto a la competencia internacional.

En consecuencia, dicho Ministerio lanzó a principios de 2005 el conocido como Plan de Emergencia para el sector industrial. Realizando un análisis de benchmarking respecto a una serie de países calificados bien como competidores y bien como objetivo, se obtuvieron las principales potencialidades y debilidades del sector industrial marroquí. Esto permitió a las autoridades cambiar la estrategia seguida hasta el momento y centrar sus actuaciones en 8 sectores clave para la economía marroquí, que cuentan con mayores posibilidades de éxito en los mercados internacionales. Estos sectores son: el off-shoring, el agroalimentario, la industria del automóvil, la de productos del mar, la aeronáutica, la industria textil, la electrónica y la artesanía industrial. Estos sectores se pretende que sean los responsables del 70% del crecimiento del valor añadido industrial desde ahora a 2015.

Junto con las políticas anteriormente señaladas, las autoridades han diseñado todo un conjunto de medidas de reformas económicas y estructurales que permitan la correcta adaptación del país al nuevo contexto de apertura. Entre destacan:

- Política de privatizaciones. El proceso de privatización de las empresas públicas marroquíes comenzó en 1993. Éste presenta un doble objetivo, por un lado, modernizar el sector público, dando paso a la iniciativa privada en aquellos sectores en los que la participación pública no está justificada en una economía de mercado abierta a la competencia internacional y, por otro lado, obtener ingresos que permitan equilibrar los presupuestos del Estado. Desde el comienzo del programa de privatizaciones en 1993 hasta ahora, se han realizado operaciones de privatización de distinta envergadura, que han generado unos ingresos globales de más de 94.000 millones de dirhams. De estos ingresos, un 81,8% de la inversión ha sido extranjera y un 18,2% nacional. Francia se encuentra en el primer puesto de inversión en privatización con un 60,9% seguida por España con un 13,5%. En cuanto a la modalidad de privatización, un 56,5% se hizo por licitación, un 29,3% por atribución directa y un 13,4% por salida a Bolsa.
- Reformas del sector financiero- La reforma del sector financiero tiene como objetivos principales mejorar las condiciones de financiación de la economía, del sistema de supervisión y reestructurar las instituciones financieras públicas, etc. Destaca, la puesta en marcha de las leyes relativas a la reforma de la Bolsa, de la CDVM (Comisión Nacional del Mercado de Valores), de las OPCVM (Organismos de gestión de Fondos mobiliarios), así como las recientemente aprobadas leyes relativas al nuevo status del Banco Central, al sistema bancario y la última, aprobada en 2007, relativa al blanqueo de dinero.
- Sector del transporte. Se han tomado medidas para consolidar la liberalización del transporte de mercancías, la reforma del sector ferroviario, la apertura del sector del transporte marítimo y del sector portuario, así como la apertura del espacio aéreo a la competencia internacional, firmándose en diciembre de 2006 con la UE un acuerdo de cielos abierto (Open Sky).
- Sector del Turismo. A partir de la firma, en enero de 2001 de un Acuerdo marco entre las autoridades marroquíes y el sector privado del sector, la política turística en Marruecos se desarrolla sobre los siguientes 4 ejes:
 - o Plan Azur. Esta actuación prevé desarrollar siete nuevas estaciones balnearias, de las que seis están actualmente adjudicadas a empresas privadas. Entre estas cinco, tres estaciones, la de Saïdia (en el norte de Marruecos), la de Tagazhout (a tan sólo quince kilómetros de Agadir), y la de Tamouda-Bay (cerca de Ceuta), han sido adjudicadas a grupos españoles o con importante presencia española.
 - o Renovación de los hoteles. Puesta en marcha de un mecanismo de cofinanciación, RENOVOTEL, para la modernización de los hoteles, apoyado financieramente por el Fondo Hassan II y los bancos y gestionado por la CCG y Dar Damane.
 - o Financiación de la promoción. La ONMT ha aumentado los gastos de promoción de la imagen de Marruecos en el exterior como destino turístico.

- o Formación profesional. Se ha desarrollado un plan de modernización y desarrollo de la formación profesional en el sector turístico. Este plan preveía hasta la finalización del 2010 la creación de 612.000 nuevos empleo, de los cuales 72.000 directos.
- Sector de la vivienda. En el año 2001, el Rey advirtió contra la proliferación de la vivienda insalubre y apeló a la adopción de un programa nacional de lucha contra este fenómeno. El resultado fue la puesta en marcha del programa de ciudades sin suburbios (villes sans bidonvilles), entre cuyas medidas se encuentran: la puesta a disposición de promotores inmobiliarios involucrados en construcción de viviendas sociales de terrenos del Estado a precios preferenciales, la mejora de las condiciones de los préstamos para la compra de viviendas sociales y, la reestructuración de los Operadores Públicos de la Vivienda (OPH).
- Programa de infraestructuras: Las principales sociedades públicas marroquíes tienen previstos programas de inversión en sus respectivos ámbitos de competencia, destacando los programas de la ONE (Oficina Nacional de Electricidad), la ONCF (la Oficina Nacional de Ferrocarriles), la ADM (Autopistas de Marruecos), la ONEP (Oficina Nacional de Aguas Potables), la ONDA (Oficina Nacional de Aeropuertos), la ODEP (Oficina de Puertos).

Finalmente, las autoridades han iniciado reformas en ámbitos tan variados como el de la justicia, la educación y la formación, la salud y el sector del agua.

3.5. Oportunidades de negocio

El mercado marroquí presenta un potencial atractivo para las exportaciones españolas, derivadas de la cercanía geográfica, del progresivo desmantelamiento arancelario, de la complementariedad de nuestras economías y de una significativa presencia de empresas españolas instaladas en este mercado, así como de la fuerte dependencia de Marruecos de bienes de equipo importados, debido a la baja o nula producción de la industria local. Las oportunidades comerciales están ligadas a las necesidades de un país, en el que si bien el sector agrícola continúa manteniendo un peso elevado, las autoridades han apostado por conseguir una mayor diversificación de la economía, impulsando el desarrollo de la industria y de los servicios.

La vecindad geográfica puede permitir el mejor aprovechamiento de los nichos de mercado que se presenten, por un lado, en sectores con una tradicional importancia en la economía local como el sector textil, el agrícola, el pesquero, el agroalimentario y el minero, que generan necesidades en materiales, maquinaria y bienes de equipo. Por otro lado, el proceso de modernización y desarrollo de Marruecos abre también grandes oportunidades de exportación en sectores como el energético, el sector turístico, la construcción e infraestructuras, las telecomunicaciones, los servicios públicos en régimen de concesión, los transportes y la distribución comercial. En el Plan Emergencia lanzado por el Ministerio de Turismo en 2006, se identificaban 8 sectores industriales prioritarios para actuar como motores de la economía marroquí: el off-shoring, automoción, aeronáutica, electrónica, agroalimentaria, pesca, textil y artesanía. A ellos se añaden dos sectores de enorme desarrollo en los últimos años como son el sector turístico y de la construcción.

Asimismo se puede aprovechar la progresiva reducción de las tarifas arancelarias a la importación de bienes industriales, fruto del Acuerdo de Asociación con la UE, y la simplificación del régimen de comercio, para aumentar nuestras exportaciones dada la aún reducida productividad y competitividad de la economía marroquí.

Por otro lado, el ya comentado programa de modernización de la economía marroquí se está plasmando en un gran número de licitaciones públicas y muchos proyectos esperan su próximo lanzamiento para la realización de obras de infraestructura, muchas de ellas asociadas a financiación multilateral o de terceros países. En efecto, el hecho de que Marruecos sea un importante país de destino de los programas de las Instituciones Financieras Internacionales y de la UE, hace que las oportunidades de negocios sean muy importantes.

Los sectores individuales que ofrecen un mayor interés para las empresas españolas son los siguientes:

- Telecomunicaciones y tecnologías de la información. Como ya se ha comentado Marruecos está actualmente llevando a cabo el proceso de liberalización en el sector de las telecomunicaciones. Respecto a las actividades de Internet y de nuevas tecnologías (como los centros de atención al público: Call Centers), sector prioritario de la Administración marroquí, existen muchas posibilidades para las empresas españolas de implantarse, observándose en los últimos años una deslocalización de los Call-center españoles hacia este país. Dentro del sector audiovisual, tras la aprobación, en noviembre de 2004, de la Ley Audiovisual-ley 03/77- publicada en el Boletín Oficial de 3 de febrero de 2005, salieron a licitación la concesión de frecuencias de emisión. En mayo de 2006, la Alta autoridad para la comunicación audiovisual (ANRT) concedió en 11 licencias, 10 de radio y 1 de televisión. En 2006 se produjeron también importantes cambios en el panorama audiovisual marroquí, con el inicio de la TV por ADSL y la creación del primer sistema de medición de audiencias marroquí.
- Hasta hace poco, el sector estaba monopolizado por una única compañía, el consorcio estatal Maroc Telecom. Dicho monopolio databa del año 1924, en que un Dahir (Real Decreto) fijó el monopolio estatal de la telefonía y telegrafía con o sin hilo. El Estado procedió a la concesión de la segunda licencia de telefonía móvil a Meditelecom en 1999 y a la apertura del capital de Maroc Telecom en 2001, compañía privatizada en 2005. Vivendi posee el 53 % de Maroc Telecom. Esta compañía incrementó su participación a finales de 2007. En julio de 2005, la Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones concedió la segunda licencia de telefonía fija a Meditel y, en septiembre de 2005, una tercera a Maroc Connect, ahora denominada Wana (Inwi en móviles en 2010) y que pertenece al "holding" marroquí ONA. En 2007, Maroc Telecom, Meditel junto con Maroc Connect han conseguido licencias móviles UMTS, conocidas como Tercera Generación.
- Otros servicios de telecomunicaciones son VSAT, GMPCS y 3RP. Para el servicio de VSAT, las empresas presentes en el mercado marroquí son Nortis, Gulfsat Maghreb y Space Com. Para el servicio de GMPCS, las empresas presentes son European Datacomm Maghreb, Globalstar North Africa (ex Tesam Maroc), Orbcomm Maghreb, Soremor, Thuraya Maghreb. Para el servicio de 3RP, las empresas presentes son Inquam Telecom y Morocco Radio Telecom.
- Hostelería y Turismo: La necesaria diversificación de la economía marroquí y la potencialidad que presenta el sector turístico han animado a las autoridades marroquíes a adoptar una serie de medidas para desarrollar el sector, entre las que cabe destacar el ya comentado Acuerdo Marco firmado entre la Confederación General de Empresarios de Marruecos y la Administración, conocido como Visión 2010, que define la estrategia y acciones a seguir en los próximos años para conseguir duplicar la capacidad hotelera y llegar a la cifra de diez millones de turistas en el año 2010 (en 2009 consiguieron 8,35 millones de turistas, un 6% más que en 2008). Los operadores españoles pueden aportar su experiencia y su tecnología tanto en lo que se refiere a la gestión hotelera como a las actividades referentes a las industrias conexas. Se observa un incremento reciente de promotores inmobiliarios del sector turístico en las costas marroquíes y fundamentalmente en la costa norte. Asimismo, comienzan a establecerse cadenas hoteleras españolas en este país. Dada la buena progresión de la visión 2010, las autoridades marroquíes han decidido ampliar su estrategia turística con la visión 2020, todavía en fase de elaboración.
- Energía. El sector energético se ha visto sometido en los últimos años a una profunda reforma que afecta a todas sus ramas: electricidad, petróleo, gas natural, etc. Destaca la energía eléctrica, en donde el anuncio de liberalización efectiva del sector y la política de concesiones que afectan tanto a la producción como a la distribución de energía eléctrica pueden representar oportunidades de interés para los operadores españoles. Asimismo, destaca la importante presencia de empresas españolas en el

desarrollo del Programa de Electrificación rural, que participan tanto a nivel de suministro de materiales como de ejecución.

- También presenta una oportunidad de futuro el sector de las energías renovables, para el que existe un programa importante de construcción y de concesión de gestión delegada de centrales de energía eólica a medio plazo, y en cuyo desarrollo ya están presentes empresas españolas. Hay en tramitación un proyecto de Ley de Energías Renovables, además de otro de Eficiencia Energética. Se ha puesto en marcha un macroproyecto de construcción de cinco centrales solares para la producción de 2.000 megavatios del que todavía no se han publicado las licitaciones. Se espera que las energías renovables satisfagan un 42% de las necesidades energéticas del país a partir de 2020.
- Finalmente, en los últimos años se están relanzando las concesiones para la exploración de yacimientos petrolíferos en Marruecos. En lo que hay alguna empresa española implicada.
- Medioambiente: Destaca sobre todo las oportunidades ligadas al tratamiento de agua potable y desalación. Las sucesivas sequías han obligado al gobierno marroquí a adoptar un plan para racionalizar la utilización del agua y buscar nuevos recursos. Las zonas rurales son objeto de una atención particular para el suministro de agua potable. La ONEP (Office National de l'Eau Potable) está llevando a cabo proyectos para el suministro de agua potable en el norte de Marruecos con el apoyo financiero de algunos organismos multilaterales como el BEI. Por otro lado, tras la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto, en febrero de 2005, Marruecos ofrece posibilidades interesantes a las empresas españolas que pueden participar en proyectos reductores de emisiones cofinanciados por España. En este sentido, Marruecos es el único país, a parte de los iberoamericanos, con los que España tienen firmado un Memorando de entendimiento (MOU), en virtud del cual ambos países se comprometen a cooperar y trabajar conjuntamente en proyectos que se encuadren en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL). Marruecos prepara la Carta Nacional del Medioambiente (actualmente en consultas) que será publicada el 22 de abril de 2010, y que abarca la creación de plantas de eliminación de residuos, el tratamiento y reciclado de aguas, la clasificación de los espacios abiertos como los bosques, la lucha contra la polución y la preservación de las reservas naturales.
- Sector pesquero: Existe una apertura cada vez más patente del sector con la creación de empresas mixtas tanto en lo que se refiere a la pesca extractiva como a la industria conservera y de congelación. Por otro lado, con la entrada en vigor, el 12 de abril de 2007, del Acuerdo de Pesca con la UE, las empresas españolas se benefician no sólo de la posibilidad de faenar en aguas marroquíes, sino también de un incremento de la colaboración en materia pesquera y de un mayor atractivo para el desarrollo de las industrias conexas. Marruecos ha lanzado en 2010 el "Plan Halieutis" para la expansión y modernización del sector y tiene como objetivo aumentar las exportaciones a 21.900 millones de dirhams de aquí a 2020 aumentando los empleos directos de 61.650 a 115.000.
- Servicios públicos en régimen de concesión: el desarrollo de las concesiones de la gestión delegada de servicios públicos y los buenos resultados dados por las concesiones vigentes, unidos a la previsión a medio plazo de nuevas convocatorias de concesiones de explotación de puertos, de los servicios de distribución de agua potable, electricidad y saneamiento en varias ciudades, así como de servicio de transporte urbano, abre enormes posibilidades en este campo, en el que ya están presentes un elevado número de empresas españolas.
- Carreteras. El desarrollo económico de un país requiere de una dotación adecuada de infraestructuras de transporte. Las autoridades marroquíes conscientes del tradicional déficit de carreteras que presentaba este país, lanzaron en la anterior década un ambicioso programa de construcción de autovías y otro relativo a la mejora y ampliación de la red de carreteras rurales. El desarrollo de los mismos está contando, en la mayoría de los casos, con financiación internacional. Respecto al Plan Nacional de Autovías, las actuaciones se centran sobre dos grandes ejes de unión, el Norte-Sur

y el Este-Oeste. El primer eje contempla la realización de las uniones siguientes: Casablanca-Rabat-Tánger-Tetuán-Ceuta; Casablanca-El Jadida-Jors Lasfar; y, Rabat-Casablanca-Marrakech-Agadir-Taroudant .El segundo eje incluye los tramos de Rabat-Fez-Oujda y el tramo Tánger-Oujda (conocido como la rocade méditerranéenne). Algunos de estos proyectos ya se han realizado y el resto o bien están en construcción o bien en fase de estudio lo que está abriendo enormes oportunidades a las empresas constructoras, así como a aquellas ligadas a este tipo de infraestructuras (señalización, áreas de descanso, etc.).

- El otro programa que centra los esfuerzos de las autoridades marroquíes en este área es el nuevo Plan Nacional de Carreteras Rurales, con el objetivo de construir . 1.500 kilómetros de carreteras rurales cada año.
- Minería: El nuevo código de minería, mucho más flexible y favorable a las empresas privadas, ha hecho que crezca el interés por el sector. Varias empresas extranjeras, principalmente de Estados Unidos, han obtenido permisos para realizar prospecciones. Según los estudios geológicos y la nueva cartografía realizada por una empresa española, el sector tiene un gran potencial de crecimiento. Por su parte, la OCP (Office Cherifien des Phosphates) tiene un importante programa de inversión para los próximos años.
- Material eléctrico y electrónico: Éste es uno de los sectores que más oportunidades ofrece a nivel de intercambios comerciales, siendo uno de los capítulos arancelarios con mayor cifra de importaciones. El esfuerzo que está realizando el gobierno marroquí en la adecuación de las normas de calidad, especialmente en este sector, y la eliminación de derechos arancelarios para estos productos derivada de la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación, harán más competitivos a los productos europeos frente a la escasa producción marroquí y la fuerte competencia que representaban los productos asiáticos, de menor calidad pero también de inferior precio.
- Equipos de frío industrial: La modernización de las industrias agroalimentarias y pesqueras, y las mayores exigencias en cuanto a calidad se refiere, obligan a las empresas del sector a modernizarse, y a mejorar sus instalaciones de conservación de los productos comercializados.
- Materiales de construcción: El sector de la construcción está actualmente en auge, lo que se traduce en fuertes inversiones y en un incremento de la producción o importación de materiales de construcción. Destaca, sobre todo, el aumento de la producción de cemento, industria de gran importancia en Marruecos, que cuenta con la presencia de grandes grupos multinacionales como Lafarge, Holderbank o Italcementi, que están creando nuevas unidades de producción y diversificando sus productos. También se observa el importante volumen de importaciones de aquellos materiales no producidos en Marruecos, y de la maquinaria dirigida al sector.
- Textil. Recientemente, este sector ha atravesado una situación delicada, como consecuencia del incremento de la competencia internacional, que supuso el fin, en enero de 2005, del acuerdo multifibras. El sector textil marroquí caracterizado, en términos generales por una baja productividad de la mano de obra local y unos costes de producción altos (energía, suelo, etc.), se enfrenta a una competencia creciente sobre todo de los países del sudeste asiático, y en menor medida de países como Turquía, Túnez y el antiguo bloque del Este de Europa. No obstante, en 2006 el sector presentó claros síntomas de recuperación. Además, la firma de varios acuerdos de libre cambio con países árabes, Turquía y en particular con Estados Unidos, además del vigente Acuerdo de Asociación con la UE abre perspectivas interesantes a las empresas españolas para implantar unidades de producción en Marruecos en el sector de textil, cuero y la industria del calzado, que le sirvan de plataforma para entrar en estos mercados. Desde el 1 de marzo de 2010, los derechos arancelarios marroquíes para los productos textiles y confeccionados procedentes de la UE quedarán totalmente suprimidos como consecuencia de la aplicación de una ley de 2005 que preveía su desmantelamiento progresivo

- Maquinaria agrícola e insumos agrícolas, es decir, plásticos, envases, embalajes, semillas, etc. La necesidad del sector agrícola marroquí, en pleno proceso de modernización, de todos estos productos, unida a la competitividad de las empresas españolas proveedoras de los mismos implican una enorme oportunidad de negocio para nuestro país. También hay oportunidades de negocio en la instalación de viveros e invernaderos.
- Equipamiento hospitalario. El sector de la sanidad es uno de los más deficitarios en cuanto a infraestructuras y cobertura de la población. Entre los problemas más graves encontramos, en primer lugar, que existen grandes dificultades para acceder a los centros médicos en el medio rural, hay una gran asimetría entre la oferta hospitalaria concentrada en las ciudades y la demanda de servicios sanitarios de todo el país. En segundo, se lleva a cabo una gestión deficiente de los centros hospitalarios, que además no disponen de personal formado ni suficiente. En la actualidad, se busca paliar estas desventajas con el programa de "Action Santé 2008-2012" que intenta alcanzar objetivos como: el lanzamiento de programas de prevención de enfermedades transmisibles, reducción de la mortalidad infantil, mejorar el acceso a la sanidad en la población, mejorar la sanidad pública y hacerla más equilibrada, reducir el precio de los tratamientos y los medicamentos, afianzar la confianza del ciudadano en el sistema de salud, luchar contra la corrupción en este sector, etc. Desde 2009, con el programa "Maroc Santé III", se pretende llevar a cabo una reforma del sistema hospitalario. Se fijan como principales objetivos la creación de centros de gestión, la separación de los departamentos clínicos y la elaboración de Proyectos de Establecimiento Hospitalario (PEH), necesarios para recibir el apoyo del Banco Europeo de Inversiones. Además, en septiembre de 2008 se aprobó una ley que creaba dos equipos pertenecientes al ministerio de Sanidad dedicados a la inspección permanente de establecimientos sanitarios.

4. IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

El mercado marroquí continúa estando relativamente protegido frente a las importaciones. No obstante, este país comenzó su proceso de apertura hacia el exterior con su adhesión al GATT en 1987 y con la firma del Acuerdo de Asociación con la UE en 2000 y otros acuerdos comerciales preferenciales, lo que ha ido rebajando sus barreras comerciales. En el caso del comercio con la UE, en la última ronda de negociaciones con Marruecos en diciembre de 2009, se ha firmado el acta de un Acuerdo que liberalizará en mayor medida el comercio agrícola y pesquero entre ambos territorios. Este Acuerdo, que aún no ha entrado en vigor, planea por una parte reforzar la posición de los exportadores europeos en Marruecos, especialmente en el sector de los productos agrícolas transformados. Por otra, que la UE abra su mercado a los envíos marroquíes. Solamente se establecen contingentes arancelarios para seis productos que se consideran sensibles: tomate, calabacín, pepino, ajo, clementina y fresa. Sin embargo los nuevos contingentes fijados son muy superiores a los establecidos en el Acuerdo anterior.

Los derechos de aduana se reducen en la práctica importadora al arancel, a pesar de la posible existencia de derechos compensatorios y "anti-dumping" en el Código de Aduanas. Los derechos arancelarios se aplican por igual a las importaciones de todo origen, salvo en el caso de que se realicen al amparo de acuerdos comerciales preferenciales (como es el caso para los productos originarios de la UE, en virtud del Acuerdo de Asociación UE-Marruecos). No están sujetas a su pago las mercancías importadas en régimen de franquicia aduanera o régimen de admisión temporal ni los productos incluidos en los programas de incentivos previstos en la Carta de Inversiones.

En virtud de textos especiales pueden aplicarse otros derechos y exacciones pudiendo asimismo ser modificadas las cuotas de los derechos de exportación. Los derechos suelen ser "ad valorem". El valor de aduana de las mercancías resulta de su precio al contado y al por mayor en el país de origen más todos los gastos ocasionados hasta su presentación en aduana. En las oficinas de aduanas, el valor se calcula en función del valor de la declaración de importación (precio según factura), del valor al por mayor de mercancías similares en el mercado interior o del valor comparado de transacciones de importación similares. En la práctica, el caso más frecuente es el precio según factura. Desde el 1 de agosto de 2002 se dejó de aplicar la utilización de precios de referencia para determinados productos.

Desde febrero de 2001, sólo existen cuatro derechos base para el cálculo de los Derechos de Importación (DI), que van de un mínimo del 2,5% al máximo del 40%. Sin embargo, se establecen numerosas excepciones según el producto, que afectan principalmente a los agrícolas y productos manufacturados localmente, llegando al derecho máximo del 304% para las importaciones de animales de la especie ovina y productos cárnicos derivados.

Durante el año 2008 el Gobierno planteó una reforma tarifaria de los Derechos de Importación de todos los productos excluyendo al sector agrícola. Su objetivo fue reducir la diferencia entre las tarifas aplicables a aquellos envíos provenientes de zonas sujetas a Acuerdos Preferenciales y el resto de países y así favorecer un aprovisionamiento más diversificado y competitivo. La primera fase de esta acción se llevó a cabo en enero del año 2009 y se espera que concluya en 2012.

A los derechos de importación hay que sumarles el pago de la TVA (Taxe sur la Valeur Ajoutée), impuesto similar al IVA cuyo tipo general es del 20%, y la Tasa Parafiscal a la Importación (Taxe Parafiscale à l'Importation). Esta tasa es del 0,25% ad valorem y se aplica a todas las mercancías importadas con las salvedades de las importaciones bajo regímenes aduaneros, para el desarrollo de inversiones, las que se benefician de medidas de franquicia, y las incluidas en acuerdos con otros países.

Las barreras no arancelarias también constituyen todavía a menudo un freno para las exportaciones. Por lo que respecta a la aplicación de los precios mínimos o de referencia,

en el Acuerdo de Asociación con la UE, se contemplaba su eliminación como muy tarde a los tres años de su entrada en vigor, dejando efectivamente de aplicarse el 1 de agosto de 2002. En algunos casos se denunció (en 2003 y principios de 2004) la adopción, por parte de la Administración de Aduanas marroquí, de precios de referencia a las importaciones de determinados productos. Sin embargo, en estos casos, las autoridades aduaneras marroquíes alegaron que se trataba de contrarrestar estrategias de subfacturación por parte de algunas empresas. En esta línea, Marruecos estableció los precios de alerta, como sucedáneo de un derecho antidumping al detectarse importaciones de productos a precios por debajo de los precios de mercado.

Por otro lado, Marruecos abrió, a principios de 2005, un procedimiento para la aplicación de una medida de salvaguardia contra las importaciones de productos cerámicos que, finalmente, y sobre la base de las investigaciones realizadas por el Ministerio de Comercio marroquí, entró en vigor en enero de 2006. La medida de salvaguardia se estableció, a priori, durante un periodo de 4 años para la posición aduanera 6908 del sistema armonizado. Conlleva la aplicación de un derecho de importación adicional, que se suma a los actuales derechos de importación vigentes para dicha posición arancelaria. Dicho derecho adicional que comenzará por 1,50 DH/Kilo se irá reduciendo progresivamente cada año (a 1,25 DH/Kilo, 1,00 DH/Kilo y 0,75 DH/Kilo), hasta, teóricamente, desaparecer en 2009. Sin embargo, esta cláusula de salvaguardia fue objeto de prórroga en el año 2009 y después también en el 2010, por lo que sigue actualmente en vigor. Las medidas de salvaguardia establecen no obstante unas cuotas o contingentes que se reparten por zonas geográficas y dentro de los cuales las importaciones sólo soportan el arancel normal o el tratamiento preferencial que establezcan los distintos acuerdos de libre cambio que tiene firmados Marruecos. Estos contingentes benefician especialmente a la UE, siendo los más elevados de los previstos en las medidas de salvaguardia. Para el primer semestre de 2010, de los 7.202 millones de m² de productos cerámicos que disponen de contingente a nivel mundial, 5.500 son para la UE.

Por lo que respecta a otras barreras no arancelarias, debemos mencionar las siguientes:

Controles sanitarios y fitosanitarios: Se desarrollan por un sistema de muestreo, y se exigen para numerosos productos alimentarios.

Razones sanitarias: En determinados casos, se han esgrimido razones sanitarias para prohibir la importación de ciertos productos.

Además, existen barreras administrativas, problemas de justicia comercial (falta de protección de la Propiedad Intelectual) y un evidente impacto del comercio de contrabando.

Las aduanas marroquíes tienen una página web muy completa (<http://www.douane.gov.ma/>) en la que se especifican por partida arancelaria los derechos de importación, la descripción completa de todo el capítulo, la documentación necesaria a la importación para cada producto, cómo se contabiliza fiscalmente esa importación, las estadísticas de importación y exportación, con indicación del origen o destino por países, y los importadores o exportadores de dicha partida para el último año disponible.

4.1. Tramitación de las importaciones

El ejercicio de las actividades de importación o exportación requieren la inscripción en el Registro de Comercio, que se lleva a cabo en el tribunal de primera instancia del lugar de situación del establecimiento principal o sede de la sociedad.

4.1.1. Modalidades de importación y trámites

- Mercancías de importación libre. Salvo productos muy concretos, para los que se recorta la importación cuantitativamente (como pólvora y explosivos), el resto de mercancías son de libre importación, con ciertos límites concernientes en campos como la seguridad y el orden público. En esta modalidad el importador debe suscribir un compromiso de importación en cinco ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'Importation, Déclaration Préable d'Importation", que debe acompañarse de otros cinco ejemplares de la factura pro

forma. Este escrito permite el paso de la mercancía por la aduana y su pago, y su plazo de validez es de seis meses. Están exentas de la presentación de dicho escrito las mercancías sin obligación de pago. Excepcionalmente pueden establecerse restricciones o prohibiciones para la importación de determinados productos.

- Mercancías sometidas a licencia de importación. Para los artículos citados anteriormente, sometidos a una licencia de importación, se debe presentar un escrito en seis ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'importation, Déclaration Préalable d'Importation", acompañados de cinco ejemplares de la factura pro forma. La decisión de autorización o denegación de la licencia se comunicará en el plazo de un mes. El plazo de validez de la licencia es de seis meses.
- Mercancías sometidas a declaración previa de importación. Se aplica en casos en que la importación de productos pueda causar un perjuicio grave a la producción nacional, como medida de urgencia (y en espera de la adopción de medidas de protección de los productores en cuestión). La declaración previa de importación se presenta en seis ejemplares del formulario titulado "Engagement d'importation, Licence d'importation, Déclaration Préalable d'Importation", acompañados de cinco ejemplares de la factura pro forma. El plazo para la obtención de la autorización o denegación oscila entre los diez y los veinte días. El plazo de validez de la declaración es de tres meses.
- Mercancías sometidas a demanda de franquicia aduanera, en los casos de productos libres a la importación, admitidos en franquicia de derechos de aduana. Su solicitud se presenta en cuatro ejemplares del documento "Demande de Franchise Douanière" acompañados de tres ejemplares de la factura pro forma. La decisión de autorización tendrá una validez máxima de seis meses.
- Existe además un procedimiento especial para la importación de productos farmacéuticos, que se regula en las normas siguientes: Dahir 1-59-367 de 19 de febrero de 1960 (que completa el Dahir 1-76-432 de 15 de febrero de 1977), y Dahir 1-80-340 de 25 de diciembre de 1980, que promulga la ley 21-80. Se establece que su importación está sometida a la obtención de una autorización del Ministerio de Sanidad. Dicha autorización se obtiene previo registro en las condiciones fijadas en el título primero del Decreto nº 2-76-266 de 6 de mayo de 1977. Para poder realizar operaciones de importación de productos farmacéuticos se exigen dos condiciones: a) autorización para ejercer como farmacéutico, fabricante o importador de productos farmacéuticos, que concede la Secretaría General del Gobierno; y b) autorización del producto farmacéutico, que entrega el Ministerio de Sanidad. Esta autorización contempla el nombre del producto, la forma de presentación, datos del fabricante, laboratorio importador y la composición del producto.
- Además de los documentos mencionados (factura, modalidad de importación y en su caso, otros documentos según la naturaleza del producto), la presentación de documentos se acompañará en todo caso de una Declaración Única de Mercancía (DUM).

4.2. Aranceles y Regímenes económicos aduaneros

Los regímenes económicos y aduaneros permiten beneficiar a las empresas de una serie de ventajas: la suspensión de los derechos y tasas a las que están sujetas las mercancías, el levantamiento de restricciones y prohibiciones comerciales, exceptuando las prohibiciones absolutas (estupefacientes, etc), y la concesión de las ventajas ligadas a la exportación.

Las operaciones suscritas bajo regímenes económicos aduaneros deben, salvo derogación, ser cubiertas por una garantía representada, bien por una consignación de un montante fijado por la Administración de Aduanas, a través de Recaudación de Aduanas, bien a través de una caución bancaria o cualquier otra forma de caución debidamente admitida.

Estas operaciones dan lugar a la suscripción de declaraciones de "acquits-à-caution" que comprenden, además de la declaración de mercancía, el compromiso del que suscribe y su garantía a satisfacer los compromisos suscritos. También pueden estar cubiertas por

los documentos previstos en las convenciones internacionales a las cuales está adherido Marruecos (Carnet TIR, Carnet ATA,...)

Los regímenes económicos en aduana cubren cinco funciones económicas principales: el almacenamiento, la transformación, la utilización, la circulación y el régimen de "drawback"

4.2.1. Almacenamiento

Es un régimen que permite emplazar las mercancías por una duración determinada, en un local sometido al control de la Administración. Se distinguen tres categorías de depósito: público, privado común y privado particular.

Cualquiera de estos tipos de depósitos puede ser de exportación, si las mercancías depositadas son destinadas exclusivamente a la exportación, dando derecho a los beneficios y ventajas aduaneras ligadas a la exportación. O bien pueden ser depósitos especiales si las mercancías: exigen instalaciones especiales para su conservación; presenten un peligro especial; son destinadas a ser presentadas al público en ferias, exposiciones u otras manifestaciones; o, son puestas al consumo en beneficio de uno de los regímenes de exoneración total o parcial de los derechos y tasas previstas por la Ley.

El depósito público se concede a una colectividad local o a una Cámara de Comercio. El depósito privado común se concede a las personas físicas o jurídicas dedicadas al almacenaje y depósito por cuenta de terceros. El depósito privado particular está acordado para el uso personal y exclusivo del concesionario.

Para su concesión, los locales que deban servir de depósito serán aprobados por la Administración. Las modalidades de funcionamiento de estos depósitos serán establecidas en la decisión de concesión. Los depósitos están sujetos al pago de un canon anual (de 500 a 1.500dhs). El plazo máximo de permanencia de las mercancías bajo este régimen es de 3 años máximo, salvo derogación. Los depositarios deberán facilitar los controles aduaneros y llevar una contabilidad específica de las mercancías depositadas.

4.2.2. Transformación

- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (ATPA). Este régimen permite, por una parte, la importación, en suspensión de derechos y tasas que les sean aplicables, de las mercancías destinadas a recibir una transformación, una manipulación o un complemento de mano de obra; y por otra parte, la importación, en suspensión de derechos y tasas que les sean aplicables, de ciertas mercancías, cuya lista será establecida por Decreto del Ministro de Finanzas, tras consulta con el o los ministros interesados, y que no son identificadas en los productos compensadores, pero que permiten su obtención desapareciendo total o parcialmente en el curso de su utilización en el proceso de fabricación. El producto compensador obtenido será, bien exportado, bien almacenado para su reexportación.

Son beneficiarios del régimen de ATPA las empresas que dispongan del utillaje necesario correspondiente a la actividad que ejercen. El plazo es de dos años máximo, salvo derogación acordada por el Ministro de Finanzas, previa consulta con el o los ministros interesados. Las formas de regularización son: la exportación, la cesión y el almacenamiento.

Aplicaciones particulares del ATPA: la exportación previa. Este régimen permite importar en suspensión de derechos de Aduanas y tasas los inputs destinados a la fabricación de productos que, en virtud de un texto legislativo particular, se benefician de una franquicia total o parcial de los derechos y tasas. La comercialización de los productos compensadores tiene lugar si dichos productos provinieran directamente del extranjero. Tal es el caso de los artículos de edición (libros, por ejemplo).

- Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo. Este régimen permite la exportación provisional en suspensión de derechos y tasas, prohibiciones o restricciones de salida que le sean aplicables, de productos y mercancías de origen marroquí, nacionalizados por el pago de los derechos de aduana o importados en admisión temporal, con la finalidad de recibir una transformación en el extranjero para la reimportación. Las mercancías reimportadas en base a este régimen serán, bien readmitidas en admisión temporal, bien comercializadas. En caso de ser

destinadas a ser comercializadas, la imposición se realiza basándose en el valor de las mercancías importadas disminuido del valor de dichos productos y mercancías inicialmente exportados (plusvalía). La duración de la estancia de dichas mercancías en el extranjero no puede exceder de un año.

4.2.3. Utilización

- La admisión temporal. Este régimen permite introducir en el territorio sujeto en suspensión de derechos y tasas: (1) los objetos aportados por personas que tengan su residencia habitual en el extranjero, que vengan por una estancia temporal a Marruecos; (2) los materiales y productos exportables en el estado en el que han sido importados, después de haber sido utilizados según lo previsto en la legislación. Son beneficiarios del mismo: los viajeros no residentes; los industriales; las empresas que realizan obras o servicios; los organizadores de ferias y exposiciones y los exportadores de embalaje. El plazo de estancia varía de 6 meses a dos años, salvo excepciones.

Los materiales importados bajo este régimen están sometidos al pago de un canon trimestral igual al 10% de los derechos y tasas acumuladas que corresponden a los materiales importados el día del registro de la declaración de admisión temporal.

- La exportación temporal. Este régimen permite la exportación temporal de las mercancías en suspensión de los derechos y tasas en vista a la utilización en el extranjero. Se trata de objetos de uso personal así como medios de transporte de personas que tengan residencia habitual en Marruecos y deban permanecer temporalmente fuera del territorio nacional; ciertos materiales (embalajes,...), productos y animales a fin de ser utilizados o expuestos en el extranjero (ferias, exposiciones,...).

La exportación temporal se efectúa bajo la cobertura de una declaración detallada o cualquier otro documento previsto por las convenciones internacionales a las que Marruecos está adherido. La reimportación de las mercancías previamente exportadas, se efectúa en franquicia de derechos y tasas habitualmente percibidas a la importación y dispensadas de las formalidades de control de comercio exterior y de cambios. Al término de la estancia en el extranjero, la importación debe tener lugar en idéntico estado antes de la expiración del plazo fijado, que no podrá exceder de seis meses, salvo derogación acordada por la Administración.

- El depósito industrial franco (transformación bajo control aduanero). El depósito industrial franco (Entrepôt Industriel Franc, EIF) es un régimen que combina las funciones de transformación y utilización. Permite, sobre la base de un acuerdo entre la Administración y la empresa beneficiaria, la importación en suspensión de derechos y tasas, de los materiales, equipamientos, partes y piezas separadas así como las mercancías que vayan a incorporarse a productos compensadores, que deben estar destinados, total o parcialmente, a la exportación.

4.2.4. La circulación: el tránsito

El tránsito es un régimen que permite el transporte de las mercancías desde una aduana o un depósito aduanero a otra aduana o depósito aduanero. Las mercancías transportadas se benefician de la suspensión de los derechos y tasas, de las prohibiciones y restricciones normalmente aplicables. Estas circulan bajo la cobertura de un documento (acquis-à-caution) o cualquier otro documento previsto por las convenciones internacionales a las que Marruecos está adherido (como el carnet TIR).

4.2.5. El régimen drawback

Este régimen permite, tras la exportación de ciertas mercancías, el reembolso, según una tasa media, de los derechos y tasas satisfechos inicialmente sobre las materias constitutivas y los productos energéticos consumidos en el curso del proceso de fabricación. Este régimen toma, pues, nacimiento en el momento de la exportación de los productos fabricados en Marruecos a partir de entrantes de origen extranjero admitidos previamente en libre práctica.

Las ventajas ligadas a este régimen son acordadas para las exportadoras reales de mercancías, y no para el fabricante como en el caso de la Admisión Temporal para

Perfeccionamiento Activo. Sólo las mercancías establecidas en el decreto tomado para la aplicación del Código de Aduanas pueden beneficiarse de este régimen. La lista de mercancías puede ser modificada por decreto ministerial.

4.3. Normas y requisitos técnicos

El Instituto Marroquí de Embalaje y Acondicionamiento (IMEC) se encarga de establecer las normas especiales de etiquetado. Estas normas afectan a alimentos en lata o envasados, productos farmacéuticos y mercancías peligrosas. Las etiquetas de estos productos deben indicar claramente el nombre del producto, el país de origen, el nombre y dirección del embalador o fabricante y el peso o contenido. Desde 2006 ha entrado en vigor una nueva ley sobre etiquetado de productos alimentarios que obliga al etiquetado en, al menos, la lengua árabe. Se libran de dicha obligación las bebidas alcohólicas, así como las materias primas (aditivos, conservantes, etc) destinados a la industria alimentaria y que no son comercializados directamente al público.

Además de un corto listado de normas obligatorias, son de aplicación las usuales en la Unión Europea. En este sentido, el Gobierno marroquí lleva a cabo desde hace años un importante esfuerzo en la creación y promulgación de normas sobre calidad y seguridad, exigibles tanto a los productos importados como a los producidos en Marruecos. La importación y retirada de productos industriales cuyas normas son de obligado cumplimiento, está subordinada a la presentación de una *"Attestation de conformité aux normes"* (Certificado de conformidad con las normas) emitido por el Ministerio de industria.

El proceso de control de la importación, cuando el producto está sometido al cumplimiento obligatorio de las normas, es el siguiente:

- Extracción de muestras. Cuando se importan productos sometidos al cumplimiento obligatorio de las normas, las partes interesadas han de comunicarlo a los servicios competentes del Ministerio de Industria, para que éstos procedan a la extracción de una muestra en presencia de los Agentes de Aduanas.
- Redacción del acta. El agente del Ministerio levanta acta de la toma de muestras, y redacta un bono de devolución de las muestras y un bono de envío de las muestras al laboratorio.
- Envío de las muestras al laboratorio. Las muestras, precintadas y etiquetadas, se envían al laboratorio por el agente del Ministerio de Industria.
- Pruebas. El Ministerio de Industria designa un laboratorio para realizar las pruebas, que se llevan a cabo en dos etapas:
- Plazo reducido. No se realizan las pruebas más lentas siempre que esto permita obtener un primer juicio sobre la conformidad del producto. Este plazo reducido se practica con el fin de obtener rápidamente unos primeros resultados que permitan desbloquear la mercancía en el puerto.
- Plazo completo. Los ensayos correspondientes a este plazo pueden realizarse en caso de conformidad del producto una vez realizados los ensayos de la primera etapa.

En caso de no conformidad después de la segunda etapa, se advierte al importador que el próximo envío deberá soportar las pruebas de más larga duración, debiendo esperar el plazo completo antes de que la mercancía pueda ser desbloqueada en el puerto.

Por lo que respecta a controles veterinarios, y en aplicación de la ley 24-89 de 10 de septiembre 1993, la importación de animales vivos, productos alimenticios de origen animal, productos de reproducción animal, y productos del mar y de agua dulce está sometida a una inspección sanitaria y cualitativa, y su importación puede incluso prohibirse si el país de origen no está considerado libre de enfermedades contagiosas. Se requiere, además, la presentación de los certificados sanitarios expedidos en cada caso por la autoridad sanitaria del país de origen. La inspección sanitaria se efectúa por parte de los inspectores veterinarios responsables de la aduana correspondiente.

Por lo que respecta a los controles fitosanitarios, y en aplicación del Dahir de 20 de septiembre de 1927, y las normas posteriores que lo completan (especialmente la Orden del Ministerio de Agricultura del 22 de diciembre de 1986), la importación de los productos contenidos en el artículo 5 del Dahir, está sometida a un control fitosanitario

obligatorio. Están exentas de dicho control las plantas secas. La importación de determinados productos puede ser prohibida en función del país de origen

4.4. Regulación de cobros y pagos al exterior

La "Office des Changes" (Oficina de Cambio) es el organismo competente en el control de cambios. Su intervención directa se está reduciendo, sustituyéndose por un control, a posteriori, de los bancos que actúan como entidades delegadas del "Office des Changes". El control de cambios se ha suavizado progresivamente y desde 1993 la convertibilidad del dirham es efectiva para las operaciones corrientes. En 1996 se creó un mercado de cambios, en el cual las empresas o los operadores autónomos del comercio exterior pueden comprar-vender divisas, lo que supone un claro progreso en la liberalización del sector financiero. El mercado, reservado inicialmente a las operaciones entre bancos locales, se comenzó a abrir desde enero de 1997 al permitir a los bancos locales realizar operaciones al contado de compra y venta de divisas con los bancos extranjeros.

En la misma línea, en julio 2007, se adoptaron algunas medidas que tendrían un impacto importante sobre el mercado cambiario. Entre estas medidas, los ingresos por exportación que se pueden mantener en divisas pasan del 20% al 50%. Además, las empresas exportadoras están habilitadas para conceder a sus clientes extranjeros un periodo de pago de hasta 8 años y de hasta el 85% del valor del contrato. En cuanto a los importadores, pueden pagar por anticipado hasta el 40% del valor de los bienes y el 20% de los servicios adquiridos en el extranjero. Las autoridades financieras han aumentado la duración de cobertura del riesgo cambiario, que pasa de 1 a 5 años. En cuanto a las inversiones en el extranjero, las empresas de seguros pueden invertir un 5% de sus activos en el extranjero, mientras que las OPCVM pueden hacerlo con el 10%. Se permite a las empresas marroquíes además invertir hasta 30 millones de DH al año en el extranjero.

4.5. Contratación Pública

La legislación sobre contratación pública queda recogida en el Decreto Ley nº: 2-98-482, de 30 de diciembre de 1998. Este Decreto Ley fija las condiciones y las modalidades de las ofertas públicas además de su gestión y posterior control. Este Decreto se aplica a todo tipo de oferta pública de obras y de suministro de bienes y servicios por cuenta del Estado. Por el contrario, no se aplica a:

- los convenios y contratos que el Estado tiene la obligación de formalizar de acuerdo con el derecho común,
- los contratos de concesión de servicios públicos,
- los convenios y contratos que el Estado marroquí pueda firmar en el marco de Acuerdos y Convenios con Organismos Internacionales o Estados extranjeros, en particular cuando estos Acuerdos y Convenios especifican las condiciones y modalidades de la contratación.

Las Ofertas Públicas son contratos escritos que contienen los "Pliegos de Condiciones". Éstos especifican las condiciones de adjudicación y ejecución de las ofertas públicas y se componen de los "Libros de Cláusulas Administrativas Generales", los "Libros de Prescripciones Comunes" y los "Libros de Prescripciones Especiales". Estos Libros son aprobados por la autoridad convocante del concurso.

Forma y tipo de Ofertas Públicas. Las ofertas públicas son a precio o importe fijo cuando estos importes no se pueden modificar por variaciones económicas ocurridas durante el plazo de ejecución de la contratación. Toda oferta cuya realización está prevista para el plazo de un año tiene que ser adjudicada a precio fijo. Pueden ser también de precio o importe global, unitario o mixto, que a su vez pueden ser fijos, variables o provisionales. De modo excepcional, pueden incluir prestaciones realizadas sobre la base de gastos controlados (importe del contrato fijado previamente por la Administración). Los contratos de ofertas públicas son adjudicados a importe provisional cuando la ejecución de la

prestación es urgente y las condiciones indispensables para la determinación de los precios no se han podido reunir.

Modalidades de Adjudicación. La licitación y el proceso de adjudicación negociado son las dos modalidades de adjudicación de contratos públicos.

- La licitación. Las distintas fases del proceso de licitación son las siguientes:
 - la difusión de la información,
 - la apertura de pliegos en reunión pública salvo para las licitaciones convocadas por el Ministerio de Defensa,
 - la valoración de las ofertas por la Comisión de Licitación,
 - la designación por la Comisión de Licitación del candidato cuya oferta ha resultado ganadora,

La licitación puede ser:

- Abierta a cualquier candidato.
- Restringida a un número limitado de candidatos.
- Con selección previa, cuando sólo se autoriza a presentar ofertas a los candidatos que pueden justificar, según la comisión de admisión, la capacidad técnica y financiera suficiente vista la naturaleza y la complejidad de las prestaciones a ejecutar.

Las ofertas se presentan a través de dos sobres cerrados con la mención de que debe abrirlos solamente el Presidente de la "Comisión de la Adjudicación". El primer sobre se compone de toda la documentación jurídica, administrativa, y de las referencias técnicas del candidato. El segundo sobre recoge la oferta financiera, con la relación de precios.

- El proceso de adjudicación negociado, permite a la Administración convocante negociar con uno o varios candidatos las condiciones de su contratación para la realización de la oferta.

Adjudicación de la Licitación. Una comisión compuesta por tres representantes de la Administración convocante de la licitación, uno del Ministerio de Finanzas y Privatizaciones y otro del Organismo de control de los gastos del Estado, se pronuncia sobre las ofertas. Su presidencia se otorga a uno de los tres representantes de la Administración convocante. Una vez que se pronuncia la Comisión, se establece el informe de la adjudicación que contiene las observaciones de todos los presentes. Los resultados de la licitación se tienen que publicar en un plazo de quince días laborables en la sede de la Administración convocante, 24 horas después de la formalización del acta de la Comisión de Licitación. La Administración convocante notifica la aprobación de la contratación al concursante por carta certificada en el plazo de quince días laborables, una vez concluidos los trabajos y redactada el acta de la "Comisión de Licitación".

Toda oferta pública no se puede empezar a ejecutar hasta la notificación de la adjudicación definitiva, salvo casos excepcionales.

El crecimiento en los últimos años de la concesión de la gestión de servicios públicos a empresas del sector privado hacía necesaria el desarrollo de un marco legislativo adecuado que diera una seguridad jurídica a los potenciales inversores. En febrero de 2006 se promulgó la tan esperada Ley sobre concesiones de gestión de servicios públicos. Esta Ley (54-05 publicada en el BO nº 5404) completa y aclara las disposiciones de la normativa sobre contratación pública que era competente en materia de concesiones públicas a pesar de su inadecuación.

Esta Ley, que consta de 4 títulos, define en su primer artículo el ámbito de aplicación, aplicándose en los contratos de gestión delegada de servicios y de obras públicas encargados o contratados por las mancomunidades de municipios (Collectivités Locales) o los establecimientos públicos.

Para la elección del concesionario, el Organismo que conceda el servicio o la obra debe asegurar la objetividad de los criterios de selección de los candidatos, así como la transparencia e imparcialidad de la elección. Las formas y fases de información a los candidatos están fijadas por la Administración Central para las Mancomunidades de

municipios y por el Consejo de Administración o el órgano deliberante para los Establecimientos públicos.

El concesionario puede ser seleccionado excepcionalmente por la vía de la negociación directa cuando existe un caso de urgencia para asegurar la continuidad del servicio público, por razones de defensa nacional o seguridad pública o bien por actividades cuya explotación sólo puede ser confiada a un concesionario determinado.

Cualquier controversia entre las partes contratantes puede ser objeto de arbitraje según la legislación en vigor. Por otro lado, para cualquier litigio entre el concesionario y los usuarios se prevé un procedimiento de conciliación anterior a todo recurso arbitral o judicial.

Los contratos de gestión delegada no pueden ser cedidos, y en caso de los establecimientos públicos, el contrato sólo puede ser cedido a un tercero en su totalidad o en parte con el acuerdo escrito del Organismo que lo concede.

El convenio adjunto al contrato define las principales obligaciones contractuales del concesionario y del Organismo que concede el servicio o la oferta. En el pliego de condiciones se contemplan las cláusulas administrativas y técnicas que definen las condiciones de explotación y los deberes y obligaciones en materia de explotación del servicio o realización de las obras. Por último, los anexos llevan un inventario de los bienes puestos a disposición de la empresa delegada así como la lista del personal administrativo.

Todo contrato de gestión delegada debe tener un límite temporal teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones demandadas al concesionario y de la inversión que deberá realizar, sin superar la duración normal de la amortización de las instalaciones cuando las obras son financiadas por el concesionario. El contrato sólo podrá prorrogarse si el concesionario se ve obligado a realizar trabajos no previstos en el contrato inicial.

Los "bienes devueltos" fruto del contrato deben retornar obligatoriamente al Organismo que concede la obra o el servicio al final de la gestión delegada. Estos bienes comprenden terrenos, inmuebles, obras, instalaciones, materiales y objetos móviles puestos a la disposición del concesionario o adquiridos por éste. Estos bienes no pueden ser objeto de una cesión, alineación o alquiler por el concesionario durante todo el periodo de gestión. Los "bienes de recuperación" destinados al servicio público podrán convertirse al final de la gestión delegada en propiedad del Organismo que concede la obra o el servicio, si este último ejerce la facultad de recuperación prevista en el contrato.

La Administración posee sobre el concesionario un poder general de control económico, financiero, técnico social y de gestión inherente al contrato para asegurarse de la buena marcha del servicio delegado y la ejecución del contrato. Puede igualmente proceder a realizar auditorias o controles externos.

El contrato de gestión delegada puede autorizar al concesionario la subcontratación de una parte de las obligaciones. En este caso, el concesionario permanece responsable hacia la administración y del sub-contratante del cumplimiento de todas las obligaciones que le imponen el contrato de gestión delegada.

Todo concesionario debe constituirse en sociedad sujeta al derecho marroquí. Los accionistas pueden ser personas físicas o jurídicas de derecho público o privado y las acciones deben ser nominativas. Esta sociedad debe tener por objeto exclusivo la gestión del servicio público pero puede desarrollar actividades complementarias comerciales o industriales necesarias para los usuarios.

La obtención de una gestión delegada no dispensa al concesionario de obtener las autorizaciones legales necesarias en materia de urbanismo, ocupación de dominio público, seguridad y protección del medioambiente. Tendrá también como obligación asegurar su responsabilidad civil y los riesgos que pueden emanar de sus actividades.

El contrato de gestión delegada puede autorizar al concesionario a recaudar por cuenta del Organismo que le concede la gestión de la obra o del servicio así como al Estado, impuestos, cánones, fondos o participaciones.

Posteriormente el 5 de febrero de 2007 el Consejo de Ministros adoptó un nuevo Decreto, el número 2-06-388, referido al desarrollo, gestión y control de los concursos y licitaciones del Estado. Con él, Marruecos persigue la misma línea de actuación que sus socios comerciales extranjeros en materia de contratación pública. Busca un nuevo modo de gestión de las finanzas públicas basado en la responsabilidad de los organismos concedentes. Así, plantea una mayor contractualización de las relaciones con los adjudicatarios para asegurar un mejor desempeño en la realización de las prestaciones a unas calidades y precios óptimos. Dentro de esta lógica, se plantea como objetivos principales dirigir la contratación pública bajo los principios de respeto de libertad de acceso, tratamiento igualitario de todos los candidatos, transparencia y simplificación de los procedimientos.

5. INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

5.1. Marco legal

La Ley - Marco n.º 18/95 de 8 de noviembre de 1996, recoge la normativa vigente sobre inversiones extranjeras desde el primero de enero de 1996. Esta legislación reunió en un único texto legal los distintos códigos de inversiones hasta entonces existentes para diversos sectores de la economía. Esta Ley Marco se conoce como la "Carta de Inversiones" y fija para un período de diez años los objetivos fundamentales de la acción del Estado para el desarrollo y la promoción de las inversiones. Los objetivos de esta Ley son la mejora del clima y condiciones de la inversión, apoyándose fundamentalmente en los estímulos fiscales como medida para incentivar la inversión.

Aunque la ley no contempla ninguna prohibición sectorial a la inversión extranjera, está prohibida la compra de fincas agrarias a las personas físicas o jurídicas extranjeras, si bien, tienen la posibilidad de arrendar a largo plazo fincas agrarias por un período de 30 años renovables por dos veces hasta un máximo de 90 años. La reciente licitación de tierras agrícolas de titularidad pública para su arrendamiento a largo plazo, supeditadas a la inversión para su modernización, es una muestra de la voluntad de apertura en este ámbito.

Sin embargo, algunos sectores, como el de la pesca, cuentan con limitaciones oficiosas para la inversión. Pese a que no existe ninguna limitación al respecto, las empresas extranjeras se encuentran con dificultades para constituir empresas pesqueras sin contar con un socio local, que se traducen en denegaciones por parte del Ministerio de Agricultura de los permisos de explotación.

El órgano administrativo encargado de la acogida, orientación, información y asistencia a los inversores, así como del fomento de las inversiones en general, que sustituye a la desaparecida Direction des Investissements, es la Agencia Marroquí de Desarrollo de las Inversiones (AMDI). Su misión es promover la imagen de Marruecos entre los inversores destacando las ventajas que supone implantar sus procesos productivos en el país. Al mismo tiempo, debe fomentar el desarrollo de zonas de actividad para los sectores del comercio, la industria y las nuevas tecnologías. Además, la agencia está habilitada para organizar, en colaboración con las autoridades gubernamentales y otros organismos de derecho público o privado competentes, todo tipo de salones, ferias, conferencias y seminarios que promuevan la inversión asegurando la coordinación tanto a nivel nacional como internacional.

De las distintas formas de inversión extranjera en Marruecos, la inversión directa es la más corriente. Se considera inversión directa extranjera toda aportación en divisas de capital para la constitución de un activo fijo. La inversión a través de la Bolsa de Casablanca es otra de las opciones para la realización de una inversión.

La consolidación de todo tipo de deuda en capital de las sociedades, la aportación de un activo fijo y la reinversión de los dividendos que remuneran el capital extranjero invertido se considera también inversión extranjera.

La privatización de las empresas públicas ha favorecido el crecimiento de la inversión extranjera a través de la Bolsa. En el mismo sentido, la apertura de la gestión de los servicios públicos al sector privado ha permitido la multiplicación de este tipo de inversión y en particular la realizada por empresas extranjeras. El proceso de delegación de servicios públicos a empresas privadas parece ineludible en ámbitos como el tratamiento y recogida de residuos, el tratamiento y distribución de agua y el transporte público urbano.

5.2. Repatriación de capital/control de cambios

L' "Office des Changes" (Oficina de Cambios) es el organismo competente en el control de cambios. Su intervención directa se está reduciendo, sustituyéndose por un control a posteriori de los bancos, que actúan como entidades delegadas de "l'Office des Changes". Como ya se ha comentado, la normativa cambiaria ha sido objeto de grandes reformas en estos últimos años a fin de contribuir al programa de liberalización económica emprendido con vistas a alcanzar la libre convertibilidad de la moneda nacional. En este sentido, el control de cambios se ha suavizado progresivamente y desde 1993 la convertibilidad del dirham es efectiva para las operaciones corrientes.

En 1996 se instituyó un mercado de cambio que permitía a las empresas o a los operadores autónomos del comercio exterior la compra o la venta de divisas, constituyendo así un paso más en la liberalización y desarrollo del sector financiero involucrándole de este modo con el sistema financiero internacional. El mercado, reservado inicialmente a las operaciones entre bancos locales, se abrió desde enero de 1997 al autorizar a los bancos locales a realizar operaciones al contado de compra y venta de divisas por divisas con los bancos extranjeros.

La circular nº 1589 de la "Office des Changes" es el documento básico respecto al mecanismo de control de cambios. En esta circular se establece que las personas físicas o jurídicas de nacionalidad extranjera, residentes o no, y las personas físicas marroquíes establecidas en el extranjero que realicen inversiones financiadas en divisas, se beneficiarán de un régimen de convertibilidad que les garantiza la plena libertad para:

- La realización de todo tipo de operaciones de inversiones extranjeras directas o a través de la Bolsa;
- La transferencia de los beneficios netos, liquidados los impuestos, sin limitación de montante ni de duración;
- La transferencia del producto de cesión o de liquidación total o parcial de la inversión, incluidas las plusvalías. Esta transferencia se refiere a los productos (dividendos) de dichas inversiones, incluyendo la parte de los ingresos de éstas que tienen como origen las ampliaciones de capital por incorporación de los beneficios o por consolidación de las deudas de las asistencias técnicas, del Know-How, de los royalties y de la explotación de marcas de empresas extranjeras.

En cuanto a la reglamentación de pagos entre Marruecos y el extranjero, ésta varía según los países, que se dividen en dos grupos. Los países de la 'zona de convertibilidad', es decir, aquellos con los cuales Marruecos efectúa sus pagos en divisas convertibles cotizadas por el Bank Al Maghrib, y los países de la "zona de clearing, bilateral o de compensación" con los que Marruecos ha establecido un acuerdo de pago.

El excelente comportamiento de la balanza de pagos hasta el año 2006 dejando importantes reservas en divisas y un tipo de cobertura de un promedio de más de 11 meses de importaciones, permitió a las autoridades marroquíes adoptar unas medidas más flexibles respecto a una mayor liberalización del mercado de cambios. En esta línea, de 2007 en adelante, se adoptaron algunas medidas con un impacto importante sobre el mercado cambiario. Entre estas medidas encontramos las siguientes: los ingresos por exportación que se pueden mantener en divisas pasan del 20% al 50%. Además, las empresas exportadoras pueden conceder a sus clientes extranjeros un periodo de pago de hasta 8 años y de hasta el 85% del valor del contrato. En cuanto a los importadores, pueden pagar por anticipado hasta el 40% del valor de los bienes y el 20% de los servicios adquiridos en el extranjero. Las autoridades financieras han aumentado la duración de cobertura del riesgo cambiario, de 1 a 5 años. En cuanto a las inversiones en el extranjero, las empresas de seguros pueden invertir un 5% de sus activos en el extranjero, mientras que las OPCVM podrán hacerlo con el 10%. Las empresas marroquíes pueden además invertir hasta 30 millones de DH al año en el extranjero.

Cuentas bancarias

En lo referente a las cuentas bancarias, el extranjero 'residente' puede optar por cuentas en dirhams interiores y cuentas en dirhams convertibles, así como por cuentas en divisas. El 'no residente' podrá elegir entre una cuenta abierta en dirhams convertibles, cuentas en divisas, cuentas especiales y cuentas de capital. Sin embargo, en la práctica, tanto residentes como no residentes siguen encontrando problemas para repatriar capitales de sus cuentas bancarias.

Entre las principales características de las distintas cuentas cabe destacar que las cuentas en dirhams interiores son idénticas a las cuentas abiertas por los nacionales y requieren las mismas condiciones de funcionamiento. Las cuentas en dirhams convertibles son cuentas en dirhams, aprovisionadas en divisas, abiertas a cualquier persona extranjera, física o jurídica, residente o no-residente. Son utilizadas para cualquier pago en Marruecos, para la apertura de crédito en otra cuenta en dirhams convertibles y para la constitución de depósitos a plazo.

Las cuentas en dirhams interiores y las cuentas en dirhams convertibles no necesitan autorización previa de "l'Office des Changes" para su apertura. Las cuentas en divisas se pueden abrir en cualquier divisa cotizada en el mercado marroquí. Las cuentas especiales son cuentas abiertas por los bancos a favor de personas físicas no residentes, destinadas a atender las necesidades de su actividad temporal y contractual en Marruecos. Precisan de autorización previa de "l'Office des Changes" para su adeudamiento. Las operaciones realizadas en estas cuentas son los diversos pagos en dirhams derivados de la ejecución del contrato, los gastos en dirhams realizados en Marruecos y los reembolsos por cancelación de anticipos de fondos.

Las cuentas de capital son cuentas cuyo fin es recibir fondos en dirhams pertenecientes a personas extranjeras no residentes. Los depósitos de estas cuentas pueden ser repatriados a lo largo de cinco años y en cuotas anuales equivalentes. Pueden abrirse a nombre de una o más personas y son negociables entre no residentes.

5.3. Incentivos a la inversión

Las medidas para estimular las inversiones, previstas en la Carta de Inversión, son básicamente incentivos fiscales. Las principales medidas son las siguientes:

- Derechos arancelarios entre el 2,5 % y el 10% para los bienes de equipo no exentos de derechos en virtud del Acuerdo de Asociación con la UE.
- Exoneración o reembolso del IVA para las adquisiciones e importaciones de bienes de equipo que se anoten en la cuenta de activos fijos.
- Exoneración de los derechos de registro de los actos de compra de terrenos destinados a la realización de proyectos de inversión, con la condición de que se realice el proyecto en un plazo máximo de 36 meses a partir de la fecha del acto de compra.
- Reducción de los derechos de registro al 2,5% para:
 - a) Los actos de compra de terrenos destinados a la realización de operaciones de parcelación y construcción.
 - b) La primera adquisición de dichas construcciones por personas físicas o jurídicas que no sean entidades de crédito o aseguradoras.
- Reducción del derecho de registro aplicándose un tipo máximo del 0,50% sobre las aportaciones a sociedades para su constitución o ampliación de capital.
- Exención del impuesto sobre actividades económicas ("taxe professionnelle") para toda persona física o jurídica que ejerza en Marruecos una actividad profesional, industrial o comercial, durante un período de cinco años a partir de la fecha de comienzo de la actividad. Esta exención se aplica también a la ampliación de una inversión existente y a la adquisición de nuevos activos fijos.

- Exoneración del impuesto sobre inmuebles ("Taxe Urbaine") para las nuevas construcciones, los anexos a las mismas, las ampliaciones de éstas y los equipos de producción que formen parte de las unidades de fabricación durante un período de cinco años desde su finalización o instalación.
- Aplicación de amortizaciones decrecientes para bienes de equipo específicos.
- Exención total del impuesto de sociedades durante un período de cinco años para las empresas exportadoras de productos o servicios. Transcurrido este período se beneficiarán de una reducción del 50% de dicho impuesto. Para las empresas exportadoras de servicios, las exenciones y reducciones mencionadas se aplicarán únicamente a la cifra de negocios de las exportaciones en divisas. A las empresas del sector turístico constituidas a partir del primero de julio de 2000, se les aplica igualmente una exención total del impuesto de sociedades, durante un período de cinco años, a la cifra de negocios facturada en divisas y una reducción del 50% de dicho impuesto para el período posterior. Las empresas constituidas con anterioridad al primero de julio de 2000 se benefician de una reducción del 50% del impuesto de sociedades aplicable a su cifra de negocios facturada en divisas.
- Reducción del impuesto de sociedades y de la renta para aquellas empresas que se implanten en prefecturas o provincias que por su bajo nivel de actividad económica reciben un tratamiento fiscal preferente. En particular, destacan las regiones del norte y del sur de Marruecos como zonas que intentan potenciar este tipo de exenciones fiscales como medio para atraer a empresas extranjeras.
- Exención del impuesto sobre sociedades para las empresas instaladas en zonas francas a partir del primero de enero de 2001, durante los cinco primeros años de actividad, y aplicación del 8,75% para los 20 años siguientes.
- Exención del impuesto general sobre la renta para personas físicas instaladas en zonas francas a partir de enero de 2001, durante los cinco primeros años, y aplicación de una reducción del 80 % de la base imponible para los diez años siguientes.

Hay una serie de ventajas específicas para aquellas empresas cuyo programa de inversión sea superior a 200 MDH, pudiéndose considerar también el número de puestos de trabajo a crear, la región de destino de la inversión, el tipo de tecnología transferida, o su contribución a la preservación del medio ambiente. Estas empresas pueden acordar con el Estado convenios especiales que les otorguen, además de las ventajas previstas en la Carta de Inversiones y en los textos de aplicación, una exención parcial de los gastos de compra del terreno necesario para la realización de la inversión, los gastos de formación profesional y otras ventajas que pueden ser objeto de negociación.

5.4. Establecimiento de empresas

Toda persona física o jurídica extranjera puede tener una representación en Marruecos. En el caso de la realización de operaciones comerciales se exige la inscripción del representante en el Registro Mercantil. La ley mercantil contempla igualmente la posibilidad de la implantación de un establecimiento no permanente para aquellas personas físicas o jurídicas que realicen trabajos de asistencia técnica o cualquier contrato de obra o servicio para un tiempo determinado.

5.4.1. Representación y agencia

Los Centros Regionales de Inversiones (CRI) nacen del deseo de SM. Mohamed VI de promover las inversiones en Marruecos, expresado en la Carta Real dirigida al Primer Ministro, relativa a la gestión descentralizada de las inversiones.

Respondiendo a esta necesidad, en febrero de 2002 se celebró la primera reunión de la comisión encargada de la gestión descentralizada de las inversiones, presidida por el entonces Primer Ministro Abderramán Yusufi.

El CRI tiene como principal misión ayudar a la creación de empresas, para lo cual se crea una Ventanilla Única que engloba la actividad del conjunto de organismos oficiales

relacionados con la creación de empresas. Asimismo, se pone a disposición de los inversores un formulario único, así como el asesoramiento a los proyectos de inversión y apoyo para el mantenimiento y desarrollo de las inversiones existentes.

El CRI procura a los inversores las informaciones útiles para la inversión en la región. Igualmente atiende las solicitudes de autorización y los actos administrativos necesarios para la realización de los proyectos. También proporciona una asistencia permanente a los inversores con objeto de ayudarles en el desarrollo de la actividad empresarial. Dentro del CRI existen dos Ventanillas:

- Ventanilla de ayuda a la creación de empresa. En una primera fase, el objetivo, como ya se mencionó, es el de descentralizar las administraciones afectadas, fijando el plazo de una semana para realizar todas las formalidades de creación. En una segunda fase se pretende la realización on-line de las formalidades de creación. El objetivo final es que todas las empresas dispongan de una Identificación Única.
- Ventanilla de ayuda para los proyectos de inversión cuyo cometido es el de facilitar la información conveniente para la inversión regional; estudiar las peticiones de obtención de todas las autorizaciones necesarias para la realización de la inversión; hacer un seguimiento efectivo de los proyectos de inversión; y proponer soluciones amistosas cuando existan discrepancias entre los inversores y las administraciones.

Los CRI se hallan bajo la custodia de los Walis, representantes enviados por el gobierno a cada una de las 16 regiones del país. Las prerrogativas de los Walis se han visto ampliadas en el marco de la descentralización iniciada por el Estado marroquí.

5.4.2. Tipos de sociedades

La ley 1-95 de 1 de agosto de 1996 de reforma del Código de Comercio dio lugar a la promulgación de una nueva Ley de Sociedades Anónimas. También supuso la aprobación de una nueva normativa para sociedades colectivas, en comandita simple, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada y en participación. Los tipos de sociedades más usuales son la sociedad anónima y la sociedad de responsabilidad limitada.

5.4.2.1 Las sociedades anónimas

La Ley 17/95, de 17 de octubre de 1996, que regula las sociedades anónimas, establece los siguientes requisitos para su constitución:

- El número de accionistas no puede ser inferior a cinco.
- El período máximo de vigencia de la sociedad no puede exceder los noventa y nueve años.
- Los estatutos de la sociedad, que determinan la forma, la duración, la denominación, la sede social, el objeto y el importe del capital, deben estar consignados por escrito y firmados por los accionistas o sus mandatarios. Los pactos, protocolos y acuerdos entre accionistas tienen que ser también establecidos por escrito.
- El capital mínimo será de tres millones de dirhams para las S.A. que coticen en bolsa y de trescientos mil dirhams para el resto.
- acción no puede ser inferior a 50 dirhams. En el caso de sociedades cuyas acciones cotizan en bolsa el nominal no puede ser inferior a 10 dirhams.
- El capital debe estar enteramente suscrito como condición necesaria para la constitución de la empresa, teniendo que presentarse el acta de valoración de las aportaciones de activos fijos no monetarios.
- El desembolso del capital puede ser inicialmente del 25% del importe total suscrito y tiene que ser efectuado totalmente en un período de tres años. Las acciones al portador serán pagadas íntegramente en el momento de su adquisición.
- La sociedad anónima tendrá personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro Mercantil.
- La sociedad anónima no tiene razón social sino denominación social.

- La junta de accionistas y el consejo de administración constituyen los órganos de gestión. El consejo de administración es competente para nombrar y destituir al Presidente que, a su vez, designará al Director General y definirá sus funciones, poderes y cese. La responsabilidad del Presidente, en algunos casos relacionados con su gestión, puede ser penal.
- La sociedad, si así se contempla en los estatutos, puede comprender igualmente un Directorio y un Consejo de Vigilancia. El primero tiene atribuidos poderes extensos para actuar en cualquier circunstancia en nombre de la sociedad anónima, mientras que el Consejo ejerce un control permanente de la gestión del anterior.

Esta Ley entró en vigor el primero de enero de 2001, tras un plazo de dos años otorgado a las Sociedades Anónimas ya constituidas e inscritas en el Registro Mercantil para adaptar sus estatutos a lo establecido por la nueva Ley.

5.4.2.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada

La reforma de la Ley sobre la Sociedad de Responsabilidad Limitada ha sido establecida por la Ley nº 1-97-49, de 13 de febrero de 1997. Las principales disposiciones y novedades de esta norma son las siguientes:

- Posibilidad de constitución de la Sociedad por uno o varios socios. En el caso de la creación de la sociedad con un único socio, que en ningún caso puede ser otra sociedad, éste ejercerá los poderes otorgados a la asamblea de socios por esta Ley.

El número de socios de este tipo de sociedad no puede exceder de cincuenta, en cuyo caso tendría que ser transformada en sociedad anónima en el plazo de dos años.

- El capital mínimo para su constitución es de 10.000 DH (unos 980 euros), desde que se ha modificado la Ley a principios de 2006, que se desembolsarán en el momento de la constitución, y que se dividirán en participaciones de un importe mínimo de 10 DH (cerca de 1 euro).
- La sociedad puede ser administrada por uno o varios gerentes, ya sean socios o no, siendo responsables solidariamente ante terceros y ante la sociedad de las infracciones a la legislación de la sociedad limitada o de los errores de administración y de gestión.
- Los estatutos deben tener fecha y contener los nombres, apellidos y domicilio, o en caso de personas jurídicas, las denominaciones sociales, el tipo de sociedad y las sedes sociales de cada una.

Esta nueva normativa entró en vigor el primero de enero de 2001, después de un plazo de transición de dos años que se concedió a las sociedades ya constituidas e inscritas en el Registro Mercantil antes de la fecha de publicación de esta Ley para adaptar sus estatutos a lo establecido por la misma.

5.4.2.3 La Sociedad Colectiva

Este tipo de sociedad se puede constituir por dos o más socios que tengan la condición de comerciante respondiendo solidaria e indefinidamente de las deudas sociales. La Ley no establece capital mínimo y la gerencia se puede confiar a todos los socios, a uno, o a varios, estableciéndose este extremo en los estatutos o por acta separada.

5.4.2.4 La Sociedad en Comandita Simple

Este tipo de Sociedad se constituye por socios comanditados, que están sometidos al mismo estatuto que los miembros de la sociedad colectiva, y por socios comanditarios, que sólo responden hasta el límite del importe de su aportación al capital.

5.4.2.5 La Sociedad en Comandita por Acciones

El capital de este tipo de sociedad está dividido en acciones. Está constituida, de una parte, por uno o más socios comanditados que tengan la condición de comerciantes y que responden solidaria e indefinidamente de las deudas sociales, y por otra, por socios comanditarios en número no inferior a tres, que tienen la condición de accionistas y no responden de las pérdidas más allá de su aportación.

El órgano de gestión es la Asamblea General, conjuntamente con el o los gerentes, gozando ésta de amplias facultades de gestión no susceptibles de limitación frente a terceros.

5.4.2.6 Sociedad en Participación

Este tipo de sociedad carece de personalidad jurídica propia. Sólo existe en las relaciones entre los socios y no está destinada a ser conocida por terceros. Se rige por las convenciones establecidas por las partes interesadas y, en su ausencia, por las reglas de las sociedades colectivas, por lo que no está sometida a ninguna exigencia de inscripción ni publicidad.

5.4.2.7 Agrupación de Interés Económico (Unión Temporal de Empresas)

El Decreto Ley de 5 de febrero de 1999 permite a dos o más personas jurídicas agruparse para realizar actividades económicas, obteniendo dicha unión la condición de persona jurídica mediante su inscripción en el Registro Mercantil. Esta constitución se puede llevar a cabo sin capital social alguno.

El contrato de creación que determina la organización, los derechos y obligaciones de los miembros, debe contener la denominación, el objeto, la duración, la sede, la razón o denominación social, la forma jurídica, la dirección social, el número de inscripción en el Registro Mercantil de cada partícipe y el importe o la naturaleza de las aportaciones de capital si las hubiese.

5.4.3. Constitución de sociedades

El procedimiento para la constitución de una sociedad en Marruecos es el siguiente:

- Elección de la forma jurídica.

Obtención de un certificado de no existencia previa de la denominación elegida. Se solicita al Registro Central de Comercio de Casablanca o a través de la Delegación local del Ministerio de Industria, Comercio y Modernización de la Economía si se pide fuera de esta ciudad. Las tasas de solicitud son de treinta dirhams y de cien dirhams para su expedición. El órgano gubernamental que gestiona el Registro es la Office Marocain de la Propriété Industrielle et Commerciale (OMPIC) (Oficina Marroquí de Propiedad Industrial y Comercial).

- Cualquiera que sea el tipo de sociedad elegido, los estatutos y demás documentos constitutivos pueden redactarse en documento privado, legalizando las firmas de los intervinientes en el Servicio de Legalizaciones existente en las Oficinas municipales y locales ("Commune Urbaine") o en los consulados marroquíes en España. Para la preparación de tales documentos y trámites subsiguientes puede recurrirse a la ayuda de un asesor jurídico o un gestor cualificado, cuyos honorarios son de libre determinación.

La intervención de un notario no es necesaria en ningún caso, aunque puede solicitarse si las partes lo estiman conveniente. En este caso hay que añadir a los costes normales la tasa notarial (0,5% de la cifra de capital) y los honorarios del notario.

La tasa de legalización es de dos dirhams para cada firma legalizada. Aparte de ello, todos los documentos deberán estar timbrados, adjuntando con cada folio un timbre fiscal de veinte dirhams.

- Los estatutos y demás documentos constitutivos, una vez legalizados y timbrados, se presentan en la Oficina de Registro y Timbre para el pago de los derechos de registro (similar al impuesto español de "actos jurídicos documentados") fijados en el 0,5% del capital social con un mínimo de mil dirhams.

- La inscripción en el Registro de Comercio tiene carácter constitutivo, pues es en ese momento cuando las sociedades adquieren personalidad jurídica. El Registro de Comercio es un servicio adscrito a la Secretaría del Tribunal de Comercio. La inscripción se verifica mediante un impreso al que se acompaña los documentos acreditativos de la personalidad y actividad del solicitante y el certificado de alta en el servicio de Impuestos de "Patente" (similar al Impuesto sobre Actividades Económicas).

- La constitución de la sociedad debe ser objeto de un anuncio que ha de publicarse en la sección de anuncios legales de un periódico local y en el Boletín Oficial, comprendiendo un extracto de las características principales de la sociedad y la indicación de la fecha y

número del depósito legal. El coste de cada anuncio, según su extensión, oscila entre doscientos cincuenta y quinientos dirhams.

- La declaración de existencia en la Oficina de Impuestos, con el consiguiente registro en el impuesto de "patente", es el requisito ante los servicios de Hacienda del comienzo de una actividad económica a los efectos de alta en el impuesto de sociedades o del impuesto general sobre la renta, según los casos.
- La apertura de una cuenta corriente en una entidad bancaria instalada en Marruecos, en la que deberán bloquearse los fondos destinados a la constitución del capital.
- Nombramiento de uno o varios gerentes, no necesariamente socios, con facultades mancomunadas o solidarias.

El coste aproximado de la constitución de una sociedad en Rabat o Casablanca depende del importe del capital social y se sitúa alrededor de 5.000 a 15.000 dirhams (entre 450 y 1.400 euros), aparte de los honorarios de los eventuales asesores que pudieran contratarse. La domiciliación de la sociedad puede hacerse en un despacho de abogados.

5.4.4. Joint ventures, socios locales

La Ley sobre sociedades no contempla especificación alguna de nacionalidad entre los socios de una persona jurídica, por lo cual no existe ninguna normativa específica para una sociedad mixta formada entre socios locales y extranjeros.

Un "Protocolo de Acuerdo" o "Pacto de Accionistas" conforme a la Ley de Sociedades escrito ante una autoridad jurídica puede recoger los derechos y obligaciones de ambas partes.

5.5. Propiedad industrial

La Ley sobre la protección de la propiedad industrial se promulgó el 15 de febrero de 2000, siendo publicada en el Boletín Oficial de 16 de marzo de 2000. La Ley entró finalmente en vigor el 18 de diciembre de 2004, tras un largo período de adaptación de la legislación marroquí en diversas materias que obstruían la aplicación de la misma, incluidas las de tipo procesal. Esta nueva Ley unificó las normativas existentes y resolvió el problema del doble registro existente en Tánger y Casablanca. En Marruecos, los derechos prioritarios corresponden al primero que solicita el registro. Asimismo, en la legislación marroquí de la propiedad industrial rige el principio de la territorialidad, que implica que únicamente se obtiene la protección en aquellos países en que la marca o patente esté registrada. Por consiguiente, el registro de la marca o de la patente en su país de origen no concede protección automática en otros países.

Apenas dos años después, el 14 de febrero de 2006, tuvo lugar la promulgación de la Ley 31-05 que completa el texto inicial. Esta segunda versión se hizo necesaria para adaptar la legislación marroquí a los compromisos internacionales adquiridos por Marruecos, especialmente tras la firma del acuerdo de libre comercio con EEUU en 2004. La nueva Ley extiende el ámbito de competencia de la antigua. También amplía los poderes de la Administración para la represión del fraude en materia de reproducción a través de sanciones económicas y penales importantes.

La legislación vigente protege las patentes de invención, los esquemas de configuración (topografía) de los circuitos integrados, los dibujos y modelos industriales, las marcas de fábrica, de comercio o de servicio, el nombre comercial y las indicaciones y denominaciones de origen. Asimismo, contempla la noción de protección en un sentido amplio y se aplica no solamente al sector industrial, comercial y de servicios, sino también a toda producción del sector de las industrias agrarias y extractivas así como a todos los productos fabricados o naturales como minerales o bebidas.

Los ciudadanos de los países que forman parte de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial se benefician de la protección prevista por la presente Ley, con la condición de cumplir los requisitos y formalidades previstas por la misma y sin que tengan ninguna obligación de tener domicilio o establecimiento en Marruecos.

La misma protección se aplica a los ciudadanos de los países firmantes con Marruecos de acuerdos bilaterales en materia de protección de la propiedad industrial, siempre y cuando estos acuerdos prevean una reciprocidad. Este punto ha influido en la negociación del Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos que incluye el reconocimiento recíproco de las marcas y patentes registradas en ambos países.

Los ciudadanos de los países que no forman parte de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial pueden acogerse a esta Ley si residen en algún país de la Unión o desarrollan una actividad industrial o comercial efectiva en el territorio de uno de los países que forman parte de esta Unión Internacional. Toda patente o marca protegida en algún país integrante de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial tendrá un plazo de prioridad para el depósito y solicitud de la protección en Marruecos. Este plazo de prioridad es de doce meses para las patentes de invención, los certificados adicionales relacionados con la patente principal y los esquemas de configuración (topográficos) de los circuitos integrados. El plazo será de seis meses para los dibujos y modelos industriales, así como para marcas de fábrica, de comercio o de servicio. Este plazo comienza a partir de la fecha de depósito de la primera solicitud en algún país de la Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial.

Toda operación de solicitud de título de propiedad industrial y cualquier operación vinculada a estos títulos se transcriben en los registros del organismo encargado de la propiedad industrial. La lista y el contenido de los registros se conservan indefinidamente y se fijan por Ley.

5.5.1. Patentes de Invención

Los títulos de propiedad industrial que protegen las invenciones son:

- Las patentes de invención, otorgadas para un período de veinte años desde la fecha de depósito de la solicitud de la patente.
- Los certificados adicionales, que son títulos accesorios para las invenciones, cuyos objetos se vinculan, al menos, a una patente principal. La validez de estos certificados tiene efecto desde la fecha del depósito de la solicitud del título de propiedad de las mismas y caduca en la fecha de extinción de la patente principal a la cual se vinculan.

La reclamación de la propiedad de una patente tiene que efectuarse en el plazo de tres años, pasado el cual la reclamación prescribe. El nombre de todo inventor se menciona en la patente si el inventor no manifiesta desacuerdo. En general, se considera invención, con posibilidad de ser patentada, todo descubrimiento técnico que no forma parte del estado de la técnica industrial. El estado de la técnica industrial está constituido por todo lo que es accesible al público a través de una descripción escrita u oral, un uso o cualquier otro medio, con anterioridad al depósito de una solicitud de patente en Marruecos o en el extranjero.

La solicitud de patente se presenta a la Oficina de la Protección de la Propiedad Industrial (OMPIC) y tiene que estar constituida por una solicitud escrita especificando el título de la invención, cuyo contenido está regulado por vía reglamentaria, y la justificación de los derechos exigibles.

En el caso de que la documentación presentada se adecue a la normativa vigente, la solicitud se registra por orden cronológico, con fecha del depósito, fijándose un número de registro. Los derechos generados por la patente de invención tienen efecto desde la fecha del depósito de la solicitud de esta patente y confieren al titular de la patente o a sus derechohabientes el derecho exclusivo de la explotación. La amplitud de la protección otorgada por la patente se determina según las reivindicaciones del solicitante de la protección. Si la protección se aplica a un proceso de producción, se protege no solamente la patente sino también los productos obtenidos gracias a la patente protegida.

Los derechos relacionados con la solicitud de una patente son transmisibles en su totalidad o de manera parcial y pueden ser objeto total o parcial de concesión de una licencia de explotación, con exclusividad o no, y ser pignorados para garantizar cualquier transacción u operación mercantil.

Toda operación de transmisión o de concesión de licencia tiene que realizarse por escrito, bajo pena de nulidad. Las condiciones de la utilización de la licencia de explotación de una patente deben estipularse por contrato, indicando las obligaciones de cada parte. Todas las operaciones y actos de transmisión relacionados con la patente o los derechos vinculados a la misma tienen que figurar en el "Registro Nacional de Patentes" de la Oficina de Protección de la Propiedad Industrial (OMPIC).

Toda persona de derecho público o privado puede obtener del Tribunal de Comercio una licencia obligatoria de una patente para tres años, por falta de explotación de la patente o de la comercialización del producto generado por la misma en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del mercado marroquí por su propietario o su derechohabiente. El abandono de la explotación de la patente o de la comercialización durante más de tres años de los productos generados por la misma, permite también a toda persona solicitar al Tribunal de Comercio una licencia obligatoria.

Cuando el interés de la sanidad pública lo exige, las patentes otorgadas para medicamentos, para proceso de fabricación de estos medicamentos, para productos necesarios para la fabricación de estos medicamentos o en el caso de que estos medicamentos no lleguen al público en cantidades suficientes, pueden ser explotadas a través de licencias acordadas por decisión administrativa, por orden del Ministerio de Sanidad. El Estado también puede obtener de oficio, en todo momento, para las necesidades de la defensa nacional, la explotación de una licencia de invención. El Estado puede explotar esta licencia directamente o permitir a un tercero explotarla por su cuenta. Esta licencia se otorga por medio de una solicitud de la Administración de la Defensa Nacional. En caso de desacuerdo entre la Administración y el titular de la patente sobre las condiciones de explotación, el Tribunal Administrativo de Rabat tiene la facultad de resolver el litigio.

La protección de las invenciones industriales tiene una vigencia de veinte años desde la fecha del depósito de la solicitud de la patente. La protección de los derechos complementarios de los certificados vinculados a la patente adquiridos en fecha posterior a la de la patente principal caduca con la extinción de la protección de la patente.

5.5.2. La Marca

La legislación marroquí define la marca de fábrica, de comercio o de servicio, como un signo susceptible de representar una imagen o un dibujo gráfico que permite distinguir los productos y servicios de una persona jurídica o física. Asimismo pueden constituir en particular este signo distintivo:

- las denominaciones en todas sus formas, como palabras, conjunto de palabras, nombres patronímicos y geográficos, pseudónimos, letras, siglas,
- los signos figurativos como dibujos, etiquetas, sellos, imagen de síntesis, los diseños, y en particular, las diseños de presentación de un producto,
- a efectos del Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos, la legislación marroquí ha reconocido también las marcas llamadas "olfativas" y "sonoras"
- No puede adoptarse como marca un signo que atente a derechos anteriores, y en particular que afecte a:
- marcas registradas y conocidas de manera notoria como lo estipula el Convenio de París de la protección de la propiedad industrial
- una denominación o una razón social, si existe riesgo de confusión
- un nombre comercial o rótulo conocido en el territorio marroquí, si existe riesgo de confusión
- una denominación de origen protegida
- derechos protegidos por la Ley de Protección de Obras Literarias y Artísticas
- derechos resultantes de un modelo o dibujo industrial protegido
- derechos de personalidad de un tercero, en particular su nombre, su pseudónimo o su imagen
- el nombre, la imagen o el nombre común de una colectividad territorial.

La propiedad de la marca se adquiere en el momento de su registro en la Oficina de Protección de la Propiedad Industrial. El registro de la marca da lugar al establecimiento

de un título de propiedad industrial denominado "Certificado de Registro de Marca de Fábrica, de Comercio o de Servicio".

Cualquier ampliación de la protección de la marca por un cambio introducido en ésta se tiene que registrar de nuevo. El registro de una marca tiene efecto a partir de la fecha del depósito de la marca y durante un período de diez años. La renovación de la protección de la marca tiene que ser solicitada seis meses antes de la expiración del plazo de protección.

5.5.3. Competencia desleal

En la Ley de Protección de la Propiedad Industrial marroquí se define como competencia desleal todo acto de competencia contrario a las buenas costumbres de buena fe en materia industrial y comercial, y prohíbe, en particular:

- Todo hecho susceptible de crear confusión, por cualquier medio, con el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor.
- Difundir falsas alegaciones en el ejercicio del comercio con el fin de desprestigiar el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial de un competidor.

Los hechos de competencia desleal dan lugar a una acción por vía de la jurisdicción civil para solicitar el cese de los actos constituyentes de la competencia desleal, dando lugar también a una indemnización por daños y perjuicios. El titular de una patente de invención industrial, de un dibujo o modelo industrial, de una marca de fábrica o de comercio, puede ejercer acción civil en contra de una imitación fraudulenta. En el caso de que dicho titular no lo haga, y después de avisarle, el concesionario de una licencia puede ejercer esta acción civil en lugar del titular de la patente. El titular víctima de la imitación fraudulenta puede solicitar al Tribunal el embargo a su favor de las imitaciones y de todos los medios de producción de la imitación. El valor mercantil de este embargo se descuenta de la indemnización por daños y perjuicios que dicte la justicia civil.

Todo perjuicio voluntario a los derechos del propietario de una patente, de un dibujo o modelo industrial, de una marca de fábrica o de comercio es castigado con pena de cárcel de dos a seis meses y multa de 50.000 a 250.000 DH; en caso de reincidencia, estas penas se pueden doblar. Se considera que existe reincidencia cuando hay una condena por hechos de imitación fraudulenta durante los cinco años anteriores al dictamen del Tribunal. El Tribunal puede ordenar igualmente la destrucción de los objetos y productos reconocidos como imitaciones fraudulentas así como de los medios que han contribuido a su fabricación. Se castigará con las mismas penas a todas aquellas personas que, a sabiendas, encubran, comercialicen o exporten imitaciones fraudulentas de productos, así como las personas que hayan aportado cualquier tipo de ayuda para realizar la imitación fraudulenta.

6. SISTEMA FISCAL

6.1. Estructura general

El sistema fiscal marroquí comprende tres tipos de tributos: impuestos, tasas y contribuciones especiales. En Marruecos, existen dos niveles de imposición, el estatal y el local. La Administración Central gestiona la emisión y recaudación de los impuestos locales, cuyos ingresos entrega a los municipios. En 2007 se aprobó el Código General de Impuestos que incluye la normativa relativa al impuesto de sociedades (IS), el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IR), el impuesto sobre el valor añadido (TVA) y los derechos de registro. Anualmente la Ley de Finanzas (equivalente a la ley de Presupuestos Generales del Estado) modifica este Código introduciendo nuevas disposiciones en materia fiscal.

Si bien tradicionalmente en Marruecos, al igual que en muchos países emergentes, los ingresos en concepto de impuestos indirectos eran superiores al de los impuestos directos, desde 2004 el volumen de los segundos supera levemente el de los primeros.

El sector agrícola está exento del pago de todo tipo de impuestos directos o indirectos, medida que deriva de los efectos negativos derivados de las sequías registradas a principios de esta década. Así, se aprobó la exención del impuesto sobre sociedades agrícolas y del impuesto general sobre la renta a todo tipo de cultivo y a la comercialización de ganado en las fincas agrarias hasta el 31 de diciembre de 2013.

6.2. Sistema impositivo

El sistema fiscal marroquí comprende los siguientes impuestos:

Impuestos directos:

Impuesto sobre Sociedades ("Impôt sur les Sociétés", IS)

Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas ("Impôt sur le Revenu", IR).

Impuestos indirectos:

Impuesto sobre el Valor Añadido ("Taxe sur la Valeur Ajoutée, TVA").

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("Droits d'Enregistrement", DE, y "Droits de Timbre", DT).

Tasa Profesional ("Taxe Professionnelle", TP - ex "Patente")

Impuestos especiales sobre bebidas alcohólicas e hidrocarburos ("Taxe Interieure sur la Consommation", TIC)

Impuesto sobre Primas de Seguros ("Taxe sur les Contrats d'Assurance")

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ("Taxe Spéciale Annuelle sur les Véhicules Automobiles", TSAVA - ex "Vignette")

Impuestos locales

Impuesto sobre Vivienda ("Taxe d'Habitation", TH)

Tasa de Servicios Comunes ("Taxe de Services Communaux", TSC, - ex "Taxe Urbaine")

6.3. Impuestos

6.3.1. Sociedades

El impuesto de sociedades se creó en 1986 y entró en vigor el primero de enero de 1987. Se aplica al conjunto de beneficios y rentas obtenidas por las sociedades y otras personas jurídicas que entran en el ámbito de aplicación del impuesto.

6.3.1.1. Ámbito de aplicación

6.3.1.1.1. Sujeto pasivo

Las entidades sujetas a este impuesto son las empresas establecidas en Marruecos, las empresas no residentes pero que generen ingresos por el desempeño de sus actividades en Marruecos y las filiales de empresas extranjeras que desempeñen actividades independientemente de las realizadas por la casa matriz.

Están sujetos al impuesto:

- Todas las sociedades, cualquiera que sea su objeto o su forma jurídica, a excepción de:
 - o Sociedades en nombre colectivo y sociedades en comandita simple constituidas en Marruecos siempre que todos sus socios sean personas físicas, así como asociaciones de cuentas en participación que no hayan optado por tributar por este impuesto;
 - o Sociedades de hecho formadas sólo por personas físicas;
 - o Sociedades inmobiliarias, descritas en el Código, cualquiera que sea su forma, cuyo capital esté dividido en participaciones sociales o acciones nominativas.
 - o Agrupaciones de interés económico.
- Establecimientos públicos y otras personas jurídicas que realicen operaciones a título lucrativo.
- Asociaciones y organismos asimilados.
- Fondos de origen legal o contractual que no tengan personalidad jurídica y cuya gestión esté confiada a organismos de derecho público o privado, salvo los declarados exentos expresamente.
- Filiales y establecimientos permanentes de sociedades no residentes.
- Sociedades en nombre colectivo y sociedades en comandita simple constituidas en Marruecos siempre que todos sus socios sean personas físicas, así como asociaciones de cuentas en participación. Todas ellas quedarán sujetas a este impuesto siempre que opten por ello de manera irrevocable.

6.3.1.1.2. Exenciones y reducciones.

1. Exención total y permanente:

- Los organismos y asociaciones sin ánimo de lucro.
- Comunidades de regantes.
- Las sociedades cooperativas y sus agrupaciones. La exoneración desaparece cuando las actividades de las cooperativas se limitan a la recolecta de materias primas de los miembros y a su comercialización. También desaparece dicha exoneración en caso de que la cifra de negocio anual sea inferior a 5 millones de DH impuestos indirectos no incluidos.
- Sociedades no residentes por las plusvalías obtenidas en la cesión de valores mobiliarios cotizados en la bolsa de Marruecos, salvo derivados de sociedades inmobiliarias.
- Las sociedades instaladas en la zona franca de Tánger.

- Determinadas fundaciones y agencias públicas y semipúblicas (Fundación Hassan II de Lucha contra el Cáncer, Sociedad "Sala Al-Jadida", Agencia Especial Tánger-Med por actividades en nombre y cuenta del Estado, Universidad Al Akhawayne de Ifrane, etc.).
- Determinados organismos internacionales (Banco Islámico de Desarrollo, Banco Africano de Desarrollo, Sociedad Financiera Internacional).
- 2. Exención total durante 5 años y tipo especial del 17,5% a partir del 6º año:
 - Las sociedades exportadoras de productos o servicios, a excepción de empresas exportadoras de metales reciclados, por el montante de la facturación correspondiente a exportaciones.
 - Sociedades (excepto las mineras) que vendan productos terminados a empresas instaladas en plataformas de exportación.
 - Las empresas hoteleras y turísticas, por la parte de la base imponible facturada en divisas y repatriada por ellas directamente o a través de agencias de viajes.

Esta exención es acumulativa con las ventajas fiscales otorgadas para zonas específicas.

- 3. Exención permanente en materia del impuesto retenido en origen de los rendimientos, ingresos e intereses de ciertas sociedades financieras, detalladas en el Código.

- 4. Tipo reducido del 17,5%, sin límite en el tiempo para:

- Las empresas mineras exportadoras, así como las que vendan sus productos a empresas que los destinen a la exportación.
- Las sociedades instaladas en la provincia de Tánger.

- 5. Exenciones y reducciones temporales:

- Las sociedades que operan en zonas francas de exportación, disfrutan de una exención total durante los 5 primeros años, y de una tasa del 8,75% durante los 20 años siguientes. No obstante, se aplica el régimen general a las sociedades que ejerzan sus actividades en una obra de construcción o montaje ubicada en esas zonas.
- La Agencia Especial Tánger-Med, las sociedades participantes en su acondicionamiento y explotación y las sociedades que se instalen allí gozan de las ventajas acordadas para empresas instaladas en zonas francas de exportación.
- Los ingresos agrícolas están exentos hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Los titulares de concesiones de explotación de yacimientos de hidrocarburos tienen derecho a una exención total durante los 10 primeros años.
- Ciertas sociedades que funcionan como centros de contabilidad, definidas por decreto, disfrutan de una exención total durante los primeros 4 años de actividad.
- Empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios o suministros, establecimientos de crédito y organismos asimilados, Bank Al-Maghrib, CDG, sociedades de seguro y reaseguro, agencias inmobiliarias y promotores inmobiliarios por las actividades realizadas en determinadas regiones fijadas por decreto, están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.
- Las empresas de artesanía manual están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.
- Los establecimientos privados de enseñanza o formación profesional están sujetas al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años de actividad.
- Los promotores inmobiliarios que realicen, durante un máximo de 3 años, operaciones de construcción de residencias, ciudades y campus universitarios de un mínimo de 150 habitaciones, en el marco de un convenio celebrado con el Estado, están sujetos, por los ingresos resultantes del arrendamiento de los mismos, al tipo reducido del 17,5% durante los 5 primeros años a partir de la obtención de la cédula de habitabilidad.

- Los bancos offshore durante los 15 primeros años a contar desde la autorización de actividad, están sujetos, o al tipo reducido del 10%, o al pago de 25.000 dólares USA en su equivalente en dirhams por año, en concepto de impuesto forfatario liberatorio.
- Las sociedades holding offshore durante los 15 primeros años a contar desde su instalación, están sujetas a un impuesto forfatario, liberatorio de cualquier otro impuesto, consistente en el pago de 500 dólares USA en su contravalor en dirhams.
- 6.3.1.2. *Base imponible*

La base imponible está integrada por el resultado fiscal de cada ejercicio contable que se determina en función del excedente de los productos de explotación, los beneficios y las ganancias procedentes de operaciones de cualquier naturaleza realizadas por la sociedad, menos los gastos comprometidos o soportados necesarios para realizar la actividad imponible.

6.3.1.3. *Tipo impositivo y liquidación del impuesto*

6.3.1.3.1 *Tipo impositivo*

El tipo general es el 30%. No obstante, tributan al 37% las entidades de crédito, Bank Al Maghrib, la Caisse de Dépôt et Gestion, así como las sociedades de seguros y reaseguros.

Los tipos específicos son los siguientes:

- el 8,75% durante los 20 años siguientes al quinto año de exención total, para las empresas instaladas en zonas francas de exportación.
- El 10%, sobre opción, para los bancos offshore durante los 15 años siguientes a la autorización de actividad.
- El 17,50% para las empresas previstas en el artículo 6 del Código (arriba mencionadas).

Existen los siguientes tipos forfatarios:

- 8% del importe sin IVA de toda operación realizada en Marruecos por sociedades no residentes adjudicatarias de contratos de obra, construcción o montaje, siempre que hayan optado por la imposición forfataria.
- El contravalor en dirhams de 25.000 dólares USA por año para los beneficios y rentas obtenidos por bancos offshore.
- El contravalor en dirhams de 500 dólares USA por año para los beneficios y rentas obtenidos por sociedades de holding offshore.

Tipos del impuesto para rentas retenidas en origen:

- 10% sobre los productos de acciones, participaciones sociales e ingresos asimilados.
- 10% del montante de los rendimientos brutos sin IVA, percibidos por personas físicas o jurídicas no residentes, por los siguientes conceptos:
 - el uso o el derecho de uso de derechos de autor por obras literarias, artísticas o científicas;
 - ingresos por la concesión de licencias de explotación de patentes, diseños, modelos y planos;
 - remuneraciones por asistencia técnica o científica;
 - remuneraciones por actividades artísticas o deportivas;
 - alquileres y remuneraciones análogas por equipos de toda naturaleza;
 - intereses de préstamos y depósitos a tipo fijo, con la excepción de los relativos a préstamos con duración igual o superior a 10 años, otorgados al Estado o garantizados por él y de los relativos a los depósitos en divisas o en dirhams convertibles, en divisas o dirhams convertibles, así como los intereses de



préstamos concedidos en divisas por el B.E.I. dentro del marco de los proyectos aprobados por el Gobierno.

- remuneraciones por el transporte por carretera de personas o mercancías de Marruecos al extranjero, por la parte de trayecto recorrido en Marruecos;
- comisiones y honorarios;
- remuneraciones por prestaciones de cualquier naturaleza utilizadas en Marruecos o prestadas por no residentes.

- 20% sobre los rendimientos sin IVA de los depósitos a plazo fijo.

6.3.1.3.2. Liquidación del impuesto

Para aquellas sociedades gravadas con el tipo del 30% o del 37%, la cuota no puede ser inferior a un mínimo, cualquiera que sea el resultado fiscal. La base del cálculo de dicho mínimo la constituyen la cifra de negocios, los ingresos complementarios y financieros, las subvenciones, las primas y los donativos recibidos.

Las sociedades están exentas de este mínimo durante los treinta y seis primeros meses siguientes a la fecha de comienzo de su explotación, sin que este plazo supere los sesenta meses después de la fecha de su constitución. El tipo para calcular la cuota mínima es el 0,50%; este tipo se reduce al 0,25% para las operaciones realizadas por las sociedades comerciales que se refieran a ventas de productos petrolíferos, gas, mantequilla, aceite, azúcar, harina, agua y electricidad (productos con precios homologados). El importe de la cuota mínima no puede ser inferior a 1.500 Dirhams.

Las sociedades abonan esta cuota mínima en cuatro fracciones trimestrales. A finales de marzo del año siguiente al del ejercicio fiscal se liquida el impuesto sobre sociedades a través del pago del exigible si es superior al de la suma de las fracciones correspondientes a la cuota mínima.

En el caso de que la cuota mínima sea superior a la normalmente exigible, el excedente pagado se repercute al ejercicio siguiente.

Las empresas residentes pueden compensar las bases imponible negativas con los resultados positivos obtenidos durante los cuatro ejercicios inmediatos y sucesivos; las pérdidas atribuidas a las depreciaciones pueden deducirse indefinidamente.

6.3.2. Renta personas físicas

6.3.2.1. Ámbito de aplicación

El Impuesto sobre la Renta ("Impôt sur le Revenu" o IR) grava las rentas obtenidas por las personas físicas y por las personas jurídicas no sujetas al Impuesto de Sociedades. En particular, son objeto de gravamen:

- Las rentas profesionales;
- Las rentas derivadas de explotaciones agrícolas;
- Los salarios y rentas asimiladas;
- Las rentas y rendimientos inmobiliarios;
- Las rentas y rendimientos del capital mobiliario.

6.3.2.1.1. Sujeto pasivo.

El Impuesto sobre la Renta (IR) se aplica a las personas físicas, así como a las personas jurídicas siguientes:

- Las sociedades colectivas y en comandita simple constituidas en Marruecos exclusivamente por personas físicas, así como las asociaciones de cuentas en participación, siempre que no hayan optado por estar sujetas al impuesto de sociedades.
- Las sociedades de hecho constituidas exclusivamente por personas físicas.
- Las sociedades inmobiliarias cuyo capital esté dividido en participaciones sociales o acciones nominativas:

- cuando su activo esté constituido bien por un alojamiento ocupado totalmente o en su mayor parte por los miembros de la sociedad o algunos de ellos, o bien por un terreno destinado a este fin; o
- cuando su objeto consista en la adquisición o construcción de inmuebles colectivos o conjuntos inmobiliarios destinados a sus propios miembros.
- Las agrupaciones de interés económico.

6.3.2.1.2. Exenciones y reducciones

I. Exenciones permanentes y sobre rentas de cualquier naturaleza:

1. Embajadores, cónsules y agentes diplomáticos o consulares de nacionalidad extranjera, por las rentas de origen extranjero, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad.
2. Las personas residentes en Marruecos por los ingresos obtenidos en contrapartida del uso o del derecho al uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas.

II. Rentas profesionales:

1. Exenciones permanentes:

- Empresas instaladas en la zona franca del Puerto de Tánger por las operaciones realizadas en su interior.

2. Exenciones seguidas de una imposición permanente al tipo reducido del 20%:

- Las sociedades exportadoras de productos o servicios, a excepción de empresas exportadoras de metales reciclados, por el montante de la facturación correspondiente a exportaciones.
- Sociedades (excepto las mineras) que vendan productos terminados a empresas instaladas en plataformas de exportación.
- Las empresas hoteleras y turísticas, por la parte de la base imponible facturada en divisas y repatriada por ellas directamente o a través de agencias de viajes.

3. Imposición permanente al tipo reducido del 20%:

- Las empresas mineras exportadoras, así como las que vendan sus productos a empresas que los destinen a la exportación.
- Las sociedades instaladas en la provincia de Tánger.

4. Exenciones seguidas de una reducción temporal:

- Empresas que desarrollan su actividad en zonas francas de exportación, a excepción de aquellas empresas que intervienen en dichas zonas francas en trabajos de construcción o montaje, están exentas del impuesto durante los cinco primeros años de actividad y sujetas a una reducción del 80% durante los veinte años siguientes.

5. Imposición temporal durante 5 años al tipo reducido del 20%:

- Empresas adjudicatarias de contratos de obras, servicios o suministros, establecimientos de crédito y organismos asimilados, Bank Al-Maghrib, CDG, sociedades de seguro y reaseguro, agencias inmobiliarias y promotores inmobiliarios por las actividades realizadas en determinadas regiones fijadas por decreto.
- Las empresas de artesanía manual.
- Los establecimientos privados de enseñanza o formación profesional.
- Los promotores inmobiliarios que realicen, durante un máximo de 3 años, operaciones de construcción de residencias, ciudades y campus universitarios de un mínimo de 150 habitaciones, en el marco de un

convenio celebrado con el Estado, por los ingresos resultantes del arrendamiento de los mismos, durante los 5 primeros años a partir de la obtención de la cédula de habitabilidad.

III. Rentas derivadas de actividades agrícolas:

1. Exenciones permanentes:

- Plantaciones silvestres de superficie inferior a una hectárea y plantaciones excepto las de frutales alineados.
- Venta de animales vivos y de productos para cría de ganado no transformados industrialmente.
- Plantaciones silvestres no frutales destinadas a preservar los suelos de la erosión.

2. Exención temporal:

- Todas las rentas derivadas de actividades agrícolas están exentas del impuesto hasta el 31 de diciembre de 2013.

IV. Rentas salariales y asimiladas:

1. Exenciones:

- Determinadas percepciones enumeradas en el Código (dietas, pensiones, pensiones de alimentos, etc.).

V. Rendimientos inmobiliarios:

1. Exenciones:

- Alquiler de construcciones durante los 3 años siguientes a su conclusión.
- Cesiones de inmuebles cuyo valor no exceda de 60.000 dirhams.
- Cesiones de inmuebles ocupados durante 8 años como vivienda principal. El mismo régimen se aplica a la cesión de terrenos sobre los que se alzan dichos inmuebles siempre que el importe de la transacción no exceda de 5 veces el valor de la superficie edificada.
- Cesiones entre coherederos de derechos indivisos sobre inmuebles agrícolas situados fuera de perímetro urbano.
- Cesiones de viviendas sociales ocupadas por su propietario como vivienda principal desde hace 4 o más años.
- Las cesiones anteriores realizadas a título gratuito entre ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales de 2º grado.

VI. Rendimientos del capital mobiliario:

1. Exenciones:

- Donaciones de valores mobiliarios y otros títulos de capital y de crédito entre ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales de 2º grado.
- Cesiones de valores mobiliarios y otros títulos de capital y de crédito realizados en un año civil, siempre que estas cesiones no excedan los 30.000 dirhams.
- Dividendos y otros productos de participación similares distribuidos por sociedades instaladas en zonas francas de exportación y por actividades realizadas en dichas zonas, cuando afecten a no residentes.
- Intereses percibidos por personas físicas titulares de cuentas de ahorro en la caja de ahorro nacional.

6.3.2.2. Base imponible

El Impuesto sobre la Renta se aplica cada año al conjunto de las rentas obtenidas por las personas físicas y las sociedades antes mencionadas en el curso del año precedente. Estas rentas se agrupan en cinco categorías:

- Los ingresos por actividad profesional
- Los ingresos de explotaciones agrícolas
- Los salarios y rentas asimiladas
- Las rentas y beneficios inmobiliarios
- Las rentas y beneficios de capitales mobiliarios

1. Gastos deducibles

- 1) Los donativos, en dinero o en especie, concedidos a los organismos y entidades sin ánimo de lucro recogidos en la ley.
- 2) Los intereses de los préstamos hipotecarios otorgados por instituciones especializadas o entidades bancarias y de crédito para la adquisición o construcción de viviendas destinadas a habitación principal, sin que esta deducción supere el 10% de la base imponible.
- 3) El importe de la remuneración acordada con los establecimientos de crédito y organismos asimilados en el marco de un contrato "Mourabaha" para la adquisición o construcción de viviendas destinadas a habitación principal, sin que esta deducción supere el 10% de la base imponible.
- 4) Las aportaciones hechas a un plan de pensiones de duración igual o superior a 8 años y realizables a partir de la edad de 50 años, con el límite del 6% de la base imponible, y sin límite cuando el contribuyente perciba únicamente rentas por trabajo.

2. Tipo

El baremo de cálculo del impuesto es el siguiente:

CUADRO 16

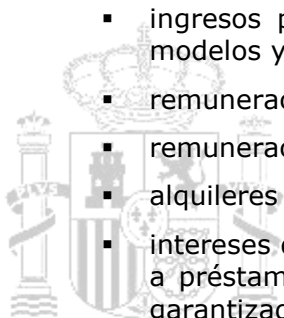
IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA

Tramos de renta	Ti
Hasta 30.000 dirhams	0%
de 30.001 a 50.000	10%
de 50.001 a 60.000	20%
de 60.001 a 80.000	30%
de 80.000 a 180.000	34%
a partir de 180.001	38%

Tipos específicos:

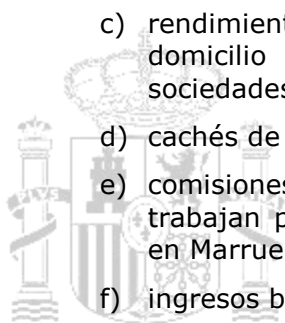
1) 10% para:

- a) El montante de los rendimientos percibidos por personas físicas o jurídicas no residentes:
 - el uso o el derecho de uso de derechos de autor por obras literarias, artísticas o científicas;

- 
- ingresos por la concesión de licencias de explotación de patentes, diseños, modelos y planos;
 - remuneraciones por asistencia técnica o científica;
 - remuneraciones por actividades artísticas o deportivas;
 - alquileres y remuneraciones análogas por equipos de toda naturaleza;
 - intereses de préstamos y depósitos a tipo fijo, con la excepción de los relativos a préstamos con duración igual o superior a 10 años, otorgados al Estado o garantizados por él y de los relativos a los depósitos en divisas o en dirhams convertibles, en divisas o dirhams convertibles, así como los intereses de préstamos concedidos en divisas por el B.E.I. dentro del marco de los proyectos aprobados por el Gobierno.
 - remuneraciones por el transporte por carretera de personas o mercancías de Marruecos al extranjero, por la parte de trayecto recorrido en Marruecos;
 - comisiones y honorarios;
 - remuneraciones por prestaciones de cualquier naturaleza utilizadas en Marruecos o prestadas por no residentes.

b) Productos de acciones, participaciones sociales e ingresos asimilados

- 2) 15% para los beneficios netos resultantes de la cesión de acciones cotizadas en bolsa y de acciones o participaciones de O.P.C.V.M. siempre que se reinviertan en acciones al menos en su 60%.
- 3) 17% para las remuneraciones e indemnizaciones pagadas por entidades de enseñanza o de formación profesional públicas o privadas a los profesores que no forman parte de su personal permanente.
- 4) 20% para:
 - a) los ingresos de depósitos a plazo fijo pagados a personas que no han optado por el impuesto de sociedades y que tienen en Marruecos su domicilio o sede fiscal, a excepción de los intereses generados por operaciones de pensiones;
 - b) los beneficios netos resultantes de cesiones de obligaciones y otros títulos de crédito, de acciones no cotizadas y otros títulos de capital, y de acciones o participaciones de O.P.C.V.M. no incluidas en los apartados anteriores.
 - c) beneficios netos resultantes de cesiones de valores mobiliarios emitidos por fondos de depósito colectivo de titulización.
 - d) beneficios netos resultantes de cesiones de títulos de O.P.C.R.
 - e) beneficios brutos de capitales mobiliarios de fuente extranjera.
 - f) beneficios netos derivados de determinadas operaciones inmobiliarias.
 - g) rentas netas imponibles obtenidas por empresas que gocen de exención del impuesto conforme al artículo 31 del Código.
 - h) cupones y demás remuneraciones en especie brutas concedidas a administradores de bancos offshore y emolumentos y salarios brutos entregados por los bancos offshore y las sociedades holding offshore a su personal asalariado.
- 5) 30% para:
 - a) remuneraciones e indemnizaciones ocasionales pagadas a las personas que no forman parte del personal permanente de la empresa;
 - b) honorarios y retribuciones pagadas a médicos por operaciones quirúrgicas.

- 
- c) rendimientos de depósitos a plazo fijo de personas físicas o morales con domicilio fiscal en Marruecos y que no han optado por el impuesto de sociedades;
 - d) cachés de los artistas;
 - e) comisiones concedidas a viajantes, representantes y agentes comerciales que trabajan por cuenta de uno o varios empresarios domiciliados o establecidos en Marruecos y que no realizan ninguna operación por cuenta propia.
 - f) ingresos brutos de capitales mobiliarios de fuente extranjera.

Las retenciones en los casos 1 a 3 y 4 b, c, d, e, f y h son liberatorias del impuesto de sociedades.

3. Cuota mínima:

Tanto en el IS como en el IR existe una cuota mínima que deben abonar todos los contribuyentes. La base de cálculo de dicho mínimo está constituida por la cifra de negocios, los ingresos complementarios y financieros, y las subvenciones, las primas y los donativos recibidos.

Los contribuyentes que comienzan una actividad profesional están exentos durante los tres primeros ejercicios contables siguientes a la fecha de comienzo de su actividad.

Los tipos de la cuota mínima son los siguientes:

- 1) 0,50% en general,
- 2) 0,25% para las operaciones realizadas por los comerciantes que se refieran a ventas de productos petrolíferos, gas, mantequilla, aceite, azúcar, harina, agua y electricidad (productos con precios intervenidos por el Estado),
- 3) 6% para las profesiones liberales y la prestación de servicios.

4. Reducciones del impuesto

Se pueden aplicar las deducciones que siguen:

- 1) Las personas a cargo del sujeto pasivo: 360 DH por persona y año (esposa e hijos), con un límite de 2.160 DH.
- 2) El montante del pago del impuesto sobre la renta satisfecho en un país con el que Marruecos tiene un convenio para evitar la doble imposición, con el límite de la proporción de dicho impuesto correspondiente a ingresos en el extranjero.

5. Liquidación y pago

Los contribuyentes que perciben como única renta su salario (sujeto a retención) no tienen obligación de declarar.

Los contribuyentes que perciben otras rentas (no sometidas a retención) tendrían que proceder a la liquidación del impuesto según la declaración sobre el conjunto de fuentes de renta que poseen.

6.3.3. IVA

6.3.3.1. Ámbito de aplicación

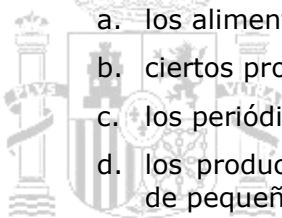
El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se aplica a:

- 1) las operaciones de naturaleza industrial, comercial, artesanal y las de profesiones liberales
- 2) las operaciones de importación.
- 3) ciertas operaciones recogidas en el Código

Aquellos comerciantes cuya cifra de negocios no alcance los 2 millones de dirhams en el ejercicio anterior no están sometidos al pago de IVA.

6.3.3.2. Exenciones²

1) Sin derecho a deducción

- 
- a. los alimentos básicos y determinados medicamentos
 - b. ciertos productos artesanales
 - c. los periódicos, las revistas y las películas
 - d. los productos artesanales realizados por pequeños fabricantes y los servicios de pequeños prestatarios
 - e. ciertas operaciones de construcción de viviendas
 - f. las cooperativas, mutuas y organizaciones sin ánimo de lucro
 - g. las prestaciones de servicios médicos y similares
 - h. las operaciones de crédito de entidades de microcréditos (aplicable hasta 2010 incluido)

2) Con derecho a deducción (es decir, el IVA que ha gravado los elementos del precio de una operación imponible, es deducible del IVA a pagar por dicha operación)

- a. las exportaciones
- b. los instrumentos de pesca
- c. los abonos y fertilizantes
- d. la maquinaria dedicada a uso agrícola y polímeros utilizados para la retención de agua en el suelo
- e. el inmovilizado adquirido durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
- f. los elementos de transporte adquiridos por empresas de transporte internacional por carretera durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
- g. los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional adquiridos durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
- h. los materiales educativos importados en franquicia aduanera
- i. ciertos medicamentos y equipos médicos
- j. las donaciones realizadas al Estado
- k. ciertas operaciones de los bancos y holdings offshore, incluidas las operaciones de cesión de viviendas sociales para uso de habitación principal y cuya superficie cubierta sea de entre 50 y 100 metros cuadrados y el precio de venta no exceda los 250.000 DH excluido el IVA
- l. la construcción de viviendas cuyas superficies cubiertas y valores inmobiliarios totales no excedan cada una los 100 m² ni los 200.000 dirhams.
- m. la construcción de residencias universitarias que reúna ciertas características
- n. la venta, reparación y transformación de barcos
- o. las operaciones de transporte internacional, así como las de reparación y mantenimiento de sus elementos de transporte
- p. los bienes y servicios adquiridos o alquilados por empresas extranjeras de producciones audiovisuales y cinematográficas en caso de películas en Marruecos

² Para mayor exhaustividad consultar el Código General de Impuestos.

- q. la adquisición de bienes y servicios necesarios para la actividad de titulares de autorización de reconocimiento de yacimientos de hidrocarburos
- r. los bienes y servicios adquiridos o disfrutados por las misiones diplomáticas y consulares, siempre y cuando haya reciprocidad

6.3.3.3. Régimen de suspensión del IVA

Las empresas exportadoras de bienes y servicios pueden recibir en régimen de suspensión del IVA los productos y servicios necesarios para sus operaciones de exportación, con el límite de la facturación por exportaciones realizada en el año. Para el cálculo de este límite, las empresas exportadoras de bienes que se encuentran en su primer año de exportación pueden contar los pedidos confirmados.

Las empresas que se pueden beneficiar de alguna de las exenciones de IVA con derecho a deducción, pueden también recibir en régimen de suspensión del IVA los productos y servicios necesarios para su actividad.

6.3.3.4. Liquidación

La base imponible del I.V.A. está constituida por el precio de las mercancías, de los trabajos o de los servicios, así como los ingresos complementarios derivados de la actividad principal.

6.3.3.5. Tipos

El tipo normal del IVA es el 20%.

Los tipos reducidos son:

- 1) 7% con derecho a deducción para: agua corriente, alquiler de contadores de agua y electricidad, productos farmacéuticos y sus embalajes, materiales escolares, productos destinados a alimentación del ganado, azúcar, conservas de sardina, leche en polvo, detergente y automóviles tipo turismo considerados de gama "económica" y sus componentes.
- 2) 10% para: los productos alimenticios y bebidas vendidas por restaurantes, hoteles y demás establecimientos turísticos, el alquiler de inmuebles para uso de hoteles y conjuntos inmobiliarios turísticos, las pastas alimenticias, operaciones de profesiones liberales, gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos, aceites de petróleo y esquistos, operaciones de banca y crédito y comisiones de cambio previstas en el Código y otras operaciones financieras e inmobiliarias.
- 3) 14% (con derecho a deducción) para: las mantequillas, margarinas, té, transporte de viajeros y mercancías, automóviles destinados a transporte de mercancías considerados "utilitario ligero económico" y ciclomotores considerados "económicos" así como sus componentes y energía eléctrica y calentadores solares.

Periodicidad de la declaración

La declaración ha de hacerse con una periodicidad:

- 1) mensual, si la facturación supera la cifra de 1 millón de dirhams o cuando no se tiene establecimiento en Marruecos pero se realizan operaciones imponible en el país; o
- 2) trimestral, si la facturación es inferior a la cifra de 1 millón de dirhams, si se trata de actividades de carácter estacional u ocasional, o si es el primer año de contribución al impuesto. En este caso la declaración ha de presentarse antes del día 20 del primer mes de cada trimestre; en el caso de declaraciones telemáticas, han de presentarse antes de la expiración del primer mes de cada trimestre.

6.3.3.6 Régimen de importación

La obligación de pago del IVA a la importación aparece en el momento del pago de los derechos de aduana.

Los tipos del impuesto son los mismos.

En cuanto a las exenciones del IVA a la importación, además de aquellas con derecho a deducción contempladas en el régimen general, existen las siguientes:

- 1) las mercancías y materiales bajo régimen económico en aduana
- 2) las muestras sin valor comercial
- 3) ciertas publicaciones
- 4) hidrocarburos destinados a navegación y aeronavegación de rutas con destino en el extranjero
- 5) los barcos e instrumentos destinados a la pesca
- 6) productos de la pesca marítima marroquí
- 7) algunos animales de pura raza y ciertos piensos
- 8) la maquinaria dedicada a uso agrícola
- 9) algunos vegetales
- 10) oro fino en barras o lingotes
- 11) monedas de curso legal y metales preciosos destinados a operaciones del Banco Al Maghrib
- 12) las donaciones al Estado y otros entes públicos, o destinadas a cooperación internacional, o relativos a mercados financiados por la UE.
- 13) el inmovilizado adquirido durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
- 14) el inmovilizado necesario para la realización de proyectos de inversión con un montante superior a 200 millones de dirhams en el marco de un convenio celebrado con el estado y durante 36 meses desde el inicio de la actividad
- 15) los elementos de transporte adquiridos por empresas de transporte internacional por carretera durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
- 16) los bienes de equipo destinados a la enseñanza privada o a la formación profesional adquiridos durante un periodo de 24 meses desde el inicio de la actividad
- 17) los materiales educativos importados en el marco de los acuerdos de la UNESCO (dahirs nº 1-60-201 y nº 1-60-202)
- 18) el inmovilizado adquirido por la Universidad Al Akhawayn de Ifrane (dahir nº 1-93-227)
- 19) los bienes de equipo y materiales destinados exclusivamente al funcionamiento de las asociaciones no lucrativas previstas en el Código
- 20) los bienes de equipo y materiales destinados exclusivamente al funcionamiento de las asociaciones de microcréditos (hasta fin de 2010)
- 21) ciertos medicamentos y equipos médicos (equipos de tratamiento de hemodiálisis, cáncer, hepatitis B y C, diabetes, asma, enfermedades cardio-vasculares y SIDA)
- 22) importaciones de bienes por la agencia Bayt Mal Qods Acharif
- 23) importaciones de bienes por el Banco Islámico de Desarrollo
- 24) ciertas carnes y pescados destinados a la restauración
- 25) ciertos bienes y servicios destinados a la explotación de yacimientos de hidrocarburos
- 26) material militar, armas, municiones y sus componentes importados por la Defensa Nacional

6.3.4. Otros

Estos derechos corresponden a los "Droits d'Enregistrement" (DR), impuesto equivalente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .

Constan de una parte fija y de otra proporcional y gravan las siguientes operaciones:

1) Transmisiones inter vivos a título gratuito u oneroso de:

- inmuebles y de derechos reales sobre inmuebles,
 - Propiedad, nuda propiedad o usufructo de fondos de comercio,
 - Cesiones de participaciones en agrupaciones de interés económico, participaciones y acciones no cotizadas en bolsa y acciones o participaciones en sociedades inmobiliarias;
- 2) Arrendamientos de inmuebles a renta perpetua, censos enfitéuticos y cualesquiera otros de duración ilimitada;
- 3) Arrendamientos, cesiones y subarrendos de inmuebles, derechos inmobiliarios y fondos de comercio;
- 4) Constitución de hipotecas, cesiones o subrogaciones de créditos hipotecarios;
- 5) Constituciones, prórrogas, disolución de sociedades, ampliaciones o reducciones de capital;
- 6) Cesión de acciones de sociedades cotizadas en bolsa;
- 7) Particiones de bienes muebles o inmuebles;
- 8) Anticresis o derechos de garantía de bienes inmuebles y sus cesiones;
- 9) Otros actos realizados ante notarios o agentes notariales, de adules, de notarios hebraicos, resoluciones judiciales y sentencias arbitrales.
- 10) Ventas de productos forestales previstas en el dahir de 20 hija 1335 (10.10.1917)

Los restantes actos pueden registrarse a instancia de parte y quedar sujetos al impuesto con motivo de dicho registro.

Están exentos del impuesto:

- 1) Actos en los que exista un interés público;
- 2) Actos realizados por entes públicos;
- 3) Actos en los que exista un interés social;
- 4) Determinados actos de inversión
 - Adquisiciones de terrenos o de edificaciones destinadas a demolición para la construcción de ciudades, residencias o campus universitarios,
 - Constitución y aumento de capital de sociedades instaladas en zonas francas de exportación,
 - Constitución y aumento de capital de bancos y sociedades holding offshore,
 - Actos realizados por la Agencia Tánger-Med y sociedades que participen en su acondicionamiento;
 - Otras operaciones descritas en el Código.
- 5) Determinados actos relativos a operaciones de crédito

Los derechos sobre transmisiones están gravados con un tipo del 6%, 3%, 1,50% o 1% según la naturaleza del bien cedido, de la transmisión o de la aportación. No obstante, se prevén determinados supuestos en que la percepción mínima será de 100 DH, de 200 DH en los casos previstos en el Código o de 1000 DH para los actos de constitución y aumentación del capital de sociedades y agrupaciones de interés económico.

6.4. Tratamiento fiscal de la inversión extranjera

7. FINANCIACIÓN

7.1. Sistema financiero

Histórico. Marruecos tiene un sistema financiero diversificado que está siendo objeto de una serie de reformas para apoyar la apertura de la economía del país y su integración en los mercados financieros internacionales. El sistema financiero comprende el mercado crediticio, el mercado de valores y el mercado monetario. Los operadores del sistema financiero marroquí son:

- "Bank Al Maghrib" (Banco emisor, equivalente al Banco de España)
- Bancos comerciales
- Instituciones financieras especializadas ("Organismes financiers spécialisés")
- Otras entidades de crédito: Sociedades de crédito y Compañías de "leasing". Estas entidades financian determinadas actividades (arrendamiento financiero y crédito al consumo) pero no están autorizadas a captar fondos y depósitos.
- Instituciones de inversión:
 - Sociedades de inversión ("Banques d'affaires")
 - Fondos de inversión
 - Sociedades y fondos de capital – riesgo
- Intermediarios en Bolsa:
 - Sociedades de valores
 - Bancos
 - Entidad depositaria ("Depositaire Central")
- Intermediarios del ahorro institucional:
 - Caja de Depósito y Gestión ("Caisse de Dépôt et Gestion")
 - Compañías de seguros y cajas de jubilación
 - Bancos off-shore (se permite que se gestione parte del ahorro institucional en divisas a partir de 2007)

El Banco emisor, "Bank Al Maghrib" (BKAM), creado en 1959 con capital público, es la institución clave en el control y el diseño de la política monetaria del país. Este Instituto de emisión desempeña la tarea de agente del tesoro para las operaciones de banca y de crédito tanto en Marruecos como con el extranjero.

Las autoridades monetarias ejercían, hasta principios de los años 90, una vigilancia estricta del sistema financiero y la evolución de sus índices gracias a una centralización de todos los mecanismos de fijación de los parámetros monetarios. Al principio de la década de los 90 se inició la primera reforma del sector financiero que tuvo un impacto relevante sobre el sector bancario, el mercado de capitales, el Tesoro, los organismos de movilización del ahorro público y el mercado de cambios. La modernización de la bolsa de valores de Casablanca, el establecimiento del Consejo Deontológico de Valores Mobiliarios, la creación del organismo público Maroc Clear (Deposito de Valores), la creación de instrumentos financieros como los títulos negociables y el establecimiento de un mercado hipotecario fueron las principales innovaciones de esa reforma. Los principales resultados de dicha reforma fueron la atracción de capital hacia la Bolsa (la capitalización pasó de representar 11 % del PIB en 1993 al 72,5% en 2006, en 2008 ha sido del 77.2%) así como la mejora de la financiación de la economía (44,9% del PIB en 1993 mientras que en 2006 pasa a representar 83,4% del PIB) y una bajada de los tipos de interés.

En 2003, una segunda oleada de reformas fue necesaria para impulsar una mayor modernización del mercado financiero y consolidar la seguridad, la integridad y la transparencia del mercado. Aun así, los grandes problemas que han afectado a la mayoría de los organismos financieros públicos, la concentración del sistema financiero y el desarrollo de instrumentos financieros más sofisticados pusieron de manifiesto la necesidad de una nueva reglamentación. En consecuencia, en el año 2006 se promulgó una nueva Ley con el fin de adoptar la actividad financiera del país a la nueva realidad así como a las normativas internacionales (los 25 principios del comité de Basilea).

La nueva legislación bancaria publicada en el BO 5400 del 2 de marzo de 2006 se compone de dos Leyes:

- La Ley número 76- 03 promulgada el 23 de noviembre de 2005 relativa a los estatutos de "Bank Al Maghrib" (banco emisor).
- La Ley número 34-03 promulgada el 14 de febrero de 2006 relativa a los establecimientos de crédito y organismos asimilados.

Esta nueva legislación consagra la autonomía del banco emisor respecto a los órganos del Gobierno y amplía de manera sustancial el ámbito de actuación de los bancos. La consecuencia más relevante de los nuevos estatutos de "Bank Al Maghrib" corresponde a la prohibición de participar en el capital de las entidades que están bajo su control y de proceder a cualquier tipo de anticipo o de concurso financiero al Estado, salvo en casos concretos y limitados con las mismas condiciones de refinanciación aplicables a las entidades bancarias. Esta disposición confirma la tomada en 2001 de suprimir la posibilidad de que el Tesoro reciba automáticamente anticipos de tesorería de "Bank Al Maghrib", lo que contribuye a mejorar la ortodoxia del mercado financiero y consolida la autonomía del instituto emisor.

Al margen de ostentar el monopolio de la emisión de la moneda y de los billetes de bancos, la misión otorgada al banco emisor es la de velar por el buen funcionamiento del sistema bancario y de controlar la aplicación de las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a la actividad de los establecimientos de crédito y organismos asimilados. "Bank Al Maghrib" es la institución clave en el control y el diseño de la política monetaria del país puesto que los nuevos estatutos le concedan la misión de asesor del Gobierno en materia de política monetaria y financiera. Este Instituto de Emisión desempeña la tarea de agente del Tesoro para las operaciones de banca y de crédito tanto en Marruecos como con el extranjero. Los nuevos estatutos han incrementado los poderes de control y de supervisión de los establecimientos de crédito.

El ámbito de aplicación de la nueva legislación es mucho más amplio que la de la anterior Ley de 1993 y se aplica a todos los organismos financieros: bancos comerciales, instituciones financieras (CDG, Caja Nacional de Ahorros, Fondos de garantías, Asociación de micro – créditos y bancos off-shore), bancos de negocios, sociedades de crédito al consumo, compañías de "leasing", instituciones de inversión (como las Sociedades de Inversión, los Fondos de Inversión, Sociedades y fondos de capital-riesgo, etc.), servicios financieros de correos y, de manera general, cualquier entidad de prestación de servicios financieros.

Al igual que la normativa anterior, y al margen de la autorización de recibir depósitos del público, la nueva legislación bancaria incrementa la protección de los depositantes de fondos y confirma la noción de banco universal al no distinguir en materia de financiación, las actividades de los bancos comerciales y la de otros organismos financieros. La nueva Ley bancaria contempla una redefinición del papel de "Bank Al Maghrib", que podrá limitar la distribución de beneficios de los bancos e imponer normas de cautela complementarias a los establecimientos con un perfil de riesgo alto. Igualmente, la nueva Ley precisa el visto bueno del Banco emisor para cualquier toma de control de un banco marroquí por parte de accionistas marroquíes o extranjeros. También es competencia de "Bank Al Maghrib" dar el beneplácito a los nuevos establecimientos de crédito, a la nominación de altos responsables de establecimientos de crédito y exigir a los bancos la presentación de cuentas consolidadas para tener una idea veraz del estado financiero de

los establecimientos. Además, el "Bank Al Maghrib" será el responsable de gestionar las eventuales crisis financieras de los operadores.

La nueva Ley bancaria insta un sistema de regulación en lugar de, como era tradición en el sistema financiero marroquí, una vigilancia estricta. El control de la evolución de los índices y el diálogo a través de los distintos Comités para la orientación de la política monetaria y financiera es la filosofía que busca implantar la nueva legislación.

Entre las reformas pendientes de promulgación está, la ampliación de los swaps de amplia magnitud respecto al del mercado hipotecario, el establecimiento de un mercado de operaciones a plazo y la gestión por cuenta de terceros. También lo estaba la legislación anti-blanqueo hasta que el 31 de octubre de 2007, por iniciativa del Banco Al Maghrib y con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas y el de Justicia, se puso en marcha una campaña de sensibilización hasta 2008 para explicar los diferentes temas concernientes a la nueva ley 43-05 sobre blanqueo de capitales dentro del marco de apoyo al acuerdo de asociación UE-Marruecos.

Las normas de cautela establecidas por la Ley bancaria se inspiran en las que rigen los sistemas bancarios de los países de la OCDE y tienen como principal objetivo la protección de las instituciones financieras. La aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Basilea II al sistema bancario marroquí está en adecuación con las recomendaciones de las Instituciones Financieras internacionales y que se pretenden aplicar al entorno financiero de las entidades financieras de los países de la OCDE.

En 2008 la reglamentación y entorno legal sobre la actividad bancaria de Marruecos se reforzó con la aprobación de nuevas normas entre las que destacan:

La entrada en vigor en enero de 2008 de las normas contables internacionales IAS/IFRS.

La revisión en las condiciones de aplicación de actividades ligadas a los sectores de Mercados de Capital y de Seguros, para reforzar la integridad de ambos mercados y la calidad de la información financiera así como la consolidación de la mejora en la supervisión del sector.

A su vez, en 2009 se presentó la estrategia 2009-2015, que pretende en los próximos seis años acometer grandes cambios en la Bolsa de Casablanca y las instituciones. Los principales propósitos de este plan son la consolidación y aceleración del desarrollo del mercado financiero, así como su transformación en un entorno más competente, líquido y transparente para atraer a inversores locales y extranjeros, y abrir la bolsa a los emisores internacionales.

Una de las medidas que contempla el programa es desarrollar un 10 por ciento la contribución en la formación bruta de capital fijo para alcanzar las 150 sociedades cotizadas, frente a las 77 que reunía en 2008.

También se buscará ampliar la demanda de capital, incrementando el atractivo de la bolsa para los inversores, de manera que se alcancen los 500.000 inversores en 2015 en lugar de los actuales 150.000.

Por último, con vistas a aumentar la liquidez del 40 al 50 por ciento, se dinamizará el funcionamiento del mercado mediante la estimulación de la actividad y el volumen de las transacciones y la diversificación de la oferta de productos.

Sistema crediticio. Los bancos privados y los organismos financieros especializados desempeñan una función clave en el sector financiero marroquí. Los bancos locales ofrecen todo tipo de servicios que se pueden encontrar en países de la OCDE. El capital riesgo es la herramienta, debido a la talla del mercado, que acusa cierto retraso en su desarrollo.

Los bancos dominan, según el último informe disponible de "Bank Al Maghrib, el 80% de las sociedades de "leasing", administran el 70% de los activos de los fondos de inversión y poseen 10 de las 15 sociedades de valores. Las cuotas de los bancos cotizados en bolsa representan el 18% de la capitalización de la Bolsa de Casablanca. A pesar de su importancia, el grado de penetración de los servicios bancarios y la captación del ahorro interior evolucionan lentamente.

El acceso de la población al sistema bancario es muy modesto y sólo el 29% de la población (34% de la población mayor de 15 años) tiene una cuenta bancaria.

En 2008, el número de agencias bancarias es de 4.900 incluyendo las Bank Al Mahgrib en todo el país, lo que representa una sucursal bancaria por cada 6.300 habitantes.

El mercado crediticio se estructura en torno a los bancos, que tratan de captar la mayor parte del ahorro, empleando sus recursos en la financiación del sector privado y de la demanda del Tesoro. Los créditos de las entidades bancarias al sector privado representan un promedio anual del 50% del PIB del país.

En 2008, el número de entidades bancarias que poseían la autorización de una licencia bancaria y de establecimiento de crédito era de 37 entidades si se considera las 11 filiales del Banco Central Popular como bancas independientes. Entre ellos, 22 desempeñan la misión de bancos a todos los efectos, 6 son bancos off-shore (implantados en zonas francas) y 5 son establecimientos de créditos o bancos de negocios. En el reparto del mercado bancario y a pesar del elevado número de bancos, 5 de esas entidades controlan el 80,9% del mercado bancario, (ATTIJARI, BCP, BMCE, BMCI, SGMB y CDM) representan el 83,4% de los depósitos y el 78,7% del mercado crediticio, lo que supone un alto grado de concentración del sector.

Las fusiones en 2005, entre la BCM, primer banco privado de Marruecos y Wafabank así como la de la BMAO con el Crédito Agrícola, confirmaron el movimiento de concentración. La primera fusión citada dio lugar a una entidad bancaria de gran envergadura tanto a nivel de Marruecos como regional. El nuevo banco Attijari Wafabank, dominado por capital marroquí (Holding ONA) y con la importante participación del BSCH (4,55% tras la venta en 2009 de un 10% del capital social del Attijariwafa Bank) y en menor medida de la Corporación Financiera de Caja Madrid (3,43%), conoce igualmente un desarrollo externo importante con la compra de un banco en Túnez en asociación con el BSCH, así como una implantación a muy corto plazo en Argelia y Senegal. Las tres primeras entidades bancarias del país están dominadas por capital marroquí mientras que el resto de los bancos lo controla el capital extranjero.

Los bancos extranjeros, dada la libertad concedida a la inversión extranjera, han incrementado su participación en el capital de los bancos locales hasta tomar el control de alguno de ellos como es el caso del Credit Lyonnais, BNP Paribas, Société Générale, Arab Bank y Citicorp. Esta participación alcanzó en 2006 el 42% de los activos de los bancos comerciales con la incursión de la Caja de Ahorros francesa en el capital del CIH (Crédito Inmobiliario y Hotelero).

Intermediarios del sistema. La actividad bancaria sigue siendo la principal participante en los mercados tanto monetario como financiero y, a pesar de la reducción relativa de los márgenes de los bancos, los préstamos bancarios siguen siendo los principales recursos del inversor.

La mayoría de las sociedades de "leasing" y de crédito al consumo son filiales de los bancos importantes del país y se financian a través del sistema bancario, el cual canaliza más del 90% del ahorro privado que emplea en la financiación del sector privado y de las necesidades del Tesoro. En clasificación del crédito, predominan los préstamos a corto plazo, que representaron en 2006 en torno al 42,2% de los créditos bancarios, en 2007 representaron el 40,6% mientras que la financiación bancaria a medio y largo plazo se situó en torno al 26,2% y al 25,4% respectivamente en 2007 de los compromisos bancarios. La sensible reducción de los tipos de interés y la aplicación de los tipos variables ha favorecido la progresión del crédito hipotecario que ha crecido de manera importante pasando a representar el 17% del total de los créditos bancarios de inversiones en el año 2000 a alcanzar una cuota del 32% del total de los créditos a largo plazo en 2008.

A pesar de una sensible reducción en 2006, los tipos de interés siguen relativamente altos en consideración con el nivel de la liquidez casi estructural y los esfuerzos de la administración monetaria por forzarlos a la baja.

La utilización de los activos bancarios en operaciones de bajo riesgo (la adquisición de bonos del tesoro básicamente o en crédito hipotecario), el importante déficit presupuestario, un endeudamiento interior alto, y la todavía insuficiente competitividad bancaria favorecen el incremento del coste de intermediación bancaria y no permiten que bajen los tipos de interés. El tipo de interés interbancario varió en torno a un promedio anual de 2,81% en 2005, de 2,58% para 2006 y del 3.37% en lo que llevamos de 2010.

Mercado de Valores. Siguiendo la misma línea de liberalización y de ampliación del margen de actuación del mercado monetario y financiero, las autoridades financieras protagonizaron, a mediados de los años 90, una profunda reforma de la Bolsa de Valores de Casablanca, cuya gestión ha sido privatizada. Esta nueva reglamentación dio lugar a la creación de la Sociedad de la Bolsa de Valores de Casablanca (SBVC) que, a través de una concesión, gestiona la bolsa. Del mismo modo, se estableció una nueva reglamentación de los intermediarios en bolsa, que para constituirse como sociedad de bolsa, necesitan una autorización de las autoridades monetarias. Estas sociedades son los principales accionistas de la Sociedad de Bolsa de Casablanca. El sistema de cotización electrónica en mercado continuo y la creación de la entidad depositaria "Maroc Clear" fueron las medidas que culminaron este proceso de reforma iniciado en 1993.

El Consejo Deontológico de Valores Mobiliarios (CDVM), organismo estatal creado para asegurar el control deontológico y la transparencia del funcionamiento del mercado bursátil, gracias a la supervisión de la información financiera y del funcionamiento del mercado, tiene el poder de tomar todas las medidas necesarias para salvaguardar la ética de la SBVC.

En 2008 se introdujo un nuevo proyecto de ley relativo a la autoridad sobre los mercados de capitales, que pretende consagrar la independencia del Consejo Deontológico de Valores Mobiliarios (CDVM) y por otra parte reforzar la responsabilidad de este organismo en el ejercicio de su misión

El sistema de cotización electrónico en mercado continuo y la creación de la entidad depositaria "Maroc Clear" fueron las medidas que culminaron el proceso de reforma de la bolsa.

Todas estas medidas tienen como principal objetivo dar confianza a los inversores en bolsa y dinamizar así el mercado financiero con la captación de un mayor número de inversores.

Tales medidas favorecieron la constitución de sociedades de valores, operando según los últimos datos disponibles, al margen de los bancos, trece sociedades. Existen noventa entidades de inversión colectiva en la Bolsa de Casablanca. El mercado de capitales marroquí presenta, sin embargo, un aspecto estrecho y segmentado por la falta de emisión. No obstante, el ejercicio 2005 marcó un punto de inflexión con la sonora y exitosa introducción de la primera compañía de telecomunicaciones del país, Maroc Telecom, dominada por capital francés, lo que ha supuesto la ampliación de la oferta en un nivel jamás alcanzado por el mercado marroquí de valores mobiliarios.

Las medidas para incentivar a las empresas a introducirse en la Bolsa, concretamente las relacionadas con exenciones fiscales, dieron buenos resultados y, a lo largo de los ejercicios 2005, 2006 y el primer semestre de 2007, la Bolsa de Valores de Casablanca acogió 19 nuevas sociedades lo que ha ampliado el número de sociedades cotizadas en junio de 2007 a 76. Entre las principales introducciones destaca la de la CGI (Compañía General Inmobiliaria), una de las primeras empresas del sector inmobiliario local. Mientras que en 2006 el volumen total de las transacciones fue de 166 millones de dirhams, para el 2007 esta cifra se había más que duplicado situándose en 360 millones.

La actividad de la Bolsa, después de una lenta recuperación del descalabro del año 2000, ha obtenido sustanciales ganancias y el "Índice General" marcó, para 2006, un aumento del 71,4% y una capitalización de unos 37,8 mil millones de euros, lo que representa el 72,5% del PIB. En 2007 el porcentaje de capitalización bursátil alcanzó el 95,3% del PIB descendiendo en 2008 al 77,2%. La participación extranjera en la Bolsa alcanzó en los últimos años un 37% de la capitalización.

Los fondos de inversión "OPVCM", creados a finales de 1995, están desempeñando un papel importante en la dinamización del mercado de capitales. A finales de diciembre de 2006, existían ciento treinta y cuatro de estos productos que estaban muy concentrados en manos de grupos bancarios. El valor global de estos activos representó casi el 14% del PIB en ese período.

El Estado, a través del mercado de la deuda pública materializada por la emisión de Bonos del Tesoro a corto y medio plazo, drena gran parte de los recursos financieros y ahorros privados. Desde 1997, los Bonos del Tesoro a corto plazo se adjudican por tramos de mil millones de dirhams en el mercado primario. El banco emisor " Bank Al Maghrib" se encarga por cuenta del Ministerio de Finanzas y Privatizaciones de llevar a cabo las adjudicaciones.

Según el último informe de "Bank Al Magrib", 19 instituciones financieras están autorizadas a ofertar por cuenta propia o como intermediarios a cuenta de sus clientes y a actuar en el mercado secundario de Bonos del Tesoro. En el periodo 2005-2006, tres entidades financieras, el "Banco Central Popular", el "Attijari Wafabank" y la "Caja de Depósito y Gestión" se adjudicaron en torno al 70% de los Bonos del Tesoro. Las entidades de inversión colectiva están aumentando su presencia en el mercado de Bonos del Tesoro y su participación, que se inició en 2001 en las adjudicaciones, alcanzó en 2006 la mayor parte de la emisión con casi el 27,6%.

Por otro lado, en ese mismo periodo de tiempo, las adjudicaciones de Bonos del Tesoro a largo plazo (diez años) se han repartido entre la "Caja de Depósito y Gestión" (26%), los bancos (24%), las compañías de seguro y las cajas de jubilación (31%) y las entidades de inversión (19%).

En 2006, gracias al buen comportamiento de las cuentas públicas (con la reducción del déficit público) y una mejor utilización de la financiación exterior, la tendencia de las adjudicaciones de los bonos del tesoro se incrementó de manera muy moderada en un 2,8%, en lugar del 15,5% registrado en 2005. La intervención de las entidades de inversión, y en particular de los fondos de inversiones, fue mucho más activa que la de las compañías de seguros y las cajas de jubilación. Estas últimas han visto reducido de manera significativa sus adjudicaciones de Bonos del Tesoro respecto a 2005.

Finalmente, cabe destacar que el incremento de las adjudicaciones ha permitido absorber parte de la liquidez, aunque ésta sigue en un nivel muy alto.

Mercado Monetario. El mercado monetario, a pesar de su todavía tímida apertura, no actúa como mecanismo transmisor de las orientaciones deseadas por las autoridades monetarias. La creación, desde 1996, de un mercado secundario de títulos de deuda pública ha permitido una tímida regulación vía tipos de interés. El arbitraje entre los distintos instrumentos financieros que se ofrecen a los ahorradores e inversores funciona de manera relativa.

Este mercado dirigido por el banco emisor está dominado por los préstamos interbancarios y los descuentos de "Bank Al Maghrib" de los pagarés bancarios. El exceso de liquidez no ha favorecido la financiación de la economía y no hubo ningún impacto sobre el tipo de interés.

La intervención, en 2006, del banco emisor en dos oportunidades, ha sido el único factor influyente sobre exceso de liquidez aportada por las privatizaciones y el aumento de las reservas en divisas (turismo y remesas de residentes marroquíes en el extranjero). Según el informe del banco central, la disminución del riesgo bancario en un tercio con la reducción del índice de morosidad, el aumento de las inversiones y de las oportunidades de financiación, han sido sin embargo las grandes novedades para el ejercicio 2006. Lo que ha contribuido en el incremento de competitividad en la actividad bancaria y en la reducción de los tipos de interés. Esta tendencia es, a día de la elaboración de este informe y a falta de la confirmación del informe anual de "Bank Al Maghrib", la prevista también para el año 2007.

7.2. Líneas de crédito, acuerdos multilaterales de financiación

Los bancos y algunos organismos financieros especializados ofrecen con cargo a sus propios recursos tanto créditos con desembolso en metálico como créditos de garantía "mediante firma" (avales). Estos dos tipos de créditos pueden ser concedidos a corto plazo para financiar las necesidades de explotación (facilidades de caja, descuento de letras), o a medio y largo plazo como créditos a la inversión. Algunos bancos gestionan líneas de financiación multilateral o bilateral de la inversión. Estas líneas, ofrecidas por varios gobiernos extranjeros, son las siguientes:

- Línea de Crédito Alemana para la compra de bienes de equipo europeos
- Línea de Crédito Francesa para la compra de bienes y servicios franceses
- Línea de Crédito Italiana para la compra de equipos de producción, transferencia de tecnología, licencias y patentes industriales italianas
- Línea de Crédito Portuguesa para la compra de bienes y servicios portugueses por parte de empresas marroquíes o sociedades mixtas luso-marroquíes
- Línea de Crédito Española para la compra de bienes y servicios españoles (Línea PYME)

Existen igualmente varios convenios de crédito comprador con bancos de los países de la Unión Europea. Los fondos multilaterales de apoyo a la inversión son los siguientes:

- Línea del BEI (FEMIP) para la financiación de inversiones en varios sectores. En julio de 2005, el BEI abrió una delegación en Marruecos. Sus préstamos anuales superan los 200 millones de euros.
- Línea del Banco Islámico para el Desarrollo con un sistema de financiación de las importaciones y otro de las exportaciones
- Línea de financiación de exportaciones del Banco Árabe para el Desarrollo Económico

El Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social tienen también programas financieros de ayuda en diversas áreas.

El 11 de diciembre de 2009 el Ministro marroquí de Economía y Finanzas presidió la firma de la documentación jurídica relativa a los préstamos de financiación del programa de apoyo al desarrollo del sector financiero, con el Banco Africano de Desarrollo. El acuerdo de apoyo al desarrollo del sector financiero tiene un presupuesto de 162 millones de euros.

7.3. Acuerdo de cooperación económico-financiera con España

Marruecos y España tienen actualmente firmados distintos acuerdos y programas que enmarcan y contribuyen a dinamizar las relaciones económicas entre ambos países. Destaca, en primer lugar, el Convenio de Doble Imposición de 1979, que entró en vigor en mayo de 1985. Por otro lado, existe un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), más amplio que el inicialmente suscrito entre ambos países, firmado el 11 de diciembre de 1997 y que entró en vigor el 13 de abril de 2005. Este acuerdo constituye un marco jurídico que define la calidad de los inversores y de las inversiones, el tipo de protección a las inversiones y el tratamiento a las mismas, las transferencias de los pagos correspondientes a las inversiones, la expropiación y el pago de indemnizaciones, el principio de subrogación aplicable y finalmente las vías de resolución de las diferencias o litigios sobre la aplicación de las distintas disposiciones

En el marco de la cooperación económica y financiera, Marruecos y España firmaron, en diciembre de 2003, una serie de Acuerdos que englobaban diferentes líneas y programas financieros, de los cuales los siguientes continúan en vigor:

- Una línea de crédito para las PYMES por un importe de 20M€. Se trata de una línea de crédito 100% FAD para ser utilizados por PYMES marroquíes o PYMES hispano-marroquíes, con un elemento de concesionalidad del 35%. Esta se destina a la adquisición de bienes de equipo y servicios españoles suministrados a las pequeñas y

medianas empresas marroquíes o mixtas, financiándose el 100% de la adquisición por parte de las mismas de bienes de equipo y servicios de origen español. El tipo de interés máximo aplicado a las operaciones es del 5%, con 3 años de carencia. La línea entró en vigor a principios de septiembre de 2005 y por el momento se ha financiado una única operación. Esto se debe a que esta línea de crédito requiere la colaboración de la banca privada marroquí y, dada la liquidez actual del mercado y las bajas comisiones que aplican los bancos, este tipo de líneas de crédito (ya sea el modelo francés, italiano, portugués o español) no están encontrando salida. A día de hoy la percepción es que ha funcionado mal, lo que se debe a que los bancos comerciales locales no tuvieron interés en utilizarla.

- Fondos de Estudios de Viabilidad (FEV). Este Fondo dotado inicialmente con 10 M€, consiste en una donación otorgada para la realización de estudios de viabilidad de proyectos de interés para los dos países, o de sectores específicos, realizados por empresas españolas. Se han financiado hasta el momento estudios por un valor cercano a los 3 M€, en sectores tan diversos como el eléctrico, el ferroviario, el tratamiento de aguas o el de desplazamiento urbano. En la RAN del 2007 se firmaron 20M€. Se asignó un solo proyecto a esta nueva línea por un importe de 148.830 euros y corresponde a la ampliación del estudio respecto al impacto de la energía eólica sobre la red de electricidad marroquí. Se está hablando de un FEV para un sistema de gestión informático del Plan Director de CNOPS (equivalente al MUFACE español) en el que está interesado INDRA.
- Programa de conversión de deuda en inversiones privadas. Se contemplaba un importe de 40 M€ de la deuda oficial marroquí con el Estado español susceptible de ser elegible para la operación de conversión de deuda. En el 2007 se añadió una dotación provisional por los intereses impagados a CESCE en relación con el saldo de la deuda de la Caja Central de Garantía marroquí, siendo el importe total 47,2 M€. La última operación con cargo a este programa fue realizada en septiembre de 2008. El mecanismo de conversión de deuda en inversiones estaba exclusivamente reservado a las personas físicas y jurídicas españolas así como a los residentes marroquíes en España, y se destinaba a financiar nuevos proyectos, ampliar proyectos ya existentes, así como para la toma de participación en empresas marroquíes. Un importante número de empresas españolas han utilizado este programa para instalarse en Marruecos o ampliar sus inversiones. Desde la primera subasta, celebrada en diciembre de 2004, se han beneficiado de este programa numerosas empresas españolas de sectores tan diversos como el de la minería, frío industrial, textil, catering, inmobiliaria, etc. De los 40 M€ están por utilizar 93.105,54 €.
- Programa de conversión de deuda en inversiones públicas. Se acordó destinar 50 M€ de la deuda exterior del Reino de Marruecos para con el Reino de España en proyectos de inversiones públicas, a distribuir en un plazo de 5 años (10 M€ por año). Los proyectos que se beneficiarían de dicho programa debían realizarse por empresas españolas o comprender la importación de bienes y/o servicios españoles. El Comité Bi-Nacional asignó los proyectos para la totalidad del importe de la línea. No obstante, varios proyectos no han sido realizados aún y algunos han sido anulados.
- El primer tramo anual de 10 M € se destinó a la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto de Alhucemas, y más concretamente 4,5 M€ a la electrificación rural de dicha región, y el resto, esto es 5,5 M€, a la reconstrucción de una carretera en dicha zona, cuyos estudios previos finalizaron en verano de 2005, si bien todavía no se ha lanzado la licitación para su construcción. Los 10 M€ del segundo año se destinaron a proyectos de electrificación desarrollados por la ONE.
- Respecto a los 30 M€ restantes, en la Reunión de Alto Nivel celebrada en Sevilla en septiembre de 2005, se decidió destinar 7,5 M€ a proyectos ligados al INDH a desembolsar en 3 años a partir de 2006, financiación que será desligada, y los 22,5 millones restantes a proyectos de saneamiento de residuos líquidos desarrollados por la ONEP y que serán realizados por empresas españolas para el periodo 2006-2008. Los proyectos de saneamiento a financiar son los que se desarrollarán en la región norte de Marruecos en las ciudades de Chefchaouen, Saidia y Dar Chaoui.

- Con cargo a este programa se han financiado diversos proyectos. A 31 de agosto de 2009, el total de deuda bilateral con España ascendía a 275,98 M€, de la cual la deuda FAD ascendía a 261,54 M€, y la comercial a 2,07 M€. Otros tipos de deuda suponían 12,36M€.

Los Acuerdo de 2003, contenían asimismo, una línea de crédito, por un importe de 270 M€ en créditos mixtos (70% FAD/30% OCDE), concedidos a largo plazo y con bajo tipo de interés para financiar proyectos de desarrollo equipados con bienes y servicios españoles. No obstante, durante el periodo en que la línea estuvo en vigor no se llegó a utilizar.

En consecuencia, en la Reunión de Alto Nivel celebrada en Rabat en marzo de 2007 se acordó financiar proyectos concretos de interés para ambos países sin llegar a firmarse un nuevo Acuerdo formal. Este tema volvió a salir con motivo de la RAN de 2008. Entonces nuestro Ministro, señalando que las competencias en materia de conversión de deuda pertenecen al Ministerio de Economía y Hacienda, comentó al Ministro de Finanzas marroquí que el problema radicaba en que la legislación española reservaba el tratamiento de conversión de deuda por inversiones para países pobres altamente endeudados, con problemas de sostenibilidad, lo que no es el caso de Marruecos, además de que un programa de esas características plantearía algún problema cuando paralelamente se estaba aprobando un protocolo Financiero por valor de 520 M€.

La contraparte marroquí comprendió la explicación, aunque este tema quedo en volver a tratarse en una reunión del Comité binacional que estaba prevista para el 24 de febrero de 2009. El tema se trató en la reunión del Comité Binacional en Madrid, y el Ministerio de Economía y Hacienda decidió la no renovación del citado programa.

Así tras la decisión en la RAN de 2007 de financiar proyectos más concretos de interés para ambos países, sin llegar a firmarse un nuevo protocolo formal para la utilización de dicha financiación, se concretó la financiación de los siguientes proyectos:

- Energía
 - Parque eólico de Tánger adjudicado a Gamesa Eólica por 155 M€, de los cuales 100M€ son de financiación oficial española, siendo el cliente la ONE. La realización del parque eólico se está llevando con problemas de retrasos en las expropiaciones de terrenos para llevar a cabo el proyecto, de los que esta debidamente informada la ONE y se está procediendo a realizar los desembolsos.
 - Central termo solar de Ain Beni Mathar adjudicado a Abener (Abengoa). Esta operación se aprobó en CIFAD el 29 de enero de 2009. El cliente es también la ONE (Oficina Nacional de Energía). El coste del proyecto es de 374 M€ y será financiado mediante 100 M€ con cargo a nuestro FAD, y el resto con el Fondo para el Medioambiente del Banco Mundial, del Banco Africano y de los recursos propios de la ONE.
- Pesca:
 - Plan de reestructuración de la flota artesanal: 16 M€ (8 M en forma de donación y 8 M de crédito blando). Aprobado por Consejo de Ministros el 2 de marzo de 2007. Se solicitó la prórroga de dicha Línea de Financiación en la CIFAD del 17 de julio de 2008. ICO envió en diciembre de 2008 el borrador del Convenio de Crédito correspondiente a Marruecos, que todavía lo está revisando. Por tanto, la contribución española al Plan de Reestructuración de la Flota de pesca artesanal establecido por el Gobierno marroquí está en fase de negociación y sin adjudicar.
 - La parte marroquí solicitó verbalmente a finales del año 2008 el desembolso de la donación sin incluir la parte de crédito concesional. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la Administración española aceptó en su momento la puesta en marcha de ambos procesos de financiación de forma conjunta.

8. LEGISLACIÓN LABORAL

Marruecos cuenta con una legislación laboral moderna, basada en los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La normativa básica que regulaba el sistema laboral ha sido recientemente modificada tras la aprobación del nuevo Código de Trabajo, el 8 de diciembre 2003 (publicado en el Boletín Oficial nº 5167, en vigor desde junio de 2004). Los distintos textos de aplicación de la nueva normativa en materia laboral se publicaron a finales de 2004 tras las negociaciones entre la Administración, las Centrales Sindicales y la corporación patronal.

El nuevo Código de Trabajo incluye importantes innovaciones en aspectos relativos a los convenios de trabajo, las condiciones laborales y remuneraciones, los sindicatos profesionales, los delegados de los trabajadores, los comités de empresa y los representantes sindicales en el seno de las empresas. También trata cuestiones relativas a la intermediación en materia de contratación así como a nivel de los órganos de control y del reglamento de los conflictos colectivos de trabajo.

Así, estas nuevas disposiciones afectan tanto a las relaciones de trabajo individuales como colectivas y tienen un impacto directo sobre la vida de la empresa y sobre su estrategia de gestión de los recursos humanos, lo que implicará adaptaciones importantes tras la introducción del nuevo Código de Trabajo.

El nuevo Código de Trabajo responde a la necesidad de adoptar un marco laboral moderno que permita al inversor y a los trabajadores conocer sus derechos y obligaciones respectivos en el marco de un contrato social global de solidaridad. Con este fin el nuevo Código de Trabajo ha fijado objetivos de orden económico, objetivos sociales y objetivos técnicos. Las principales innovaciones que contempla la nueva normativa laboral marroquí son las siguientes.

- Ampliación del ámbito de aplicación con la introducción de nuevos sectores y actividades económicas.
- Reducción de 48 a 44 en el número de horas normales de trabajo de la semana laboral. Reconocimiento explícito de los valores universales en materia laboral. Durante todas las etapas preparatorias del Código, el fortalecimiento de los valores universalmente reconocidos en materia de trabajo ha estado en el centro de las preocupaciones de todas las partes. Como resultado, en la presente ley se recogen un cierto número de principios inspirados en las 8 convenciones fundamentales de la OIT, de las cuales 7 han sido ratificadas por Marruecos. Estos principios son los siguientes:
 - Prohibición de la discriminación en materia de empleo
 - Prohibición del trabajo forzado.
 - Reconocimiento del derecho a la igualdad en la remuneración.
 - Prohibición del trabajo infantil. La edad de admisión al trabajo se fija en 15 años y queda prohibido a partir de ahora el empleo de menores de 18 años en trabajos peligrosos.
 - Fortalecimiento del derecho de organización y de negociación.
 - Relación individual del trabajo regida por un marco contractual claro y transparente.
 - Régimen de despido transparente teniendo en cuenta tanto los intereses de las empresas como de los asalariados.
 - Revisión de las cuotas de indemnización por despido teniendo en cuenta la evolución económica y social del país.
 - Disposición especial para daños y perjuicios a los cuales se ha establecido un escalafón y un tope máximo.

- 
- Consolidación del derecho de negociación con nuevos mecanismos.
 - Introducción de la noción del trabajo parcial e intermitente así como de la flexibilidad en el horario laboral.
 - Definición de las misiones, reconocimiento y protección de los derechos de las instituciones representativas de los asalariados.
 - Gestión del mercado laboral a través de agencias de empleo públicas y privadas
 - Establecimiento y reglamentación del procedimiento de arreglo de los conflictos colectivos.

8.1. Contratos

El contrato laboral se rige por lo establecido en el Código de las Obligaciones y los Contratos, recogido en el Código Civil, y en particular, por sus artículos 109 y 723 así como por las modificaciones y novedades incluidas en el nuevo Código de Trabajo. Para asegurar la reglamentación de las relaciones individuales en un marco equilibrado y transparente que garantice los intereses de las distintas partes, el nuevo Código prevé tres modos de contratación:

- Un contrato de derecho común. El *Contrato de Duración Indeterminado* (CDI), cuyo estatus jurídico es el más común. Se puede poner un término a este tipo de contrato en cualquier momento a iniciativa de una de las partes. La ley exige que la carta de dimisión sea legalizada.
- Un contrato de excepción. El *Contrato de Duración Determinado* (CDD). Las nuevas disposiciones pretenden poner fin a abusos y contratos precarios existentes con la anterior normativa. Con el nuevo Código de Trabajo, se pueden formalizar contratos de Duración Determinada en los casos siguientes:
 - o Sustitución de un asalariado cuyo trabajo ha sido suspendido (salvo en caso de huelga),
 - o Aumento temporal de la actividad de la empresa,
 - o Cumplimiento de un trabajo de carácter estacional o temporal,
 - o Apertura de un nuevo establecimiento o puesta en el mercado de un nuevo producto,
 - o Otros casos excepcionales por definir por vía reglamentaria
- Un contrato de trabajo temporal. El *trabajo interino*

Los despidos de los asalariados pueden pronunciarse, según el nuevo Código, por un motivo personal (es decir una falta relacionada con la conducta del asalariado) o por motivos económicos, tecnológicos o estructurales. Las indemnizaciones por despido se abonan en caso de despido injustificado o de despido justificado por motivos económicos.

Las indemnizaciones se fijan en función de la antigüedad en el trabajo del siguiente modo:

- 96 horas de salario por los 5 primeros años trabajados
- 144 horas de salario por el periodo de antigüedad desde el 6º año trabajado hasta el 10º año trabajado
- 192 horas desde el 10º año trabajado hasta el 15º
- 240 horas para los periodos que sobrepasen el 15º año trabajado

8.2. Trabajadores extranjeros

La contratación del trabajador extranjero está supeditada a la aprobación del contrato por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Una vez autorizada dicha contratación, el trabajador extranjero se beneficia de los mismos derechos laborales otorgados a los trabajadores nacionales.

El trabajador extranjero está autorizado a repatriar la totalidad de sus emolumentos, indemnizaciones y sueldos

8.3. Salarios, jornada laboral

El empleador y el asalariado fijarán libremente el salario, pero éste no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional (SMIG) o al salario mínimo agrícola (SMAG.) fijados y que han sido objeto de revisión en julio de 2009, en virtud del Decreto de 4 de junio que fija los salarios mínimos de obreros y asalariados. Desde entonces, el SMIG es de 10,64 DH/hora para la industria, el comercio y las profesiones liberales y el SMAG en 55,12 DH/día para la agricultura.

Todos los trabajadores deben, además, percibir una prima de antigüedad. Los incrementos que por este concepto fija la legislación son los siguientes:

- 5% a los 2 años de servicio, ininterrumpidos o no, en la misma empresa o para el mismo empleador
- 10% a los 5 años
- 15% a los 12 años
- 20% a los 20 años

En cuanto al tiempo de trabajo, las duraciones normales son las siguientes:

- Una duración anual de 2.288 horas en los sectores no-agrícolas y de 2.496 horas en el sector agrícola
- Una duración semanal de 44 horas
- Un límite diario de 10 horas para los sectores no-agrícolas

Hay que destacar 4 innovaciones importantes recogidas en el nuevo Código de Trabajo en materia de duración de la jornada laboral:

- La reducción de la jornada laboral normal semanal sin pérdida de salario
- La instauración de la periodicidad anual del tiempo de trabajo
- El límite de la duración laboral diaria
- La reducción en caso de crisis temporal

Estas innovaciones han sido introducidas en el nuevo Código de Trabajo con objeto de dar un margen de maniobra a la empresa para que pueda adaptar su tiempo de trabajo a las presiones que le imponen las fluctuaciones del mercado.

En cuanto al tratamiento de las horas extraordinarias, éstas se entienden como:

- Las horas efectuadas mas allá de las 10 horas por día
- Las horas de trabajo que exceden 44 horas semanales (en caso de horario semanal normal)
- Las horas de trabajo que exceden 2.288 horas (en caso de periodicidad anual)

Las horas extraordinarias dan lugar a un incremento del 25% sobre el salario si se realizan entre la 6.00 y las 21.00 horas para las actividades no agrícolas y entre las 5.00 y las 20.00 horas para las agrícolas y del 50% si son efectuadas entre las 21.00 horas y las 6.00 horas y las 20.00 horas y las 5.00 horas respectivamente. Para los días de

descanso semanal y festivos en los que se trabaja, estos incrementos serán del 50% entre las 17.00 horas y las 22.00 horas y del 100% entre las 22.00 horas y las 17.00 horas.

La legislación laboral marroquí estipula que todo trabajador tiene derecho al disfrute de vacaciones a los seis meses de trabajo continuado y efectivo. Este derecho a vacaciones remuneradas se calcula tomando como base un día y medio laborable por mes de trabajo (dos días laborables por mes de trabajo efectivo para los trabajadores menores de dieciocho años). Se tiene derecho a un día y medio laborable (o dos días laborables en algunos casos) complementario por cada cinco años trabajados. El descanso semanal tendrá una duración mínima de veinticuatro horas consecutivas para todo el personal de la empresa.

8.4. Relaciones colectivas; sindicatos; huelga

El Decreto Ley de 17 de abril de 1957 preveía acuerdos escritos o Convenios Colectivos entre los representantes de los sindicatos profesionales de los trabajadores y los de las patronales de un sector económico particular. Las disposiciones del nuevo Código de Trabajo, en conformidad con las disposiciones adquiridas desde 1957, consolidan el ejercicio de las libertades y los derechos sindicales, tanto en el interior como en el exterior de la empresa.

La misión de las organizaciones sindicales consiste en defender, estudiar y promover los intereses de sus miembros. Todas las nuevas disposiciones previstas en el capítulo de la libertad sindical tienen por objetivo una mejor armonización de la legislación nacional con las normas internacionales al respecto. El derecho de negociación de los convenios colectivos se reconoce exclusivamente a las organizaciones sindicales más representativas y a uno o más asalariados y a sus organizaciones. La negociación colectiva tiene por objeto:

- Determinar y mejorar las relaciones de trabajo
- Regular las relaciones entre los empleadores y los asalariados y sus respectivas organizaciones

Un procedimiento preciso se insta para asegurar que la negociación colectiva se desarrolla en óptimas condiciones de eficacia.

En el nuevo Código de Trabajo se establecen una serie de instituciones representativas, reconocidas y protegidas. Estas son:

1. El comité de empresa. Este comité debe instaurarse en las empresas que empleen a 50 asalariados o más y cumple una función consultiva en las siguientes cuestiones:
 - Cambios estructurales en la empresa
 - Gestión de los Recursos Humanos
 - Balance social
 - Estrategia de producción
 - Elaboración de proyectos de carácter social en beneficio de los asalariados
 - Aprendizaje, formación, inserción laboral y formación continua
2. Los representantes sindicales. Este nuevo tipo de institución debe ponerse en funcionamiento en las empresas que empleen a 100 trabajadores o más. El número de representantes sindicales varía, en función del número total de trabajadores, entre 1 y 6 representantes. Los representantes sindicales son elegidos entre los miembros de la delegación sindical por el sindicato más representativo (el que haya recogido mayor número de votos en las elecciones de los delegados de personal)
3. Los comités de higiene y seguridad. Este tipo de institución debe ponerse en funcionamiento en las empresas de al menos 500 empleados.

4. Los delegados del personal. Figura ya contemplada en la normativa anterior, si bien una novedad importante es que el delegado del personal puede ser sustituido por decisión de los trabajadores.

En cuanto a la solución de conflictos, la legislación marroquí reconoce a los trabajadores el derecho a agruparse en sindicatos para la defensa de sus intereses profesionales y el derecho a la huelga mediando preaviso de la convocatoria de la misma. Los litigios individuales relativos al cumplimiento del contrato de trabajo son competencia de los tribunales sociales. El nuevo Código de Trabajo instaura un procedimiento de solución de conflictos en dos etapas:

1. La conciliación. Es obligatoria y debe tener lugar, después de intentar la conciliación ante la inspección de trabajo, ante una comisión tripartita puesta en funcionamiento en cada provincia. En caso de fracaso a nivel regional o si el conflicto abarca varias provincias o el conjunto del territorio nacional, la conciliación se inicia ante la comisión nacional tripartita.
2. El arbitraje. El arbitraje es voluntario y se puede recurrir a esta modalidad en caso de fracaso del procedimiento de conciliación. El árbitro es designado de mutuo acuerdo basándose en una lista preestablecida y bajo propuesta de las organizaciones de trabajadores y empleadores. Las sentencias arbitrales son susceptibles de recurso ante la Cámara Social de la Corte Suprema.

8.5. Seguridad social

8.5.1. Régimen General

Todo empresario está obligado a afiliarse a la Caja Nacional de la Seguridad Social (CNSS) así como a afiliar a sus asalariados y aprendices a dicha Caja. La Caja de Seguridad Social atribuye a cada trabajador una tarjeta de afiliación con un número personal. Los tipos de las cotizaciones a la CNSS a partir de 1 de abril de 2002 son:

- Prestaciones familiares: 7,50% a cargo del empresario. Se calcula sobre el salario bruto mensual del asalariado.
- Prestaciones a corto plazo: 1,00% (0,67% a cargo del empresario y 0,33% a cargo del asalariado). Se calcula sobre el salario bruto mensual teniendo éste como límite máximo 6.000 dirhams.
- Prestaciones a largo plazo: 11,89% (7,93% a cargo del empresario y 3,96% a cargo del asalariado). Rige aquí también el límite salarial de 6.000DH.
- Para la formación profesional, la cotización es del 1,6% del salario bruto.
- 1% para la participación al "Seguro médico Obligatorio: AMO"

8.5.2. Convenio hispano-marroquí de Seguridad Social

El convenio hispano-marroquí de Seguridad Social se firmó en 1979 y se publicó en el BOE de 13 de octubre de 1982 mientras que su Acuerdo Administrativo y Protocolo Adicional entró en vigor el 10 de junio de 1985. Las normas de este Convenio serán aplicables a los trabajadores españoles o marroquíes que estén o hayan estado sujetos a las legislaciones de Seguridad Social de una o de ambas Partes Contratantes, así como a sus familiares y supervivientes.

- Enfermedad y maternidad

Los trabajadores que se trasladen de una a la otra Parte Contratante para ejercer una actividad asalariada o asimilada se beneficiarán, así como los miembros de su familia que les acompañen, de las prestaciones del seguro de enfermedad-maternidad siempre que cumplan las condiciones requeridas por la legislación de la segunda Parte, teniendo en cuenta, en su caso, los períodos de seguro o equivalentes cumplidos según la legislación de la otra Parte.

- Pensión de jubilación, invalidez y supervivencia

El trabajador que haya estado sometido sucesiva o alternativamente en el territorio de las dos Partes Contratantes a uno o diversos regímenes del seguro de jubilación de cada una de estas Partes se beneficiará de las prestaciones en las condiciones siguientes:

Si el interesado satisface las condiciones requeridas por la legislación de cada una de estas Partes para tener derecho a las prestaciones, la Institución competente de cada Parte Contratante determinará el importe de la prestación, según las disposiciones de la legislación que ella aplique, teniendo en cuenta solamente los períodos de seguro cumplidos bajo esta legislación.

En caso de que el interesado no haya cumplido el tiempo requerido por una u otra de las legislaciones nacionales, las prestaciones a las que él tenga derecho por parte de las Instituciones que apliquen estas legislaciones serán determinadas según las reglas de este Convenio.

Todo ello es aplicado por analogía a las prestaciones por invalidez y de supervivencia.

- *Accidentes de trabajo y enfermedad profesional*

Las prestaciones por accidente de trabajo o enfermedad profesional se registrarán por la legislación que fuera aplicable al trabajador en la fecha del accidente.

- *Prestaciones familiares*

Serán determinadas de conformidad con la legislación de la Parte Contratante en cuyo territorio estuviera empleado el trabajador.

- *Trabajadores destacados*

El trabajador que, estando al servicio de una empresa que tenga en el territorio de una de las dos Partes un establecimiento del cual dependa normalmente, sea desplazado por esta empresa al territorio de la otra Parte, para efectuar allí un trabajo por cuenta de su empresa, quedará sometido a la legislación de la primera Parte como si continuara trabajando en su territorio, a condición que este trabajador no haya sido enviado para reemplazar a otro trabajador que haya agotado su período de desplazamiento y que la duración probable del trabajo que deba efectuar no exceda de tres años. Durante el período de desplazamiento, el trabajador tiene que solicitar el permiso de residencia.

- *Asistencia sanitaria*

El Decreto 1075/70 estipula que los familiares del trabajador que no se desplacen al extranjero y el propio trabajador en estancias temporales en España gozarán de la asistencia sanitaria en España prevista por la Seguridad Social española.

- *Desempleo. Certificado de emigrante retornado*

Tienen derecho a esta prestación los trabajadores emigrantes que retornen a España por haber cesado su actividad laboral en el extranjero y que cumplan determinados requisitos. Esta prestación por desempleo puede ser de nivel contributivo o de nivel asistencial. Las bases reguladoras de la concesión de las ayudas y subvenciones públicas correspondientes a los Programas de actuación a favor de los trabajadores emigrantes españoles se recogen en el Orden Ministerial de 29 de agosto de 2000.

9. INFORMACIÓN PRÁCTICA

9.1. Costes de establecimiento

Para obtener esta información de la manera más completa posible, se sugiere acceder al Portal del ICEX (www.icex.es) y seguir la siguiente secuencia: Apoyo al inversor → Implantación en el exterior → Seleccionar "País" → Catálogo de Costes de Establecimiento.

9.2. Información general

9.2.1. Formalidades de entrada y salida

Para entrar en Marruecos se precisa pasaporte vigente con más de 6 meses de validez, no siendo necesario visado; al salir debe asimismo presentarse el pasaporte. La estancia máxima es de 3 meses pudiendo prorrogarse en las comisarías de policía. Está prohibida la importación o exportación de moneda local. Al entrar en el país se deberá rellenar un formulario en el que se debe indicar una dirección marroquí y los motivos del viaje.

Si se entra en Marruecos con vehículo privado, será necesario presentar toda la documentación del vehículo en regla, incluida la carta verde, además de cumplimentar un documento de importación temporal del vehículo, que en todo caso debe conservarse por ser obligatoria su presentación a la salida del país. Actualmente, el plazo de estancia de un vehículo extranjero es de seis meses máximo. En caso de salir del país sin el vehículo privado, éste deberá ser entregado en un depósito de la aduana para que sea custodiado durante la ausencia del país.

9.2.2. Hora local, vacaciones y días festivos

El Horario local es el GMT durante casi todo el año, lo que implica una diferencia horaria con España de una hora en invierno y dos horas antes y después del verano. Desde 2008 se ha establecido horario de verano desde el 1 de Junio hasta el comienzo del Ramadán lo que hace que durante ese periodo, la diferencia horaria sea de 1 hora.

Marruecos es un país árabe, en el que no obstante, rige la semana occidental. El fin de semana es por lo tanto al igual que en Europa el sábado y el domingo. El mes de vacaciones tradicional es el mes de agosto, sobre todo en lo que administración y grandes empresas se refiere. No obstante, el mes de Ramadán, mes sagrado para los musulmanes, supone una alteración en el ritmo de trabajo del país.

En Marruecos existen dos tipos de días festivos, los nacionales que son fijos y los religiosos que varían de un año a otro, al seguir un calendario lunar en el que los meses tienen 29 y 30 días alternativamente. Esto supone que las festividades religiosas se adelantan cada año entre 12 y 13 días aproximadamente con respecto al calendario gregoriano. A continuación se dan las fechas orientativas de las festividades religiosas, si bien la fecha exacta no se conoce hasta el día anterior:

- Aïd el-Fitr: marca el fin del mes de Ramadán (2 de octubre en 2008, 21 de septiembre en 2009, 10 de septiembre en 2010).
- Aïd el-Adha o Aïd el-Kebir: Fiesta del carnero, conmemora el sacrificio de Abraham (9 de diciembre en 2008, 28 de noviembre en 2009, 17 de noviembre en 2010).
- Primero de Moharrem: Primer día del año musulmán (3 de enero en 2008, 16 de diciembre de 2009, 7 de diciembre de 2010).
- Mulud: Celebración del nacimiento del Profeta (finales de marzo en 2008, finales de marzo en 2009 y finales de febrero en 2010).

En cuanto a los festivos nacionales, estos son:

- 1 de Enero: Año Nuevo.
- 11 de Enero: Manifiesto de la Independencia
- 1 de Mayo: Fiesta del Trabajo
- 30 de Julio: Fiesta del Trono
- 14 de Agosto: Conmemoración del Oued Eddahab
- 20 de Agosto: Revolución del Rey y del Pueblo
- 21 de Agosto: Fiesta de la Juventud
- 6 de Noviembre: Aniversario de la Marcha Verde
- 18 de Noviembre: Fiesta de la Independencia

9.2.3. Horarios laborales

Los días laborables para las empresas, administración y bancos son de lunes a viernes. Las grandes superficies abren de lunes a domingo. Los comercios más populares (medina, barrios populares y mercadillos) están abiertos en su mayoría de lunes a domingo, en general hasta la puesta del sol. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que excepto para la Administración, los bancos y las empresas, la flexibilidad en el horario suele ser la característica general, adaptándose éstos a la demanda del público.

Los horarios son los siguientes:

Administración: 8.30-16.30

Empresas: 8.30-12.00 h y 14.30-18.30 h.

Bancos: 8.30-11.30h (viernes 11.15 h) y 14.15 (viernes 14.45 h) -16.30h.

Comercios: 9.00-12.00 h y 15.00-18.00 h.

Grandes superficies: 10.00 a 22.00 h. (La venta de alcohol tiene horarios especiales).

9.2.4. Comunicaciones con España

9.2.4.1 Vía aérea

Los servicios aéreos entre España y Marruecos están atendidos por Iberia, Air Europa y Royal Air Maroc, con vuelos entre Casablanca, Agadir, Marrakech, Tánger y Fez y Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga y Las Palmas. A partir de 2007, con la liberalización del espacio aéreo marroquí empezaron a operar las compañías de bajo coste EasyJet, RyanAir, Jet4you, Andalus y Vueling con vuelos desde Casablanca, Fez, Tánger, Nador y Marrakech y con destino Madrid, Barcelona, Sevilla, Alicante, Málaga, Reus y Girona.

9.2.4.2 Vía marítima

Existen varias líneas marítimas que proporcionan enlaces rápidos y frecuentes, en especial en la zona del estrecho de Gibraltar, y entre diversos puertos atlánticos y mediterráneos de ambos países.

9.2.4.3 Vía terrestre

Los enlaces por carretera entre España y Marruecos se realizan mediante transbordadores, principalmente por Tánger y Casablanca, o a través de Ceuta y Melilla, destacando las líneas Algeciras-Tánger, Algeciras-Ceuta y Tarifa-Tánger.

9.2.4.4 Telecomunicaciones

Tres son las compañías con licencia de telefonía fija, telefonía móvil y acceso a Internet: Maroc Telecom, Inwi y Meditel. Para telefonía móvil se puede utilizar cualquier terminal "liberado" comprando una tarjeta SIM de cualquiera de estos operadores.

Lo más común en Marruecos son los móviles prepago ya que las operadoras hacen continuamente ofertas duplicando o incluso triplicando el valor de las recargas.

El coste de contratar una línea fija con Maroc Telecom es de 600 DH (IVA incluido). La instalación de una segunda línea suele ser gratuita. El coste de una llamada local (de fijo a fijo) es de 1 dirham/minuto y el coste de una llamada de Marruecos a España es de 2,50 dirhams/minuto y de 1,50 dirhams/minuto en horario reducido. Si no se dispone de teléfono, se pueden realizar llamadas desde las numerosas cabinas y locutorios (o "télé-boutiques").

Para llamar desde España a Marruecos, deberá marcar el 00 212 seguido del número de teléfono marroquí sin el 0 inicial. Desde marzo de 2009, la numeración telefónica de Marruecos ha cambiado pasando de 9 a 10 cifras. A los teléfonos fijos hay que añadirles un 5 inicial (tras el 0) y a los móviles un 6.

Para contratar Internet en casa, si no se cuenta con tarjeta de residencia marroquí, tendrá que adelantar el valor de un año completo de contrato. Se puede optar por la versión inalámbrica comprando un módem USB de Internet 3G con el que no se exige ningún compromiso de estancia con la operadora de telecomunicaciones y suelen ofertar algún mes gratis comprando este dispositivo móvil de conexión a Internet.

9.2.5. Moneda

La moneda marroquí es el dirham (DH o MAD), dividido en 100 céntimos. Hay monedas de 5, 10, 20 y 50 céntimos y de 1, 2, 5 y 10 dirhams. Los billetes son de 20, 50, 100 y 200 dirhams.

El impacto de la paridad euro/dólar sobre la economía y el clima de negocios es prácticamente neutro. Los importadores en dólares son los que se benefician más de esta situación. Este efecto positivo ha aumentado los intercambios de Marruecos con los países del sudeste asiático, cuyas monedas están indexadas al dólar. Sin embargo, la reducción de los costes de importación es menos sensible para las compras de materias primas agrícolas y energéticas, en especial el petróleo.

Esta situación también beneficia a los exportadores marroquíes hacia la zona euro. Sin embargo, está lejos de ser un criterio determinante para la promoción de las exportaciones. El impacto del tipo de cambio sobre los intercambios exteriores sólo será estructural si la tendencia se mantiene en el largo plazo.

El régimen de cambio del dirham indexado (constituido a 80% por euros y 20% por dólares) es uno de los principales factores de esta situación. Ha permitido a la moneda marroquí conservar una posición fuerte frente al dólar. En el caso de una liberalización del régimen de cambios, no se podría predecir la posición del dirham frente al dólar o el euro. Esto dependerá de los fundamentos de la economía marroquí.

Al finalizar enero de 2010 el dirham se ha depreciado, respecto de los 12 meses anteriores, un 1,85% frente al euro. Por otro lado, en el mismo periodo y frente al dólar se ha apreciado un 7,92%.

CUADRO 17
EVOLUCIÓN DEL TIPO DE CAMBIO

<i>Tipo de cambio</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010 (enero)</i>
<i>Euro</i>	<i>11,246</i>	<i>11,316</i>	<i>11,255</i>
<i>Dólar EE.UU.</i>	<i>8,0983</i>	<i>7,8602</i>	<i>8,0702</i>

9.2.6. Lengua oficial y religión

La lengua oficial en Marruecos es el árabe. El francés es el idioma de uso corriente, sobre todo en el mundo empresarial y en la Administración. También están bastante difundidos los dialectos bereberes (tarifit, tamazight y tachelhit). En el norte del país, el español está muy extendido.

La lengua más utilizada por los marroquíes es el “dariya” o árabe dialectal marroquí. Al tratarse de una lengua oral y no oficializada ni homologada, no puede escribirse por lo que todos los escritos oficiales, la educación o los periódicos están o en francés o en árabe clásico.

La religión oficial del Estado es el Islam. Se permite la práctica de otros cultos, no así el proselitismo.

9.3. Otros datos de interés

Para viajar a Marruecos no es obligatoria ninguna vacuna. En verano y, en caso de estancia prolongada, durante los primeros meses de aclimatación, pueden aparecer los desarreglos intestinales, por lo que conviene viajar con pastillas antidiarreicas.

Marruecos es en general un país seguro, con una importante presencia policial en las calles. No obstante, en los últimos meses, y sobre todo en las grandes ciudades fundamentalmente, donde el índice de paro es mayor, se observa una creciente actuación de delincuentes comunes. Por otro lado, los atentados de Casablanca de mayo de 2003 y mayo de 2007 y el de marzo de 2004 en Madrid, en el que existía una elevada implicación de ciudadanos marroquíes, han conllevado un aumento de la protección en las dependencias extranjeras en este país, si bien no se perciben como un aumento de inseguridad en la vida diaria.

El sistema educativo marroquí se encuentra pendiente de profundas reformas para hacer frente a la escasa calidad de la enseñanza e integrar a la población infantil. No obstante, en las principales ciudades de Marruecos están presentes los liceos franceses, colegios Americanos y colegios e institutos españoles.

9.4. Direcciones útiles

9.4.1. En España

9.4.1.1. Representaciones oficiales

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Secretaría de Estado de Comercio
Paseo de la Castellana, 160
28046 Madrid
Tel.: 902 446 006
Fax: 91 349 5240 / 6045
www.comercio.mityc.es

Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX)
Paseo de la Castellana, 14-16
28046 Madrid
Tel.: 91 349 6100
Fax: 91 431 6128 / 577 0750
www.icex.es

Embajada de Marruecos en España y Oficina Comercial
C/ Serrano, 179 – Madrid
Tel.: 91 563 1090
Fax: 91 561 7887
<http://www.embajada-marruecos.es/>

9.4.1.2. Otras

Oficina de Turismo de Marruecos
Ventura Rodríguez 24, 1º Izq.
28008 Madrid
Tel.: 91 542.6431

Fax: 91 559 45 94
www.turismomarruecos.com

9.4.2. En el país

9.4.2.1. Representaciones oficiales españolas

Cancillería Diplomática de la Embajada

Rue Aïn Khalouiya. Av. Mohamed VI. Km 5,300-Souissi-Rabat

Tlf: +212 (0) 537 63 39 00

Fax: +212 (0) 537 63 06 60

cog.rabat@maec.es

Consulado de España en Rabat

1, Av En-Nasser (Rabat)

Tlf : +212 (0) 537 68.74.70

Fax : +212 (0) 537 68 18 56

Consulado de España en Casablanca

31, rue d'Alger (Casablanca)

Tlf: +212 (0) 522 22 07 52

+212 (0) 522 22 59 06

+212 (0) 522 22 18 95

+212 (0) 522 22 76 47

Fax: +212 (0) 522 20 50 48/49

cog.casablanca@maec.es

Consulado de España en Nador

Bd. Hassan II, 47 – B.P. 7, Nador

Tlf: +212 (0) 536 60 65 24

+212 (0) 536 60 61 36

+212 (0) 536 60 06 90

Fax secretaría: +212 (0) 536 60 61 52

Fax visados: +212 (0) 536 33 48 54

cgespnador@correo.maec.es

Consulado de España en Tánger

85, Av. Président Habib Bourghiba (Tánger)

Tlf : +212 (0) 539 93.70.00

+212 (0) 539 93 56 25

+212 (0) 539 93 51 40

Fax : +212 (0) 539 93 27 70

cgesp.tanger@mail.maec.es

Consulado de España en Tetuán

Av. Mohamed V s/n (Tetuán)

Tlf : +212 (0) 539 70 39 84

+212 (0) 539 70 39 86

+212 (0) 539 70 39 87

Fax : +212 (0) 539 70 44 85

cgesptetuan@mail.maec.es

Consulado de España en Larache

1, rue Casablanca – BP6 (Larache)

Tlf: +212 (0) 539 91 33 02

Fax: +212 (0) 539 91 53 92

con.larache@maec.es

Consulado de España en Agadir

49, rue Ibn Batouta, Secteur Mixte – BP 3179 (Agadir)

Tlf: +212 (0) 548 84.56.81/84.57.10

Fax: +212 (0) 548 84.58.43

cog.agadir@maec.es

Oficina Económica y Comercial de España en Rabat

78, Av. du Chellah

10010 Rabat

Tel.: +212 (0) 537 76.07.41 / 76.17.07 / 76.61.36

Fax: +212 (0) 576.81.82

rabat@comercio.mityc.es

Oficina Económica y Comercial de España en Casablanca

33, Bd. Moulay Youssef.

20000 Casablanca

Tel: +212 (0) 522 31.31.18

Fax: +212 (0) 5022 31.32.

casablanca@comercio.mityc.es

Cámara de Comercio española en Tánger

85, Av. Habib Bourguiba

Tlf: +212 (0) 539 93.54.42 / 93.01.71

Fax: +212 (0) 539 97.75.53

www.cecit.org

Cámara de Comercio española en Casablanca

33, Rue Faidi Khalifa (Ex. Rue Lafayette). Casablanca

Tlf: +212 (0) 522 309367 / 305602 / 309368 / 307319

+212 (0) 664 739739 / 375375

Fax: +212 (0) 522 30.31.65

camacoescasablanca@camacoescasablanca.com

www.camacoescasablanca.com

9.4.2.2. Principales organismos de la Administración pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Bd. Med V. Quartier Administratif Rabat - Chellah

Tel: +212 (0) 537.67.75.01/08 / 67.72.00/11

Fax: +212 (0) 537.67.75.27/28

Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Avenue Mohammed V, q. Administratif

+212 (0) 5 37 76 18 68

+ 212 (0) 537 76 62 65

Dirección de Inversiones Exteriores(DI)

32, Rue Hounaine angle Rue Michlifén Agdal –Rabat

Tel : +212 (0) 537 67.34.20 / 21

Fax : +212 (0) 537 67.34.17

Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Prefecturas y Provincias del Norte del Reino

22, Avenue Omar Ben Khattab – Rabat

Tel: +212 (0) 537 77.60.66/ 13/ 43/ 59

Fax: +212 (0) 537 77.60.46/ 67.19.70

Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa

10, Rue Ghandi-Rabat

Tel. : +212 (0) 537.70.66.30

Fax : +212 (0) 537.70.76.95

Centro regional para la inversión en Casablanca

60, Avenue Asan II Casablanca

Tel.: +212 (0) 522.48.18.88

Fax: +212 (0) 522.48.21.15

www.casainvest.ma

Centro Regional de Inversiones de Rabat

23, Av. La victoire, BP 8248 Hassan - Rabat

Tel.: +212 (0) 537.37.77.64

Fax.: +212 (0) 537.37.77.63

Centro Regional de Inversiones en Marrakech

Jnane El Harti, Av John Kennedy Gueliz - Marrakech 40000

Tel.: +212 (0) 524.42.04.91

Fax: +212 (0) 524.42.04.92

9.4.2.3. Organizaciones industriales y comerciales

Confédération Générale des Entreprises du Maroc (CGEM)

23, rue Mohamed Abdou, Palmier-Casablanca - Maroc

Téléfono : +212 (0) 522.99.70.00

Fax : +212 (0) 522.98.39.71

E-mail : cgem@cgem.ma

Fédération des Chambres de Commerce, d'Industrie et de Services du Maroc

6, Rue Erfoud, Hassan , Rabat

Téléfono : +212 (0) 537 76 70 51 / 76 68 96 76 70 78

Fax : +212 (0) 76 7078 76.68.96

Site : <http://www.fccism.cci.ma/>

CCIS- AGADIR

Bd Hassan II - B.P. 240, 80001, Agadir

Téléfono : +212 (0) 528 84 71 41 / 84 71 24

Fax : +212 (0) 528 84.54.55

Site : <http://www.ccia.gov.ma/>

CCIS - CASABLANCA

98, Bd Mohamed V, BP.423 . CP.20001

Téléfono : +212 (0) 522 26.43.27/ 522 26.44.38

Fax : +212 (0) 522 26.84.36

Site : <http://www.ccisc.gov.ma/>

CCIS - FES

Bd Chefchaouni - B.P. 2032 CP. 30001

Téléfono : +212 (0) 535 62.28.32 / 535 62 31 83 / 661 22 12 75

Fax : 055 62.28.84 +212 (0) 535 62 68 84

Site : www.ccisfes.org/

CCIS- MARRAKECH

Jenane El Harti Gueliz - B.P. 529 - CP. 40001

Téléfono : +212 (0) 524.43.52.56/ 660.12.16.67

Fax : +212 (0) 524.43.52.56

Site : www.ccismar.org/

CCIS - MEKNES

Place Abdelaziz Ben Driss - BP. 325 - CP. 50001

Téléfono : +212 (0)535 51 09 37/ 52 12 72

Fax : +212 (0) 535.51.09.51

Site : www.meknescci.ma/

CCIS - RABAT

Rue Ghandi - B.P.131 - CP. 10001

Téléfono : +212 (0) 537 70 64 44

Fax : +212 (0) 537 70.67.68

Site : www.ccirabat.ma/

CCIS - TANGER

Quartier administratif, BP. 411 - CP. 90001

Téléfono : +212 (0) 539 94.63.76 / 77

Fax : +212 (0) 539 94 63 78

Site : www.ccist.gov.ma/

Chambre de Commerce Internationale

4, Rue Safir Allal, Casablanca

Teléfono : +212 (0)522 22.51.11

Fax : +212 (0) 522 22.51.19

Site : www.iccwbo.org/

9.4.2.4. Sanidad

La sanidad pública es muy deficiente, sin embargo la privada presenta un buen servicio.

En las principales ciudades de Marruecos existe un número suficiente de médicos bien formados, con frecuencia en Francia o España así como clínicas de carácter privado, bien equipadas.

No hay problema de abastecimiento de las medicinas de uso ordinario, o incluso en algunas de uso menos frecuente. Los precios son similares a los de España. Las farmacias de guardia se anuncian diariamente en la prensa.

9.4.2.5. Hoteles

RABAT:

- Villa Mandarine : Tel +212 537 752077 / Fax +212 537 632309
- Sofitel Rabat: Tel +212 537 675656 / Fax +212 537 671492
- La Tour Hassan : +212 537 239000/ Fax +212 537 725408
- Le Diwan Rabat: Tel.+212 537 262727 / Fax +212 537 262424
- Golden Tulip Farah: Tel. +212 537 734747 / Fax +212 537722155
- Oumlil : Tel. +212 537 683454 / Fax +212 537 686557
- Rabat: Tel. +212 537 700071 / Fax +212 537 700059

CASABLANCA:

- Barceló: Tel. +212 522 208000 / Fax+212 522 207020
- Royal Mansour Méridien: Tel.+212 522 313011/ Fax +212 522 312583
- Sheraton Casablanca Hotel & Tower : Tel. +212 522 439494/ Fax +212 522 439433
- Hyatt Regency: Tel +212 522 431234/ Fax +212 522 431334
- Farah Casablanca : Tel +212 522 311212 / Fax +212 522 316514
- Hotel Idou Anfa : Tel +212 522 200235 / Fax +212 522 200029
- Royal d'Anfa : Tel +212 522 954300 / Fax +212 522 363646

TÁNGER:

- El Minzah : Tel. +212 539 333444/Fax +212-539 333999
- Mövenpick : Tel. +212 539 329300 / Fax +212 539 941909
- Oumnia Puerto: Tel. +212 539 940367 / Fax +212 539 940366

MARRAKECH:

- La Mamounia : Tel. +212 524 388600 / +212 524 444900
- La Palmeraie : Tel. +212 524 435299/
- Imperial Borj : Tel. +212 524 447322 / Fax +212 524 446206
- Mansour Eddahbi: Tel. +212 524 339100 Fax : +212 524 339120 / 21
- Royal Mirage Tel +212 524 420532/ Fax - +212 524 448998
- Atlas: Tel. +212 524447051 / Fax +212 524433308
- Tikida Garden: Tel. +212 524 329595 / Fax +212524 32 95 99
- Sofitel Tel. +212 524 425600/Fax. +212 524 420505
- Ibis Moussafir Marrakech : Tel. +212 524 435929 Fax : +212 524 435936

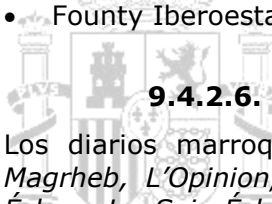
FEZ:

- Sofitel Fès Palais Jamaï: Tel +212 535 634331 / Fax +212 535 635096
- Jnane Palace: Tel +212 535 652230 / Fax +212 535 651917
- Les Merinides: Tel +212 535 645226 / Fax +212 535 645225
- Sheraton Fès: Tel +212 535930909 / Fax +212 535 620486
- Ibis Moussafir Fès: Tel:

AGADIR:

- Sahara: Tel. +212 528 840660 / Fax +212 528 823434
- Club Méditerranée: Tel. +212 528 829500 / Fax. +212 528 842444
- Kenzi Farah Europa: Tel. +212 528 821212 / Fax +212 528 823435

- Riu Tikida Beach: Tel. +212 528845400/ Fax +212 528 845439
- Riu Tikida Dunes: Tel. +212 528849090/ Fax +212 528849 99
- Sofitel Agadir: Tel. +212 528 820088/ Fax +212 528 820033
- Founty Iberoestar: Tel. +212 528 844444/ Fax +212 528 844848



9.4.2.6. Otros: prensa, alquiler de coches, etc.

Los diarios marroquíes están editados bien en francés (*Le Matin du Sahara et du Maghreb*, *L'Opinion*, *Libération*, *Al Bayane*, , *Aujourd'hui Le Maroc* *L'Économiste*, *Les Échos*, *Le Soir Échos*,) o en árabe (*Al Massae*, *Assabah*, *Al Ichtiraki*, *Al Ahdath Al Maghribia*, *Attajdid*, *Al Alam*

También existen semanarios como *Tel Quel*, *Le Journal Hebdomadaire* (en el momento de la redacción de este informe, cerrada por deudas económicas, al menos, temporalmente), *Maroc Hebdo*, *Éco Plus* (de *Le Matin du Sahara et du Maghreb*), *La Vie Éco* y *La Nouvelle Tribune*.

En cuanto a los semanarios en árabe, es destacable la presencia de *Nichane*, revista homóloga a *Tel Quel*, redactada en árabe clásico y dariya (dialecto marroquí).

Como publicación mensual económica más importante existe la revista *Économie et Entreprises*, editada en francés.

La prensa extranjera se distribuye con bastante puntualidad, pudiendo encontrar diarios y revistas franceses, ingleses, norteamericanos y alemanes. Los diarios españoles *EL PAÍS*, *ABC* y *El Mundo* se reciben a diario, aunque con un día de retraso.

El sistema de televisión local es el MESECAM (SECAM modificado). Existen dos cadenas estatales R.T.M, que emite en árabe y una pequeña parte en francés y la 2M Internationale, que emite en francés con algunos programas en árabe. Un nuevo canal público, Tamazight, emite en lengua berebere desde enero de 2010.

Los medios de transporte local más utilizados son los autobuses y los taxis. Con respecto, a estos últimos hay que distinguir entre los petit taxi y los grand taxi (taxis pequeños y grandes). Los "grand taxi" realizan trayectos interurbanos, pudiendo llevar hasta 6 personas, con una tarifa fija que es necesario acordar previamente. Así, el trayecto Rabat-Casablanca cuesta alrededor de 300 dirhams, de forma que si viajan 6 pasajeros pagarán 50 Dh cada uno.

A su vez, estos Taxis realizan también trayectos interurbanos individuales siendo el coste aproximado (una vez negociado el precio): entre Rabat-Casablanca 500 Dh, entre Casablanca-Aeropuerto Mohammed V unos 350 Dh, Rabat-Aeropuerto Mohammed V 600 Dh y Rabat-Aeropuerto de Rabat 200 Dh.

Por otro lado, los taxis "pequeños", que realizan trayectos urbanos y pueden llevar hasta 3 personas distintas durante el trayecto, siempre que vayan en la misma dirección. Estos taxis deben llevar taxímetro, aunque hay que recordar al conductor que lo ponga. La bajada de bandera se sitúa en torno a los 5 Dh. Por la noche, las tarifas se incrementan en un 50%.

La red de autobuses está generalizada por todo el país y resulta bastante económica pero es altamente recomendable realizar el trayecto deseado en un autocar de la línea privada CTM ya que están climatizados, son más seguros y las condiciones de higiene son más adecuadas. La mayoría de las grandes ciudades marroquíes están unidas por ferrocarril (incluyendo el aeropuerto internacional de Casablanca). Para consultar los horarios de los trenes, conviene visitar la página web <http://www.oncf.ma/Fr/Horaires.aspx> .

Tanto para alquilar como conducir un coche por Marruecos, no es necesario el permiso de conducir internacional, con el permiso español es suficiente. En caso de superar los 3 meses de estancia en el país, se podrá cambiar el permiso español por uno marroquí o conducir con permiso internacional (con un año de validez).



9.4.3. Guía de direcciones locales de Internet de interés

GOBIERNO Y MINISTERIOS

PRIMER MINISTRO

<http://www.pm.gov.ma>

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

<http://finances.gov.ma>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA MODERNIZACIÓN DE LA ECONOMÍA

<http://www.mcinet.gov.ma> Comercio e Industria

<http://www.septi.gov.ma> Correos, Tecnologías de la información y Telecomunicaciones

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

<http://www.mce.gov.ma/home.asp>

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN, PORTAVOZ DEL GOBIERNO

<http://www.mincom.gov.ma>

MINISTERIO DEL EQUIPAMIENTO Y EL TRANSPORTE

<http://www.mtpnet.gov.ma>

Transporte

MINISTERIO ENCARGADO DE LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE

<http://www.minenv.gov.ma>

MINISTERIO DE LEGADO ENCARGADO DE LA VIVIENDA Y DEL URBANISMO

<http://www.mhu.gov.ma>

MINISTERIO ENCARGADO DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

<http://www.mmsp.gov.ma>

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN

<http://www.maec.gov.ma>

MINISTERIO DE HABOUS Y ASUNTOS ISLÁMICOS.

<http://www.habous.gov.ma>

MINISTERIO DE SANIDAD

<http://www.sante.gov.ma>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA ENSEÑANZA SUPERIOR, LA FORMACIÓN DE MANDOS Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

<http://www.men.gov.ma>

DIRECCION DE FORMACION DE EJECUTIVOS

<http://www.dfc.gov.ma>

CENTRO NACIONAL PARA LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

<http://cnr.ac.ma>

MINISTERIO DE ENERGÍA, DE MINAS, DE AGUA Y DEL ENTORNO

<http://www.mem.gov.ma>

MINISTERIO DE AGRICULTURA, DEL DESARROLLO RURAL Y DE PESCA MARÍTIMA

<http://www.mpm.gov.ma> Pesca

<http://www.madrpm.gov.ma> Agricultura

MINISTERIO DE JUSTICIA

<http://www.justice.gov.ma>

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GENERALES

<http://www.miseaniveau.gov.ma>

<http://www.invest.gov.ma>

MINISTERIO DE TURISMO, DE ARTESANÍA Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL

<http://www.tourisme-marocain.com>

MINISTERIO DE LAS RELACIONES CON EL PARLAMENTO

<http://www.mcrp.gov.ma>

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA FAMILIA Y DE LA SOLIDARIDAD Y LA ACCION SOCIAL

http://doc.abhatoo.net.ma/doc/IMG/doc/droit_enfant_maroc.doc

ORGANISMOS PÚBLICOS

<http://www.anrt.net.ma> Agencia Nacional de Reglamentación de las Telecomunicaciones

<http://www.douane.gov.ma> Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos

<http://www.cmr.gov.ma> Caja Marroquí de Jubilación

<http://www.cder.org.ma> Centro de Desarrollo de Energías Renovables

www.conjoncture.ma/ Centro Marroquí de Coyuntura

www.auf.org/ Centro SYFED Agencia Universitaria de la Francofonía

<http://www.eacce.org.ma> Establecimiento Autónomo de Control y Coordinación de Exportaciones

<http://www.insea.ma/> Instituto Nacional de Estadística y de Economía Aplicada

<http://www.oc.gov.ma> Oficina de Cambios

<http://www.ofppt.org.ma> Oficina de Formación Profesional y Promoción del Trabajo

<http://www.ofec.co.ma> Oficina de Ferias y Exposiciones de Casablanca

<http://www.onarep.com> Oficina Nacional de Prospecciones y Explotaciones Petrolíferas

<http://www.tourisme-marocain.com> Oficina Nacional de Turismo

<http://www.onda.org.ma> Oficina Nacional de Aeropuertos

<http://www.oncf.ma> Oficina Nacional de Ferrocarriles

<http://www.onp.co.ma> Oficina Nacional de Pesca

www.onigt.ma/ Orden Nacional de Ingenieros y Topógrafos

www.cnss.ma/ Caja Nacional de Seguridad Social

<http://www.amim.ma/odep.htm> Oficina de Explotación de Puertos

<http://www.anpme.ma> Agencia Nacional para la Promoción de la pequeña y Mediana Empresa

<http://www.cgem.ma> Confederación General de Empresas de Marruecos



10. BIBLIOGRAFÍA

La información se ha obtenido a través de las diversas publicaciones de los siguientes organismos:

Ministerio de Economía y Finanzas

- Código General de Impuestos de 2010

Ministerio de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

- Dirección de Inversiones Exteriores
- Bank Al Maghrib

Instituto Nacional de Estadísticas. Dirección de la Estadística

- Administración de Aduanas e Impuestos Indirectos.
- Agencia Nacional para la Promoción de la Pequeña y Mediana Empresa.
- Office de Changes

Fondo Monetario Internacional

Casa de España:

- Guía de Marruecos para españoles

Agencia Marroquí de Desarrollo de las Inversiones

Ministerio de asuntos extranjeros y Cooperación

<http://www.maec.gov.ma/>

Aduanas de Marruecos

www.douane.gov.ma

Haut Commissariat au Plan

Bank Al Maghrib

11.ANEXOS

Cuadro 1: DATOS BÁSICOS	
Superficie	710.850 Km ² (según fuentes marroquíes que incluyen los 264.300 Km ² del Sahara Occidental)
Situación	Norte de África
Capital	Rabat
Principales ciudades	Casablanca, Tánger, Marrakech, Salé, Tetuán
Clima	El clima varía significativamente según las regiones: el dominante es el mediterráneo, algo más templado al oeste y noroeste por la influencia del Atlántico. Es desértico al sur de la región del Souss (Agadir) y continental en el interior
Población	34.343.219 habitantes (estimación 2008); Último censo oficial 2004: 29.891.708 habitantes
Densidad de población	42,05
Crecimiento de la población	1,2%
Esperanza de vida	71
Grado de alfabetización	52,3
Tasa bruta de natalidad (nacimientos por mujer)	2,4
Tasa bruta de mortalidad por debajo de 5 años (1/1000)	37,2
Idioma oficial	Árabe Clásico
Religión	Islam
Moneda	Dirham (MAD) 11,09 dirhams= 1 €
Peso y medida	Sistema Métrico Internacional
Diferencia horaria con España	Horario GMT (-1 hora en invierno y verano; -2 horas en otoño y primavera)

Fuentes: Banco Mundial

Última actualización: Febrero 2010

Cuadro 2: PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS (Datos en Euros)		-2006-	-2007-	-2008-	-2009-
PIB					
PIB (millones de euros a precios corrientes) fuente: FMI		48.372	55.428	61.514	66.932 (e)
Tasa de variación real		7,8	2,6	5,6	5,3 (e)
INFLACIÓN					
Media anual		3,2	2	4,2	2,8 (e)
Fin de período		3,2	1,9	4,2	2,8 (e)
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL					
Media anual		2,3	3,5	3,8	3,3
EMPLEO Y TASA DE PARO					
Población (x 1.000 habitantes)		30.506(e)	33.758(e)	34.343(e)	34.859(e)
% Desempleo sobre población activa		9,7	9,8	9,6	9,8(e)
DÉFICIT PÚBLICO					
% de PIB		3,0	4,0	1,7	2,7 (e)
DEUDA PÚBLICA					
en Millones de euros		29.176	29.079	34.201(e)	36.210(e)
en % de PIB		57,6	54,9	55,6(e)	54,1(e)
EXPORTACIONES DE BIENES					
en millones euros		9.996	11.204	13.905	9.983(e)
tasa de variación respecto a período anterior		12,7	12,1	24,1	-28,02(e)
IMPORTACIONES DE BIENES					
en millones de euros		18.539	22.627	29.107	23.615(e)
tasa de variación respecto a período anterior		16,8	22,0	26,9	-23,3(e)
SALDO B. COMERCIAL					
en millones de euros		-8.679	-12.072	-15.202	-9.733(*)
en % de PIB		17,1	22,8	24,7	19,4(*)
SALDO B. CUENTA CORRIENTE					
En millones de euros		1.093	-51	-3.207	-2.383(*)
en % de PIB		2,2	0,1	5,2	4,7(*)
DEUDA EXTERNA					
en millones de euros		10.406	10.764	12.536	-
en % de PIB		20,20	20,30	20,37	-
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA					
en millones de euros		1.639	1.753	1.614	1.508(*)
en porcentaje de exportaciones de bienes y servicios		9,7	9,4	7	-
RESERVAS INTERNACIONALES					
en millones de euros		14.581	17.237(e)	16.776(e)	15.894(e)
en meses de importación de bienes y servicios		7,8	8,4 (e)	6,9(e)	8,1(e)
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA					
en millones de euros		2.326	3.386	2.494	1.334 (*)
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR					
media anual		8,91	8,26	7,8	8,14
fin de período		8,51	7,8	8,08	7,96
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL EURO					
Media anual		11,18	11,31	11,43	11,34
Fin de período		11,23	11,50	11,32	11,42

(*) Período enero – septiembre

(e) estimación

Fuentes: Haut Commissariat au Plan, Bank Al Maghrib, Office des Changes, Ministère des Finances, FMI, www.oanda.com, CIA-The World Factbook.

Última actualización: febrero 2010

Cuadro 3: PRINCIPALES INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

BM - Banco Mundial
 AID - Asociación Internacional para el Desarrollo (grupo del Banco Mundial)
 ONU - Organización de las Naciones Unidas
 CEA - Comisión Económica de Naciones Unidas para África
 ECOSOC - Consejo Económico y Social de la ONU
 ONUDI - Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
 OMC - Organización Mundial de Comercio
 FMI - Fondo Monetario Internacional
 FAO - Organización para la Alimentación y la Agricultura
 UNESCO - Organización das Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura
 BIRD - Banco Internacional para la Construcción y el Desarrollo (grupo del Banco Mundial)
 BIP - Banco de Pagos Internacionales
 CCI - Cámara de Comercio Internacional
 FIDA - Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola
 AOAPC - Organización Africana de Promoción Comercial
 UMA - Unión del Magreb Árabe
 Ligue des Etats Arabes
 BAD - Banco Africano al Desarrollo
 FADES - Fondo Árabe para el Desarrollo Económico y Social
 BID - Banco Islámico de Desarrollo
 AU - Unión Africana³
 PNUD - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
 FNUAP - Fondos de las Naciones Unidas para la Población
 UNICEF - Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia
 UNISEM - Fondos de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
 OMS - Organización Mundial de la Salud
 CEA - Comisión Económica para África

³ Si bien Marruecos no es miembro de la AU (por no reconocer, esta última, la pertenencia del Sahara Occidental al territorio alauí), goza de un estatuto especial y participa, de manera activa, en los aspectos más importantes tratados en dicho organismo.

Nombre de la feria	Ciudad	Próxima Fecha
MEDICAL EXPO	Casablanca	14.01 - 17.01 2010
AEROEXPO MARRAKECH	Marrakech	27.01 - 30.01 2010
SIEL CASABLANCA	Casablanca	12.02 - 21.02 2010
SALON DE L'ENFANT	Casablanca	26.02 - 02.03 2010
MAROCOTEL	Casablanca	10.03 - 13.03 2010
MBA FORUM CASABLANCA - SALON 3ÈME CYCLE	Casablanca	17.03 - 21.03 2010
RIAD ART EXPO	Marrakech	31.03 - 04.04 2010
TAJMIL	Casablanca	Abril 2010 (?)
TELECOMP MAROC	Casablanca	Abril 2010 (?)
FORUM DE L'ETUDIANT DE LA FORMATION ET DE L'EMPLOI	Casablanca	Abril 2010 (?)
SALON DE LA SANTÉ	Casablanca	06.04 - 09.04 2010
MOROCCO NAUTIC EXPO	Casablanca	08.04 - 11.04 2010
CIMQUSEF	Rabat	22.04 - 24.04 2010
SIAM - SALON INTERNATIONAL DE L'AGRICULTURE AU MAROC	Meknes	28.04 - 02.05 2010
SALON DE LA FRANCHISE	Casablanca	29.04 - 02.05 2010
SICCAM	Casablanca	11.05 - 12.05 2010
AUTO EXPO CASABLANCA	Casablanca	14.05 - 23.05 2010
BTP EXPO ET FORUM DU BTP	Casablanca	26.05 - 30.05 2010
MOUBADARA	Tánger	28.05 - 30.05 2010
J.C.I.	Casablanca	Junio 2010 (?)
JIHAZ MANZIL	Casablanca	Junio 2010 (?)
LOG EQUIP	Casablanca	Junio 2010 (?)
LA SEMAINE DE L'ETUDIANT	Casablanca	03.06 - 06.06 2010
LA SEMAINE DU BATIMENT	Casablanca	03.06 - 06.06 2010
LA SEMAINE DE L'ETUDIANT	Casablanca	03.06 - 06.06 2010
LE SALON LOGIMMO	Casablanca	03.06 - 06.06 2010
SÉCURITÉ EXPO	Casablanca	09.06 - 12.06 2010
FOIRE COMMERCIALE DU RAMADAN	Casablanca	10.08 - 09.09 2010
SISTEP	Casablanca	Septiembre 2010 (?)
PROTEXPO	Casablanca	22.09 - 24.09 2010
MODA TEXTILE TURC	Casablanca	Octubre 2010 (?)
EXPO MAROC FRANCHISE	Marrakech	Octubre 2010 (?)
GRH AU MAROC	Marrakech	07.10 - 08.10 2010
POLLUTEC MAROC	Casablanca	07.10 - 10.10 2010
NORTH AFRICAN COATINGS CONGRESS	Casablanca	13.10 - 14.10 2010
A2 INTERNATIONAL EDUCATION FAIRS - CASABLANCA	Casablanca	Noviembre 2010 (?)
DECOBAT	Casablanca	01.11 - 07.11 2010
S.I.B.	Casablanca	01.11 - 07.11 2010
MED-IT CASABLANCA	Casablanca	Noviembre 2010 (?)
SIB	Casablanca	01.11 - 07.11 2010
FRANCE EXPO	Casablanca	10.11 - 13.11 2010
MEUBLE ET TEXTILE DE MAISON	Casablanca	25.11 - 25.11 2010
SIFEL MAROC	Agadir	Dic. 2010 (?)
FOIRE COMMERCIALE DES SOLDES	Casablanca	Dic. 2010 (?)
MOROCCAN TRAVEL MARKET	Marrakech	Enero 2011 (?)
DARNA	Marrakech	Feb. 2011 (?)
CREMAI	Casablanca	Marzo 2011 (?)
SITEB	Casablanca	Abril 2011 (?)
SIT TANGER	Tánger	Mayo 2011 (?)
SYFAC	Marrakech	11.05 - 12.05 2011
EAU EXPO & FORUM	Casablanca	25.05 - 28.05 2011
PLAST EXPO	Casablanca	01.06 - 04.06 2011
CONSTRUMAR	Casablanca	28.09 - 02.10 2011
SIAGRA AFRICA	Casablanca	Junio 2012 (?)